

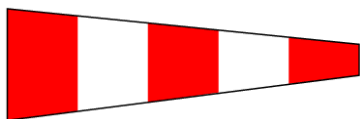
EL
REGLAMENTO
DE
REGATAS A VELA
para 2013 – 2016

International Sailing Federation

SEÑALES DE REGATA

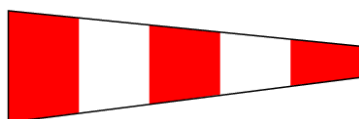
Los significados de las señales visuales y fónicas se describen a continuación. Una flecha hacia arriba o hacia abajo ($\uparrow\downarrow$) significa que hay que mostrar o arriar una señal. Un punto (•) significa un sonido; cinco rayas cortas (— — — — —) significan sonidos repetidos; una raya larga (—) significa un sonido largo. Cuando se muestra una señal visual sobre una bandera de clase, la señal se aplica sólo a esa clase.

Señales de Aplazamiento

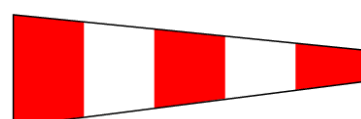


GI Gallardete de Inteligencia

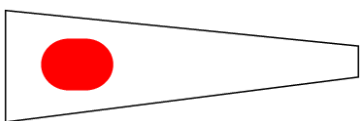
Las pruebas que no han salido quedan *aplazadas*. La señal de atención se dará 1 minuto después de arriar esta señal, a menos que en ese momento la prueba se *aplace* nuevamente o se *anule*.



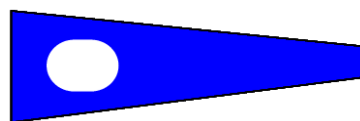
GI sobre H Las pruebas que no han salido quedan *aplazadas*. Más señales en tierra.



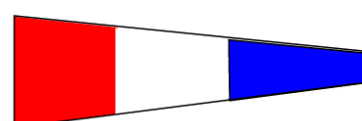
GI sobre A Las pruebas que no han salido quedan *aplazadas*. No hay más pruebas hoy.



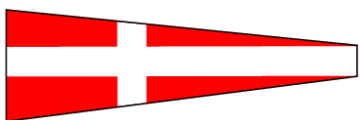
Numeral 1 $\uparrow \bullet \bullet \downarrow \bullet$



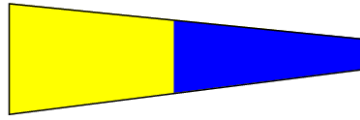
Numeral 2 $\uparrow \bullet \bullet \downarrow \bullet$



Numeral 3 $\uparrow \bullet \bullet \downarrow \bullet$



Numeral 4 $\uparrow \bullet \bullet \downarrow \bullet$



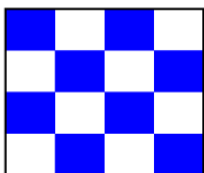
Numeral 5 $\uparrow \bullet \bullet \downarrow \bullet$



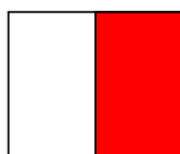
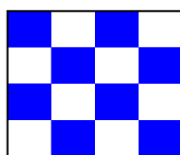
Numeral 6 $\uparrow \bullet \bullet \downarrow \bullet$

GI sobre un gallardete numeral 1-6 Aplazamiento de 1-6 horas desde la hora de salida programada.

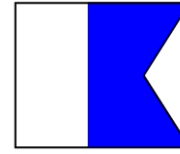
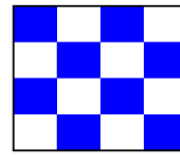
Señales de Anulación



N Todas las pruebas empezadas quedan *anuladas*. Regresar a la zona de salida. La señal de atención se dará 1 minuto después de arriar esta señal, a menos que en ese momento la prueba se *aplace* nuevamente o se *anule*.



N sobre H Todas las pruebas quedan *anuladas*. Más señales en tierra.

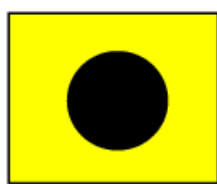


N sobre A Todas las pruebas quedan *anuladas*. No hay más pruebas hoy.

Señales de Preparación



P Señal de Preparación



I La regla 30.1 es de aplicación.



Z La regla 30.2 es de aplicación.

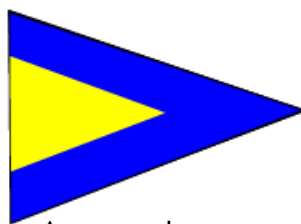


Bandera Negra. La regla 30.3 es de aplicación.

Señales de Llamada



X Llamada Individual



Primer Repetidor Llamada General. La señal de atención se dará 1 minuto después de arriarse.

Recorrido Acortado

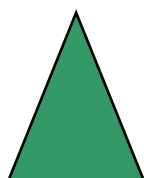


S Se ha acortado el recorrido. Se aplica la regla 32.2.

Cambio del Siguiete Tramo



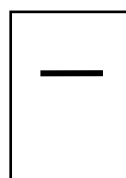
C Se ha cambiado la posición de la siguiente *baliza*:



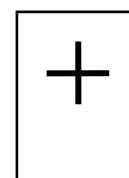
a estribor;



a babor;



para reducir la longitud del tramo.



para aumentar la longitud del tramo;

Otras Señales



L En tierra: se ha publicado un aviso para los participantes.
En el agua: Acérquense al alcance de mi voz o sigan a esta embarcación



M El objeto que muestra esta señal reemplaza a una *baliza* perdida.



Y Lleven puesto el dispositivo de flotación personal



(Sin sonido)

Bandera o forma Azul. Esta embarcación del comité de regatas está en posición en la línea de llegada.

**EL
REGLAMENTO
DE
REGATAS A VELA**
para 2013 – 2016

International Sailing Federation

Como autoridad responsable del deporte, la International Sailing Federation promueve y apoya la protección del medio ambiente en todas las competiciones de vela y actividades relacionadas en todo el mundo.

Secretaría de la ISAF:

Ariadne House
Town Quay
Southampton
Hampshire SO14 2AQ
UK

Tel +44 (0) 2380 635111

Fax +44 (0) 2380 635789

Email secretariat@isaf.co.uk

sailing.org

Publicado por: ISAF (UK) Ltd.,
Southampton, UK
© International Sailing Federation, Ltd.
Junio 2012

Edita: Real Federación Española de Vela
Luis de Salazar, 9 – 28002 Madrid

Traducción Ion Echave Aranzábal
Actualización 2005 – 2008: Ana Sánchez del Campo Ferrer
Actualización 2009 – 2012: Ana Sánchez del Campo Ferrer
Actualización 2013 – 2016: Ana Sánchez del Campo Ferrer

CONTENIDOS

	Señales de Regata	
	Documentos publicados en la página Web de la ISAF	1
	Introducción	2
	Definiciones	4
	Principios Básicos	8
Parte 1	Reglas Fundamentales	8
Parte 2	Cuando los Barcos se Encuentran	10
Parte 3	Dirección de una Regata	17
Parte 4	Otros Requisitos Durante la Regata	23
Parte 5	Protestas, Reparaciones, Audiencias, Mal Comportamiento y Apelaciones	31
Parte 6	Inscripción y Cualificación	44
Parte 7	Organización de Regatas	46
	Apéndices	
A	Puntuación	50
B	Reglas de Competición para Windsurf	54
C	Reglas para Regatas de Match	74
D	Reglas para Regatas por Equipos	87
E	Reglas para Regatas de Radio Control	96
F	Reglas para Regatas de Kiteboard	106
G	Identificación en las Velas	116
H	Pesaje de Vestimenta y Equipo	121
J	Anuncio de Regata e Instrucciones de Regata	122
K	Guía para el Anuncio de Regata	128
L	Guía para las Instrucciones de Regata	136
M	Recomendaciones para los Comités de Protestas	154
N	Jurados Internacionales	160
P	Procedimientos Especiales para la Regla 42	163
R	Procedimientos de Apelación y Solicitudes	165
	Formulario de Protesta	168
	Índice	

DOCUMENTOS PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA ISAF

La ISAF ha establecido una dirección de internet donde se pueden encontrar todos los documentos relacionados con las reglas y que se mencionan en este libro. Dichos documentos se detallan a continuación. En esa dirección de internet se pueden encontrar también enlaces a otros documentos relacionados.

La dirección es: sailing.org/racingrules/documents.

Introducción Cambios realizados a estas reglas con posterioridad al 1 de Enero de 2013.	2
Códigos ISAF (Reglamentaciones 19, 20, 21 y 22)	2
<i>Libro de Casos y libros de Decisiones para Match Racing y para Regatas por Equipos</i>	2
Preámbulo de la Parte 2, Regla 48 <i>Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes</i>	10
Regla 42 Interpretaciones a la Regla 42, Propulsión	25
Regla 49 <i>Reglamentaciones Especiales ISAF para regatas Offshore</i>	28
Preámbulo del Apéndice C Anuncio de Regatas estándar para regatas de Match	74
Instrucciones de Regata estándar para regatas de Match	74
Reglas para regatas de Match con regatistas ciegos	74
Regla E5.2 Asociación Internacional de Vela de Radiocontrol Addendum Q	100
Preámbulo del Apéndice F Reglas para otros formatos y disciplinas de Kiteboarding	106
Regla G1.1 Versión actualizada de la tabla de letras de nacionalidad	116
Apéndice K Plantilla de la guía para el Anuncio de Regatas	128
Apéndice L Plantilla de la guía para las Instrucciones de Regata Apéndice LE, Guía ampliada para las Instrucciones de regata	136

INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Regatas a Vela está dividido en dos secciones principales. La primera, Partes 1-7, contiene reglas que afectan a todos los participantes. La segunda, **los apéndices**, proporciona detalles acerca de las reglas, reglas que se aplican a tipos particulares de regatas y reglas que afectan sólo a un número reducido de participantes u oficiales.

Revisión La International Sailing Federation (ISAF), autoridad internacional para este deporte, revisa y publica el reglamento de regatas a vela cada cuatro años. Esta edición entra en vigor el 1 de Enero de **2013**, excepto que para aquellos eventos que comiencen en **2012** el anuncio y las instrucciones de regata pueden posponer esta fecha. Las líneas laterales indican los cambios importantes realizados a la edición **2009-2012** en las Partes 1-7 y las Definiciones*. No se contemplan cambios antes del año **2017**, pero los cambios que se determine sean urgentes antes de ese año serán anunciados a través de las autoridades nacionales y publicados en la página Web de la ISAF (www.sailing.org).

**En la traducción al Español se han incluido estas líneas laterales también en todos los apéndices excepto en K y L – Guías para Anuncio e Instrucciones de Regata – y B,D,E y F que son totalmente nuevos.*

Códigos de la ISAF En la definición de regla se hace referencia a los Códigos de Elegibilidad, Publicidad, Antidopaje y de Clasificación de Regatistas de la ISAF (Reglamentaciones 19, 20, 21 y 22) pero no han sido incluidos en este reglamento porque pueden ser modificados en cualquier momento. Las últimas versiones de estos códigos están disponibles en la página web de la ISAF; las versiones nuevas serán anunciadas a través de las autoridades nacionales.

Casos y Decisiones La ISAF publica interpretaciones de las reglas de regatas en el *Libro de Casos 2013-2016* y las reconoce como interpretaciones y explicaciones de las reglas de aplicación obligada. Del mismo modo, publica *El Libro de Decisiones para Match-Race 2013-2016* y *El Libro de Decisiones para Regatas por Equipos 2013-2016*, y los reconoce como de aplicación obligada solamente en regatas arbitradas de Match Race o por equipos. Estas publicaciones están disponibles en la página web de la ISAF.

Terminología Cuando se usa un término en el sentido establecido en las Definiciones, se imprime en cursiva, o, en los preámbulos, en

cursiva negrita (por ejemplo, *en regata* y *en regata*). La expresión “Regla del reglamento” se refiere a una regla del Reglamento de Regatas a Vela. La expresión “Barco” se refiere a una embarcación a vela y su tripulación a bordo; “embarcación” hace referencia a una embarcación de cualquier tipo. “Comité de Regatas” incluye a cualquier persona o comité que realiza alguna de las funciones del comité de regatas. Una “modificación” a una *regla* incluye el añadir algo o suprimir parte de o toda la regla. “Autoridad Nacional” se refiere a una autoridad nacional miembro de la ISAF. Otras palabras y expresiones se usan en el sentido normalmente aceptado en el uso náutico o genérico.

Apéndices Cuando se aplican las reglas de un apéndice, éstas prevalecen sobre cualquier regla de las Partes 1-7 y las Definiciones. Cada apéndice se identifica por una letra. La referencia a una regla de un apéndice contendrá la letra del apéndice y el número de la regla; (por ejemplo, “regla A1”). Las letras I, O y Q no se utilizan para designar apéndices incluidos en este libro.

Modificaciones a las Reglas Las prescripciones de una autoridad nacional, las reglas de clase o las instrucciones de regata pueden modificar una regla del reglamento sólo si lo permite la regla 86.

Modificaciones a las Prescripciones de una Autoridad Nacional Una Autoridad Nacional puede limitar las modificaciones a sus prescripciones de conformidad con la regla 88.2.

DEFINICIONES

Un término usado como se expresa abajo es mostrado en cursiva o, en los preámbulos, en cursivas destacadas en negrita.

Amura (Bordada), de Estribor o de Babor Un barco está en la *amura (bordada)* de *estribor* o de *babor (amurado a babor o estribor)* correspondiente a su banda de *barlovento*.

Anular Una prueba que el comité de regatas o el comité de protestas *anula* no es válida pero se puede volver a correr.

Aplazar Una prueba *aplazada* es aquella que se retrasa antes de la hora programada de salida, pero que se puede empezar o *anular* más tarde.

Baliza Un objeto que las instrucciones de regata exigen que un barco deje por un lado prescrito, y un barco del comité de regatas rodeado de agua navegable y desde el que se extiende la línea de salida o de llegada. Un cabo de fondeo o un objeto **accidentalmente** unido a una *baliza* no forma parte de ésta.

Barlovento Ver *Sotavento y Barlovento*.

Compromiso Ver *Libre a Popa y Libre a Proa; Compromiso*.

En Regata Un barco está *en regata (regateando)* desde su señal de preparación hasta que *termina* y deja libre la línea y las *balizas* de llegada o se retira, o hasta que el comité de regatas haya hecho una señal de llamada general, *aplazamiento* o *anulación*.

Espacio El que necesita un barco en las condiciones reinantes, **incluyendo el espacio para cumplir con sus obligaciones según las reglas de la Parte 2 y la regla 31**, mientras maniobra con prontitud de acuerdo con el buen hacer mariner.

Espacio en Baliza El **espacio** que necesita un barco para dejar una *baliza* por el lado prescrito. También

- (a) **espacio** para dirigirse a la *baliza* cuando su **rumbo debido** sea pasar cerca de ella, y
- (b) **espacio** para rodear la *baliza* como sea necesario para navegar el recorrido.

Sin embargo, **espacio en baliza** para un barco no incluye **espacio** para virar por avante, a menos que este esté **comprometido** por el interior y a *barlovento* del barco que tiene que darle **espacio en baliza** y que después de virar pueda ir **directo a baliza**.

Ir directo a baliza Un barco *va directo a baliza* cuando está en una posición desde la que puede pasar la *baliza* por barlovento y dejarla por el lado prescrito sin virar por avante.

Libre a Popa y Libre a Proa; Compromiso Un barco está *libre a popa* de otro cuando su casco y equipo en posición normal están detrás de una línea trazada perpendicularmente a su línea de crujía, por la parte más a popa del casco y equipo del otro en posición normal. El otro barco está *libre a proa*. Los barcos están *comprometidos* cuando ninguno de ellos está *libre a popa*. Sin embargo, también *están comprometidos* cuando un barco entre ellos está

comprometido con ambos. Estas expresiones se aplican siempre a barcos que están en la misma *bordada*. No se aplican a barcos en *bordadas* opuestas a menos que se aplique la regla 18 o que ambos barcos naveguen a un rumbo de más de 90 grados con respecto al viento real.

Mantenerse Separado Un barco se *mantiene separado* de otro barco con derecho de paso

- (a) si el barco con derecho de paso puede navegar a su rumbo sin necesidad de realizar acciones para eludirlo y,
- (b) cuando los barcos están *comprometidos*, si el barco con derecho de paso puede también alterar su rumbo en ambas direcciones sin que haya un contacto inmediato.

Obstáculo Un objeto que un barco no podría pasar sin alterar sustancialmente su rumbo, si navegara directamente hacia él y a una distancia de una de sus esloras de casco. También son *obstáculos* un objeto que puede pasarse con seguridad por un solo lado y una zona así designada por las instrucciones de regata. Sin embargo, un barco *en regata* no es un *obstáculo* para otros barcos a no ser que estos tengan que *mantenerse separados* de aquel o, si se aplica la **regla 23**, evitarlo. Una embarcación en movimiento, incluido un barco *en regata*, no es nunca un *obstáculo* continuo.

Parte Son *parte* en una audiencia:

- (a) en la audiencia de una protesta: un protestante y un protestado;
- (b) en una solicitud de reparación: un barco que solicita reparación o para el que se solicita reparación, un comité de regatas que actúa bajo la regla 60.2(b)

- (c) en una solicitud de reparación bajo la regla 62.1(a): la entidad a la que se le atribuye una acción impropia o una omisión;
- (d) un barco o un participante que podría ser penalizado bajo la regla 69.2.

Sin embargo, el comité de protestas nunca es una *parte*.

Parte Interesada Una persona que puede resultar favorecida o perjudicada como consecuencia de una resolución de un comité de protestas o que tiene un especial interés personal en la resolución.

Protesta Una alegación hecha según la regla 61.2 por un barco, un comité de regatas o un comité de protestas argumentando que un barco ha infringido una *regla*.

- Regla**
- (a) Las reglas de este reglamento, incluyendo las Definiciones, las Señales de Regata, la Introducción, los preámbulos y las reglas de un apéndice cuando son aplicables, pero no los títulos;
 - (b) las Reglamentaciones de la ISAF números 19 - Código de Elegibilidad, 20 - Código de Publicidad, 21 - Código Anti-Dopaje y 22 - Código de Clasificación de Regatistas;
 - (c) las prescripciones de la autoridad nacional, a menos que resulten modificadas por las instrucciones de regata, de acuerdo con las prescripciones de la autoridad nacional, si las hay, a la regla 88.2;
 - (d) las reglas de clase (para un barco que compite con un sistema de compensación o de rating, las reglas de este sistema serán “reglas de clase”);
 - (e) el anuncio de regatas;
 - (f) las instrucciones de regata; y
 - (g) cualesquiera otros documentos que rijan el evento.

Rumbo Debido Un rumbo al cual un barco navegaría para *terminar* tan pronto como fuera posible en ausencia de otros barcos aludidos en la regla en la cual se usa la expresión. Un barco no tiene *rumbo debido* antes de su señal de salida.

Salir Un barco *sale* cuando, habiendo estado completamente en el lado de pre-salida de la línea de salida en el momento de su señal de salida o después de esta, y habiendo cumplido con la regla 30.1

cuando ésta sea aplicable, cualquier parte de su casco, tripulación o equipo cruza la línea de salida en la dirección de la primera *baliza*.

Sotavento y Barlovento La banda de *sotavento* de un barco es el lado que está, o, al estar proa al viento, que estaba, más alejado del viento. Sin embargo, cuando navega forzando amura o en popa cerrada, la banda de sotavento es el lado en que se halla su vela mayor. El otro lado es su banda de *barlovento*. Cuando dos barcos en la misma *bordada* están *comprometidos*, el que está en el lado de *sotavento* del otro es el barco *de sotavento*. El otro es el barco *de barlovento*.

Terminar Un barco *termina* cuando cualquier parte de su casco o de su tripulación o equipo en posición normal, cruza la línea de llegada desde el lado del recorrido. Sin embargo, un barco no *termina* si después de cruzar la línea de llegada

- (a) efectúa una penalización conforme a la regla 44.2,
- (b) corrige un error que haya cometido en la línea de llegada conforme a la regla 28.2, o
- (c) continúa navegando el recorrido.

Zona La zona alrededor de una *baliza* que está dentro de la distancia de tres esloras de casco del barco más cercano a la *baliza*. Un barco está en la *zona* cuando cualquier parte de su casco está en la *zona*.

PRINCIPIOS BÁSICOS

DEPORTIVIDAD Y LAS REGLAS

En el deporte de la vela los participantes se rigen por un conjunto de *reglas* y se espera de ellos que las cumplan y las hagan cumplir. Es un principio fundamental de la deportividad que cuando los participantes infrinjan una *regla* se penalicen con prontitud, lo que puede ser retirarse.

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Se anima a los participantes a que reduzcan al mínimo el impacto ambiental provocado por el deporte de la vela.

PARTE 1

REGLAS FUNDAMENTALES

1 SEGURIDAD

1.1 Ayudar a Quienes Estén en Peligro

Un barco o un participante darán toda la ayuda posible a cualquier persona o embarcación en peligro.

1.2 Equipo Salvavidas y Dispositivos Personales de Flotación

A menos que sus reglas de clase establezcan otra cosa, un barco llevará equipo salvavidas adecuado para todas las personas que estén a bordo, incluyendo un dispositivo preparado para su uso inmediato. Cada participante es individualmente responsable de usar un dispositivo personal de flotación adecuado a las condiciones reinantes.

2 NAVEGACIÓN LEAL

Un barco y su propietario competirán de conformidad con los principios reconocidos de navegación leal y de deportividad. Un barco puede ser penalizado por esta regla sólo si se ha establecido claramente que tales principios han sido infringidos. Una descalificación por esta regla no será excluida de la puntuación del barco en la serie.

3 ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS

Al tomar parte en una regata regida por este reglamento, cada participante y propietario de barco acepta:

- (a) regirse por las *reglas*;
- (b) aceptar las penalizaciones impuestas y otras acciones emprendidas según las *reglas*, sujetas a los procedimientos de apelación y de revisión en ellas previstos, como resolución final de cualquier asunto que provenga de las *reglas*; y
- (c) con respecto a dicha resolución, no recurrir a ningún juzgado o tribunal.

4 DECISIÓN DE REGATEAR

Es de la exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o si continúa *en regata*.

5 ANTIDOPAJE

Un participante deberá cumplir el Código Mundial Antidopaje, las reglas de la Agencia Mundial Antidopaje y la Reglamentación 21 de la ISAF, Código Antidopaje. Una infracción de esta regla, presunta o real, se tramitará conforme a la Reglamentación 21. No será motivo para una *protesta* y la regla 63.1 no se aplica.

PARTE 2

CUANDO LOS BARCOS SE ENCUENTRAN

*Las reglas de la Parte 2 se aplican entre barcos que navegan en o cerca de la zona de regatas y que tienen la intención de regatear, que están **en regata** o que han estado **en regata**. Sin embargo, un barco que no está **en regata** no será penalizado por infringir una de estas reglas, excepto la regla **24.1**.*

Cuando un barco que navega bajo estas reglas se encuentra con una embarcación que no lo hace, deberá cumplir con el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes (RIPA) o las disposiciones administrativas de derecho de paso. Si las instrucciones de regata así lo establecen, las reglas de la Parte 2 serán reemplazadas por las reglas de derecho de paso del RIPA o por las disposiciones administrativas de derecho de paso.

SECCIÓN A

DERECHO DE PASO

*Un barco tiene derecho de paso sobre otro barco cuando este otro barco está obligado a **mantenerse separado de aquel**. Sin embargo, algunas reglas de las Secciones B, C y D limitan las acciones de un barco con derecho de paso.*

10 EN BORDADAS OPUESTAS

*Cuando los barcos están en **bordadas opuestas**, un barco **amurado a babor** se mantendrá separado de un barco **amurado a estribor**.*

11 EN LA MISMA BORDADA, COMPROMETIDOS

*Cuando los barcos están en la misma **bordada** y **comprometidos**, un barco de **barlovento** se mantendrá separado de un barco de **sotavento**.*

12 EN LA MISMA BORDADA, NO COMPROMETIDOS

*Cuando los barcos están en la misma **bordada** y no están **comprometidos**, un barco **libre a popa** se mantendrá separado de un barco **libre a proa**.*

13 VIRANDO POR AVANTE

Después de que un barco pasa de proa al viento, deberá *mantenerse separado* de otros barcos hasta que esté en un rumbo de ceñida. Durante este tiempo las reglas 10, 11 y 12 no se aplican. Si dos barcos están sujetos al mismo tiempo a esta regla, el que está en el lado de babor o a popa del otro deberá *mantenerse separado*.

SECCIÓN B

LIMITACIONES GENERALES

14 EVITAR CONTACTOS

Si ello es razonablemente posible, un barco deberá evitar un contacto con otro barco. Sin embargo, un barco con derecho de paso o un barco con derecho a *espacio* o a *espacio en baliza*

- (a) no necesita actuar para evitar un contacto hasta que sea evidente que el otro barco no se está *manteniendo separado* o no está dando *espacio* o *espacio en baliza*, y
- (b) **será exonerado si infringe esta regla y el contacto no causa daños o lesiones.**

15 ADQUIRIR DERECHO DE PASO

Cuando un barco adquiere derecho de paso dará inicialmente al otro barco *espacio* para *mantenerse separado*, a menos que adquiriera el derecho de paso debido a las acciones del otro barco.

16 ALTERAR EL RUMBO

16.1 Cuando un barco con derecho de paso altera su rumbo, dará al otro barco *espacio* para *mantenerse separado*.

16.2 Además, cuando después de su señal de salida un barco *amurado a babor* se está *manteniendo separado* navegando para pasar por la popa de un barco *amurado a estribor*, el barco *amurado a estribor* no alterará su rumbo si como resultado el barco *amurado a babor* se viera inmediatamente en la necesidad de alterar su rumbo para continuar *manteniéndose separado*.

17 EN LA MISMA BORDADA; RUMBO DEBIDO

Si un barco *libre a popa* queda *comprometido* dentro de dos de sus esloras de casco por *sotavento* de un barco que está en su misma *bordada*, no navegará más al viento que su *rumbo debido* mientras sigan en la misma *bordada* y *comprometidos* dentro de esa distancia, a menos que al hacerlo navegue con prontitud por detrás del otro barco. Esta regla no se aplica si el *compromiso* comienza mientras el barco de *barlovento* está obligado a *mantenerse separado* por la regla 13.

SECCIÓN C EN BALIZAS Y OBSTÁCULOS

*Las reglas de la Sección C no se aplican en una **baliza** de salida rodeada de agua navegable o su cabo de fondeo desde el momento en que los barcos se aproximan a ellos para **salir** hasta que los han pasado.*

18 ESPACIO EN BALIZA

18.1 Cuándo se Aplica la Regla 18

La regla 18 se aplica entre barcos que tienen que dejar una *baliza* por la misma banda y al menos uno de ellos está dentro de la *zona*. Sin embargo, no se aplica

- (a) entre barcos que están en *bordadas* opuestas en un tramo de ceñida,
- (b) entre barcos que están en *bordadas* opuestas cuando el *rumbo debido* en la *baliza* para uno de ellos pero no para ambos sea virar por adelante,
- (c) entre un barco que se aproxima a una *baliza* y otro que la está dejando, o
- (d) si la *baliza* es un *obstáculo* continuo, en cuyo caso se aplica la regla 19.

18.2 Dar Espacio en Baliza

- (a) Cuando los barcos están *comprometidos* el barco exterior dará *espacio en baliza* al barco interior, a menos que se aplique la regla 18.2(b).

- (b) Si los barcos están *comprometidos* cuando el primero de ellos alcanza la *zona*, el barco que en ese momento es barco exterior dará, de ahí en adelante, *espacio en baliza* al barco interior. Si un barco está *libre a proa* cuando alcanza la *zona*, el barco que en ese momento está *libre a popa* le dará, de ahí en adelante, *espacio en baliza*.
- (c) Cuando un barco está obligado por la regla 18.2(b) a dar *espacio en baliza*,
- (1) continuará haciéndolo, incluso si posteriormente el *compromiso* se rompe o se establece un nuevo *compromiso*;
 - (2) si queda *comprometido* por el interior del barco con derecho a *espacio en baliza*, le dará también *espacio* para navegar a su *rumbo debido* mientras permanecen *comprometidos*.
- Sin embargo, si el barco con derecho a *espacio en baliza* pasa de proa al viento o sale de la *zona*, la regla 18.2(b) deja de aplicarse.
- (d) Si existe una duda razonable acerca de si un barco quedó *comprometido* o rompió un *compromiso* a tiempo, se supondrá que no lo hizo.
- (e) Cuando un barco quedó *comprometido* por el interior desde *libre a popa*, o por virar a *barlovento del otro barco*, el barco exterior no está obligado a darle *espacio en baliza* si desde el momento en que comenzó el *compromiso* no ha podido hacerlo.

18.3 Virar por Avante **dentro de la Zona**

Si un barco que está en la *zona* pasa de proa al viento y queda en la misma *bordada* que otro barco que va *directo a baliza*, la regla 18.2 no se aplica de ahí en adelante entre ellos. El barco que cambió de *bordada*

- (a) no hará que el otro barco navegue más al viento que un rumbo de ceñida para evitar un **contacto**, ni le impedirá que pase la *baliza* por la banda prescrita, y
- (b) si el otro barco queda *comprometido* por su interior, le dará *espacio en baliza*.

18.4 Trasluchar

Cuando un barco con derecho de paso con *compromiso* interior tenga que trasluchar en una *baliza* para navegar a su *rumbo debido*, hasta que trasluche no se alejará de la *baliza* más que lo necesario para navegar a ese rumbo. La regla 18.4 no se aplica en las *balizas* que conforman una puerta.

19 ESPACIO PARA PASAR UN OBSTÁCULO

19.1 Cuándo se Aplica la Regla 19

La regla 19 se aplica entre barcos en un *obstáculo* excepto cuando el *obstáculo* es también una *baliza* que los barcos están obligados a dejar por la misma banda. Sin embargo, en un *obstáculo* continuo se aplica siempre la regla 19 y no la regla 18.

19.2 Dar Espacio en un Obstáculo

- (a) Un barco con derecho de paso puede elegir el lado por el que pasar un *obstáculo*.
- (b) Cuando los barcos están *comprometidos*, el barco exterior dará al barco interior *espacio* para pasar entre él y el *obstáculo*, a menos que, desde el momento en que comenzó el *compromiso*, no haya podido hacerlo.
- (c) Mientras los barcos están pasando un *obstáculo* continuo, si el barco que estaba *libre a popa* y obligado a *mantenerse separado* queda *comprometido* entre el otro barco y el *obstáculo*, pero en el momento en que comienza el *compromiso* no hay *espacio* para que pase entre ellos, entonces no tiene derecho a *espacio* bajo la regla 19.2(b). Mientras los barcos permanezcan *comprometidos* éste deberá *mantenerse separado* y las reglas 10 y 11 no se aplican.

20 ESPACIO PARA VIRAR POR AVANTE EN UN OBSTÁCULO

20.1 Voz

Cuando un barco se aproxima a un *obstáculo* puede dar una voz pidiendo *espacio* para virar por avante y evitar a otro barco en la misma *bordada*. Sin embargo, no dará la voz si

- (a) puede evitar el *obstáculo* con seguridad sin hacer una alteración sustancial del rumbo,
- (b) está navegando más arribado que su rumbo de ceñida, o
- (c) el *obstáculo* es una *baliza* y un barco que va *directo a ella* tuviera que responder y alterar su rumbo.

20.2 Respuesta

- (a) Después de dar la voz, el barco dará al barco llamado tiempo para responder.
- (b) El barco llamado deberá responder, incluso si la voz infringe la regla 20.1.
- (c) El barco llamado deberá responder virando tan pronto como sea posible o contestando inmediatamente “Vira”, dando al barco que dio la voz *espacio* para virar por avante y evitarlo.
- (d) una vez que el barco llamado responda, el barco que dio la voz virará tan pronto como sea posible.
- (e) Desde el momento en que un barco da una voz de aviso para virar por avante hasta que ha virado y evitado al otro barco, la regla 18.2 no se aplica entre ellos.

20.3 Pasando la Voz a Otro Barco

Cuando a un barco le dan una voz pidiendo *espacio* para virar por avante y su intención es responder virando, este puede a su vez, dar una voz a otro barco en la misma *bordada* pidiendo *espacio* para virar por avante y evitarlo. Puede dar la voz, incluso si esta no cumple los requisitos de la regla 20.1. La regla 20.2 se aplica entonces entre este barco y el barco al que ha llamado.

21 EXONERACIÓN

Cuando un barco está tomando el *espacio* o *espacio en baliza* al que tiene derecho bajo una regla de la Sección C, será exonerado si en un incidente con el barco que tiene que darle *espacio* o *espacio en baliza*,

- (a) infringe una regla de la Sección A, la regla 15 o la regla 16, o
- (b) es obligado a infringir la regla 31.

SECCIÓN D

OTRAS REGLAS

Cuando las reglas 22 ó 23 se aplican entre dos barcos, las reglas de la Sección A no se aplican.

22 ERRORES DE SALIDA; HACIENDO UNA PENALIZACIÓN; DESPLAZÁNDOSE HACIA ATRÁS.

22.1 Un barco que, después de su señal de salida, navega hacia el lado de pre-salida de la línea de salida o hacia una de sus prolongaciones para *salir* o cumplir con la regla 30.1 se *mantendrá separado* de un barco que no lo hace hasta que esté enteramente en el lado de pre-salida.

22.2 Un barco que se está penalizando, se *mantendrá separado* de uno que no lo hace.

22.3 Un barco que se desplaza hacia atrás **con respecto al agua** colocando una vela a la contra, se *mantendrá separado* de un barco que no lo hace.

23 VOLCADO, FONDEADO O VARADO; EN SALVAMENTO

De ser posible, un barco evitará a un barco volcado o que no ha recuperado el control después de haber volcado, o que está fondeado, varado, o tratando de ayudar a una embarcación o persona en peligro. Un barco está volcado cuando la perilla de su palo está en el agua.

24 INTERFERIR CON OTRO BARCO

24.1 Si ello es razonablemente posible, un barco que no está *en regata* no interferirá con un barco que lo está

24.2 Excepto al navegar a su *rumbo debido*, un barco no interferirá con otro que se está penalizando o que está navegando en un tramo diferente.

PARTE 3

DIRECCIÓN DE UNA REGATA

25 ANUNCIO, INSTRUCCIONES Y SEÑALES DE REGATA

- 25.1 El anuncio y las instrucciones de regata estarán a disposición de cada barco antes del comienzo de la regata.
- 25.2 No se modificarán los significados de las señales visuales y fónicas definidas en Señales de Regata, excepto cuando se haga de conformidad con la regla 86.1(b). Los significados de cualesquiera otras señales que puedan emplearse se definirán en las instrucciones de regata.
- 25.3 Un comité de regatas puede mostrar una señal visual utilizando una bandera o un objeto de apariencia similar.

26 SISTEMAS DE SALIDA

Se dará la salida de las pruebas usando las siguientes señales. Los tiempos se cronometrarán desde las señales visuales; la ausencia de una señal fónica no se tomará en cuenta.

*Minutos antes
de la señal de*

<i>salida</i>	<i>Señal visual</i>	<i>Señal fónica</i>	<i>Significado</i>
5*	Bandera de Clase	Una	Señal de atención
4	P, I, Z, Z con I, o bandera negra	Una	Señal de preparación
1	Bandera de Preparación arriada	Una larga	Un minuto
0	Bandera de Clase arriada	Una	Señal de salida

* o conforme establezcan las instrucciones de regata

La señal de atención para cada clase sucesiva se dará junto con o después de la señal de salida de la clase precedente.

27 OTRAS ACCIONES DEL COMITÉ DE REGATAS PREVIAS A LA SEÑAL DE SALIDA

- 27.1** No más tarde de la señal de atención, el comité de regatas señalará, o de alguna otra manera designará, el recorrido a navegar si las instrucciones de regata no lo han indicado, y podrá reemplazar una señal de recorrido por otra y señalar que es obligatorio usar los dispositivos personales de flotación (mostrando la bandera Y con un sonido).
- 27.2** No más tarde de la señal de preparación, el comité de regatas puede desplazar una *baliza* de salida.
- 27.3** Antes de la señal de salida, el comité de regatas puede, por cualquier motivo, *aplazar* (mostrando el gallardete GI, GI sobre H, o GI sobre A, con dos sonidos) o *anular* la prueba (mostrando las banderas N sobre H, o N sobre A, con tres sonidos).

28 NAVEGAR EL RECORRIDO

- 28.1** Un barco deberá *salir*, navegar el recorrido descrito en las instrucciones de regata y *terminar*. Al hacerlo, puede dejar por cualquier lado una *baliza* que no indique el principio, un límite o el final del tramo en que está navegando. Después de *terminar*, un barco no necesita cruzar completamente la línea de llegada.
- 28.2** Un hilo que represente la trayectoria de un barco, desde el momento en que comienza a acercarse a la línea de salida para *salir* desde el lado de pre-salida y hasta que *termina*, deberá al tensarlo,
- (a) pasar cada *baliza* por la banda prescrita y en el orden correcto,
 - (b) tocar cada *baliza* que hay que rodear, y
 - (c) pasar entre las *balizas* de una puerta desde la dirección de la *baliza* anterior.

Un barco puede corregir cualquier error para cumplir con esta regla, a condición de que aún no haya *terminado*.

29 LLAMADAS

29.1 Llamada Individual

Cuando al darse su señal de salida cualquier parte del casco, tripulación o equipo de un barco esté en el lado del recorrido de la línea de salida o éste deba cumplir con la regla 30.1, el

comité de regatas mostrará con prontitud la bandera X con un sonido. La bandera se mostrará hasta que todos aquellos barcos **hayan regresado completamente** al lado de pre-salida de la línea de salida o de una de sus prolongaciones y hayan cumplido con la regla 30.1 si se aplica, pero no más tarde de cuatro minutos después de la señal de salida o un minuto antes de la siguiente señal de salida, según lo que ocurra primero. Esta regla no se aplica cuando se aplique la regla 30.3.

29.2 Llamada General

Cuando al darse la señal de salida el comité de regatas no puede identificar a barcos que están en el lado del recorrido de la línea de salida o a los que se aplica la regla 30, o si ha habido un error en el procedimiento de salida, el comité de regatas puede dar una señal de llamada general (mostrando el gallardete Primer Repetidor con dos sonidos). La señal de atención para una nueva salida de la clase llamada se dará un minuto después de arriar el Primer Repetidor (un sonido), y las salidas para las clases sucesivas se darán a continuación de la nueva salida.

30 PENALIZACIONES EN LA SALIDA

30.1 Regla de la Bandera I

Cuando se ha izado la bandera I y cualquier parte del casco, tripulación o equipo de un barco esté en el lado del recorrido de la línea de salida o de una de sus prolongaciones durante el último minuto previo a su señal de salida, dicho barco deberá a continuación navegar desde el lado del recorrido al lado de pre-salida cruzando una de las prolongaciones de la línea antes de *salir*.

30.2 Regla de la Bandera Z

Cuando se ha izado la bandera Z, ninguna parte del casco, tripulación o equipo de un barco estará dentro del triángulo formado por los extremos de la línea de salida y la primera *baliza* durante el último minuto previo a su señal de salida. Si un barco infringe esta *regla* y es identificado, recibirá, sin audiencia, una Penalización de Puntuación del 20% calculada de acuerdo con la regla 44.3(c). El barco será penalizado incluso aunque se dé una nueva salida a la prueba o ésta se vuelva a correr, pero no si es *aplazada* o *anulada* antes de darse la señal de salida. Si el barco es identificado de la misma forma en un intento subsiguiente de dar la salida a la misma prueba, recibirá una Penalización de Puntuación adicional del 20%.

30.3 Regla de la Bandera Negra

Cuando se ha izado una bandera negra, ninguna parte del casco, tripulación o equipo de un barco estará dentro del triángulo formado por los extremos de la línea de salida y la primera *baliza* durante el último minuto previo a su señal de salida. Si un barco infringe esta *regla* y es identificado, será descalificado sin audiencia, incluso aunque se dé una nueva salida a la prueba o ésta se vuelva a correr, pero no si es *aplazada* o *anulada* antes de darse la señal de salida. Si se da una llamada general o se *anula* la prueba después de la señal de salida, el comité de regatas mostrará su número de vela antes de la siguiente señal de atención para esa prueba, y si se vuelve a dar la salida a la prueba o ésta se vuelve a correr, el barco no participará en ella. Si lo hace, su descalificación no será excluida al calcular la puntuación de su serie.

31 TOCAR UNA BALIZA

Mientras esté *en regata*, un barco no tocará una *baliza* de salida antes de *salir*; o una *baliza* que indica el comienzo, un límite o el final del tramo del recorrido en el que el barco navega; o una *baliza* de llegada después de haber *terminado*.

32 ACORTAR O ANULAR DESPUÉS DE LA SALIDA

32.1 Después de la señal de salida, el comité de regatas puede acortar el recorrido (mostrando la bandera S con dos sonidos) o *anular* la prueba (mostrando las banderas N, o N sobre H o sobre A con tres sonidos), según resulte adecuado:

- (a) por un error en el procedimiento de salida,
- (b) por mal tiempo,
- (c) por viento insuficiente que hace poco probable que algún barco *termine* dentro del tiempo límite,
- (d) porque una *baliza* se haya perdido o esté fuera de posición, o
- (e) por cualquier otra razón que afecte directamente la seguridad o la equidad de la competición,

o puede acortar el recorrido para que puedan celebrarse otras pruebas programadas. Sin embargo, después de que un barco haya navegado el recorrido y *terminado* dentro del tiempo

límite, de haberlo, el comité de regatas no *anulará* la prueba sin considerar las consecuencias para todos los barcos en la prueba o serie.

32.2 Si el comité de regatas señala que se ha acortado el recorrido (mostrando la bandera S con dos sonidos), la línea de llegada será,

- (a) en una *baliza* que hay que rodear, entre la *baliza* y una percha que muestre la bandera S;
- (b) en una línea que los barcos tienen que cruzar al final de cada vuelta, esa línea;
- (c) en una puerta, entre las *balizas* que limitan la puerta.

El comité de regatas señalará que se ha acortado el recorrido antes de que el primer barco cruce la línea de llegada.

33 CAMBIO DEL SIGUIENTE TRAMO DEL RECORRIDO

El comité de regatas puede cambiar un tramo del recorrido que comience en una *baliza* que hay que rodear o en una puerta cambiando la posición de la siguiente *baliza* (o de la línea de llegada) y señalándolo a todos los barcos antes de que empiecen ese tramo. No es necesario que en ese momento la siguiente *baliza* esté en posición.

- (a) Si se va a cambiar la dirección del tramo, la señal consistirá en mostrar la bandera C con sonidos repetidos y, o bien
 - (1) el nuevo rumbo de compás, o bien
 - (2) un **triángulo** verde si el cambio es a estribor o un **rectángulo** rojo si el cambio es a babor.
- (b) Si se va a cambiar la longitud del tramo, la señal consistirá en mostrar la bandera C con sonidos repetidos y un signo “-” si la longitud se va a reducir o un signo “+” si se va a aumentar.
- (c) Para mantener la configuración del recorrido, se podrán cambiar los tramos siguientes sin hacer más señales.

34 BALIZA PERDIDA

Si una *baliza* se ha perdido o está fuera de posición, el comité de regatas deberá, cuando ello sea posible:

- (a) volver a situarla en su posición correcta o sustituirla por una nueva de aspecto similar, o
- (b) sustituirla por un objeto que muestre la bandera M y hacer sonidos repetidos.

35 TIEMPO LIMITE Y PUNTUACIONES

Si un barco navega el recorrido como establece la regla 28 y *termina* dentro del tiempo límite, de haberlo, todos los barcos que *terminen* serán clasificados conforme a su posición de llegada, a menos que se *anule* la prueba. Si ningún barco *termina* dentro del tiempo límite, el comité de regatas *anulará* la prueba.

36 PRUEBAS QUE SE VUELVEN A EMPEZAR O A CORRER

Cuando se dé una nueva salida a una prueba o ésta se vuelva a correr, la infracción a una *regla*, excepto a la regla 30.3, cometida en la prueba original no impedirán participar a un barco o, excepto bajo las reglas 30.2, 30.3 ó 69, no le causarán una penalización.

PARTE 4

OTROS REQUISITOS MIENTRAS SE ESTÁ EN REGATA

*Las reglas de la Parte 4 sólo se aplican a barcos **en regata**. Sin embargo, la regla 55 se aplica en todo momento mientras los barcos estén en el agua.*

40 DISPOSITIVOS PERSONALES DE FLOTACIÓN

Cuando se muestra la bandera Y con un sonido antes de o con la señal de atención, los participantes deberán usar dispositivos personales de flotación, excepto brevemente mientras cambian o adecuan su ropa o su equipo personal. Los “trajes húmedos” o “secos” no son dispositivos personales de flotación.

41 AYUDA EXTERNA

Un barco no recibirá ayuda externa de procedencia alguna, excepto

- (a) ayuda para **un tripulante enfermo, lesionado o en peligro**;
- (b) después de una colisión, ayuda por parte de la tripulación de **la otra embarcación** para quedar libre;
- (c) ayuda en forma de información gratuita y disponible para todos los barcos;
- (d) información que no haya sido solicitada y que proviene de una fuente desinteresada, que puede ser otro barco en la misma prueba.

Sin embargo, un barco que obtiene una ventaja significativa en la prueba por recibir ayuda conforme a la regla 41 (a) puede ser protestado y penalizado; la penalización puede ser menor que la descalificación.

42 PROPULSIÓN

42.1 Regla Básica

Excepto cuando lo permitan las reglas 42.3 o 45, un barco competirá usando sólo el viento y el agua para aumentar, mantener o reducir su velocidad. Sus tripulantes pueden ajustar el trimado de las velas y el asiento del casco, y realizar otros actos de buen hacer marinero. Aparte de eso no moverán sus cuerpos para propulsar el barco.

42.2 Acciones Prohibidas

Sin limitar la aplicación de la regla 42.1, las siguientes acciones están prohibidas:

- (a) bombeo (“pumping”): abaniqueo repetido de cualquier vela ya sea cazando y lascando o mediante movimientos corporales verticales o hacia dentro y fuera del barco;
- (b) balanceo (“rocking”): repetidos balanceos laterales del barco, inducidos por
 - (1) movimientos corporales,
 - (2) ajuste repetido de las velas o de la orza, o
 - (3) el gobierno del barco;
- (c) enviñón (“ooching”): movimiento repentino del cuerpo hacia adelante, detenido bruscamente;
- (d) remada (“sculling”): movimientos repetidos del timón que, o bien sean enérgicos, o bien impulsen el barco hacia adelante o impidan que se desplace hacia atrás;
- (e) viradas por avante repetidas o trasluchadas repetidas no relacionadas con cambios del viento ni con consideraciones tácticas.

42.3 Excepciones

- (a) Se puede balancear lateralmente un barco para facilitar su gobierno.
- (b) Los tripulantes de un barco pueden mover sus cuerpos para exagerar el balanceo que facilita el gobierno del barco durante una virada por avante o una trasluchada, a condición de que, inmediatamente después de completar la virada por avante o la trasluchada, la velocidad del barco no sea mayor de la que hubiera tenido en ausencia de la virada por avante o trasluchada.
- (c) Excepto en un tramo de ceñida, cuando es posible hacer “surfing” (acelerar rápidamente bajando por la parte **frontal** de una ola) o planear, los tripulantes del barco **pueden bombear cualquier vela para iniciar el planeo o el “surfing”, pero solo una vez por ola o racha de viento cada vela.**

- (d) Cuando un barco está más al viento que su rumbo de ceñida y, o está parado o está moviéndose lentamente, puede mover el timón repetidamente para volver a un rumbo de ceñida.
- (e) Cuando un sable está invertido, la tripulación de un barco puede bombear la vela hasta que el sable vuelva a su posición normal. Esta acción no está permitida si propulsa claramente el barco.
- (f) Un barco puede reducir su velocidad moviendo repetidamente el timón.
- (g) Puede usarse cualquier medio de propulsión para ayudar a una persona o a otra embarcación en peligro.
- (h) Para liberarse después de varar, o de colisionar con otra embarcación u objeto, un barco puede usar la fuerza aplicada por los tripulantes de cualquiera de las embarcaciones y cualquier dispositivo distinto de un motor propulsor. Sin embargo, el uso de un motor puede estar permitido conforme a la regla 42.3 (i).
- (i) Las instrucciones de regata pueden, en circunstancias determinadas, permitir la propulsión mediante el uso de un motor o cualquier otro método, siempre que el barco no adquiera una ventaja significativa en la prueba.

Nota: Las interpretaciones a la regla 42 están disponibles en la página Web de la ISAF o por correo previa solicitud.

43 VESTIMENTA Y EQUIPO DE UN PARTICIPANTE

- 43.1**
- (a) Un participante no usará ni llevará vestimenta o equipo cuyo propósito sea aumentar su peso.
 - (b) Además, la vestimenta y el equipo de un participante no deberán pesar más de 8 kilogramos, excluyendo un arnés para trapezio o para hacer banda y la vestimenta (incluido el calzado) que se lleve por debajo de la rodilla. Las reglas de clase o las instrucciones de regata pueden especificar un peso menor o un peso mayor hasta 10 kilogramos. Las reglas de la clase pueden incluir dentro de ese peso el calzado u otra prenda que se lleve por debajo de la rodilla. Un arnés para trapezio o para hacer banda tendrá flotabilidad positiva y no pesará más de 2 kilogramos, excepto que las reglas de clase pueden especificar un peso

mayor hasta 4 kilogramos. Los pesos se determinarán según se establece en el Apéndice H.

- (c) Cuando un inspector de equipo o un medidor encargado del pesaje de vestimenta y equipo piensa que un participante puede haber infringido las reglas 43.1(a) o 43.1 (b) deberá informar al comité de regatas por escrito.

43.2 La regla 43.1(b) no se aplica a barcos que deban estar equipados con guardamancebos.

44 PENALIZACIONES EN EL MOMENTO DEL INCIDENTE

44.1 Penalizarse

Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2 en un incidente mientras está en *regata*, puede realizar una Penalización de Dos Giros, o una Penalización de Un Giro si ha podido infringir la regla 31. Las instrucciones de regata pueden establecer el uso de Penalizaciones de Puntuación o algún otro tipo de penalización. Al hacerlo, la penalización establecida reemplazará a las penalizaciones de Uno y Dos Giros. Sin embargo,

- (a) cuando un barco puede haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente no necesita penalizarse por la infracción de la regla 31;
- (b) si el barco causó lesiones o daños de consideración, o si a pesar de haberse penalizado, obtuvo una ventaja significativa en la prueba o en la serie como consecuencia de su infracción, su penalización deberá ser retirarse.

44.2 Penalizaciones de Uno o Dos Giros

Después de separarse claramente de otros barcos tan pronto como sea posible después del incidente, un barco hace una Penalización de Uno o Dos Giros efectuando con prontitud el número necesario de giros en la misma dirección, incluyendo en cada giro una virada por avante y una trasluchada. Cuando un barco se penaliza en o cerca de la línea de llegada, deberá regresar completamente al lado del recorrido de la línea antes de *terminar*.

44.3 Penalización de Puntuación

- (a) Un barco acepta una Penalización de Puntuación mostrando una bandera amarilla en la primera oportunidad razonable después del incidente.
- (b) Cuando un barco acepta una Penalización de Puntuación, deberá mantener visible la bandera amarilla hasta que *termine* y llamar la atención del comité de regatas hacia ella en la línea de llegada. En ese momento informará también al comité de regatas de la identidad del otro barco involucrado en el incidente. Si esto no es posible, lo hará en la primera oportunidad razonable dentro del tiempo límite para presentar *protestas*.
- (c) La puntuación en la prueba de un barco que acepta una Penalización de Puntuación será igual a la puntuación que habría recibido sin la penalización, más el número de puestos establecido en las instrucciones de regata. Sin embargo, no se le podrá dar una puntuación peor que la correspondiente a 'No Terminó'. Cuando las instrucciones de regata no establezcan el número de puestos, ese número será el número entero redondeando 0.5 hacia arriba) más cercano al 20% del número de barcos inscritos. Las puntuaciones de los demás barcos no se modificarán; por lo tanto dos barcos pueden recibir la misma puntuación.

45 SACAR A TIERRA; AMARRAR; FONDEAR

Un barco deberá estar a flote y libre de sus amarras al darse su señal de preparación. Después, no podrá ser sacado a tierra ni amarrado, excepto para achicarlo, tomar rizos o reparar. Puede fondear o tener a un tripulante haciendo fondo. El barco deberá recobrar el ancla antes de continuar en la prueba a menos que no pueda hacerlo.

46 RESPONSABLE

Un barco deberá tener a bordo un responsable designado por la persona u organización que inscribió al barco. Véase la regla 75.

47 LIMITACIONES AL EQUIPO Y TRIPULACIÓN

- 47.1** Un barco utilizará solamente el equipo que esté a bordo en el momento de su señal de preparación.

47.2 Nadie que esté a bordo de un barco podrá desembarcar intencionadamente, salvo por causa de enfermedad o lesión, para ayudar a otra persona o embarcación en peligro, o para nadar. Una persona que desembarque por accidente o para nadar deberá embarcar de nuevo antes de que el barco continúe la prueba.

48 SEÑALES DE NIEBLA Y LUCES; DISPOSITIVOS DE SEPARACIÓN DE TRÁFICO

48.1 Cuando la seguridad así lo exija, cada barco deberá hacer señales fónicas de niebla y mostrar luces según establece el *Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes (RIPA)* o las disposiciones administrativas aplicables.

48.2 Un barco deberá cumplir con la regla 10 del RIPA, Dispositivos de Separación de Tráfico

49 POSICIÓN DE LOS TRIPULANTES; GUARDAMANCEBOS

49.1 Los participantes no usarán dispositivo alguno diseñado para proyectar sus cuerpos por fuera de la borda, aparte de las cinchas para hacer banda y de los refuerzos que se lleven por debajo de los muslos.

49.2 Cuando las reglas de clase o las instrucciones de regata exijan el uso de guardamancebos, estos estarán tensos y los participantes no situarán parte alguna de sus torsos fuera de ellos, excepto brevemente para realizar alguna tarea necesaria. En barcos equipados con **guardamancebos** superiores e inferiores, un participante sentado en cubierta mirando hacia afuera con su cintura dentro del guardamancebos inferior puede tener la parte superior de su cuerpo fuera del guardamancebos superior. Si las reglas de clase no especifican el material o el diámetro mínimo de los guardamancebos, estos deberán cumplir las especificaciones correspondientes en *ISAF Offshore Special Regulations*.

Nota: Las Reglamentaciones Especiales para Offshore ISAF (ISAF Offshore Special Regulations) están disponibles en la página Web de la ISAF.

50 ENVERGADO Y CAZADO DE VELAS

50.1 Cambio de Velas

Al cambiar velas de proa o spinakers, puede darse y trimarse completamente una vela de reemplazo antes de arriar la vela reemplazada. Sin embargo, sólo se llevará a la vez una vela mayor, y excepto al hacer un cambio, solamente un spinaker.

50.2 Tangones

Sólo se usará un tangón de spinaker o de alguna otra vela a la vez excepto al trasluchar. Cuando un tangón esté en uso, deberá estar hecho firme al palo de más a proa.

50.3 Uso de Arbotantes

- (a) No se llevará la escota de ninguna vela cazada sobre o a través de un arbotante, excepto según lo permitido en la regla 50.3 (b) o 50.3(c). Un arbotante es cualquier herraje o dispositivo situado de modo que pueda ejercer una presión hacia el exterior sobre una escota o una vela en un punto desde el cual, con el barco adrizado, una línea vertical caería fuera del casco o de la cubierta. A efectos de esta regla las amuradas, los ráiles y los cintones de regala no forman parte del casco ni de la cubierta, y lo siguiente no son arbotantes: un bauprés usado para afirmar el puño de amura de una vela, un soporte saliente usado para pasar la escota de la botavara de una vela, ni la botavara de una vela de proa que no requiera de ajuste al virar por adelante.
- (b) Se puede cazar la escota de cualquier vela a, o guiar por encima de una botavara usada normalmente para una vela y hecha firme permanentemente al palo en el cual se establece el puño de driza de la vela.
- (c) Se puede cazar la escota de una vela de proa o unirla por su puño de escota a un tangón, a condición de que no se tenga un spinaker establecido.

50.4 Velas de Proa

Para los propósitos de las reglas 50 y 54 y el Apéndice G, la diferencia entre una vela de proa y un spinaker es que la anchura de una vela de proa, medida entre los puntos medios de su grátil y su baluma, es inferior al 75% de la longitud de su pujamen.

Una vela cuyo puño de amura se hace firme por detrás del palo de más a proa, no es una vela de proa.

51 LASTRE MÓVIL

Todo el lastre móvil, incluyendo las velas que no estén siendo usadas, deberá estar adecuadamente estibado. El agua, el peso muerto o el lastre no podrán moverse con la finalidad de modificar el asiento o la estabilidad. Los enjaretados de la bañera, mamparos, puertas, escaleras y los depósitos de agua se mantendrán en su posición y todas las instalaciones de la cabina estarán a bordo. Sin embargo, puede achicarse el agua de la sentina.

52 FUERZA MANUAL

La jarcia fija, la jarcia de labor, las perchas y los apéndices accesorios móviles del casco de un barco se ajustarán y manejarán solamente mediante **la fuerza ejercida por la tripulación.**

53 FRICCIÓN SUPERFICIAL

Un barco no soltará ni desprenderá una sustancia, tal como un polímero, ni tendrá superficies a las que se ha dado una textura especial, que pudieran mejorar el carácter del flujo de agua dentro de la capa límite.

54 ESTAYES DE PROA Y PUÑOS DE AMURA DE LAS VELAS DE PROA

Los estayes de proa y los puños de amura de las velas de proa se harán firmes aproximadamente en la línea de crujía del barco, a excepción de los de los foques volantes que se izan bajo el spinnaker cuando el barco no navega en ceñida.

55 VERTIDO DE BASURA

Un participante no echará basura al agua de forma intencionada.

PARTE 5

PROTESTAS, REPARACIONES, AUDIENCIAS, MAL COMPORTAMIENTO Y APELACIONES

SECCIÓN A

PROTESTAS; REPARACIONES; ACCIÓN POR LA REGLA 69

60 DERECHO A PROTESTAR; DERECHO A SOLICITAR REPARACIÓN O ACCIÓN POR LA REGLA 69

60.1 Un barco puede:

- (a) protestar a otro barco, pero no por una supuesta infracción de una regla de la Parte 2 o la regla 31 a menos que haya estado implicado en el incidente o lo haya presenciado; o
- (b) solicitar una reparación.

60.2 Un comité de regatas puede:

- (a) protestar a un barco, pero no como resultado de la información que surja de una solicitud de reparación, una *protesta* inválida o del informe de una *parte interesada* que no sea un representante del barco en cuestión;
- (b) solicitar una reparación para un barco; o
- (c) hacer un informe al comité de protestas solicitando que actúe según la regla 69.2(a).

Sin embargo, cuando reciba un informe por la regla 43.1(c) o 78.3 el comité de regatas protestará al barco en cuestión.

60.3 Un comité de protestas puede:

- (a) protestar a un barco, pero no como resultado de la información que surja de una solicitud de reparación, una *protesta* inválida o del informe de una *parte interesada* que no sea un representante del barco en cuestión. Sin embargo, puede protestar a un barco
 - (1) si llega a su conocimiento que dicho barco ha estado implicado en un incidente que pudiera haber originado lesiones o daños de consideración, o

- (2) si durante la audiencia de una *protesta* válida llega a su conocimiento que ese barco, aunque no sea *parte* en esa audiencia, estuvo implicado en el incidente y pudo haber infringido una *regla*.
- (b) convocar una audiencia para considerar conceder una reparación; o
- (c) actuar según la regla 69.2(a).

61 REQUISITOS PARA UNA PROTESTA

61.1 Informar al Protestado

- (a) Un barco que tiene la intención de protestar deberá informar de ello al otro barco en la primera oportunidad razonable. Cuando su *protesta* se refiera a un incidente ocurrido en la zona de regatas y **en el que ha estado involucrado o del que ha sido testigo** deberá dar una voz de “Protesto” y mostrar de manera ostensible una bandera roja, ambas acciones en la primera oportunidad razonable para cada una de ellas. Deberá mostrar la bandera hasta que deje de estar *en regata*. Sin embargo,
 - (1) si el otro barco está más allá del alcance de la voz, el barco que protesta no necesita dar la voz, pero deberá informar al otro barco en la primera oportunidad razonable;
 - (2) si la eslora de casco del barco que protesta es inferior a 6 metros, no necesita mostrar la bandera roja;
 - (3) **si el incidente en cuestión fue un error por parte del otro barco al navegar el recorrido, no necesita dar la voz ni mostrar la bandera roja, pero deberá informar al otro barco antes de que este termine o en la primera oportunidad razonable después de que este haya terminado.**
 - (4) si del incidente resultan daños o lesiones que sean evidentes para los barcos implicados y uno de ellos tiene la intención de protestar, no se le aplicará lo exigido por esta regla, pero intentará informar al otro barco dentro del tiempo límite establecido por la regla 61.3.
- (b) **Si el comité de regatas o el comité de protestas tiene la intención de protestar a un barco por un incidente que el comité observó en la zona de regatas, deberá informarle**

después de la prueba y dentro del tiempo límite establecido por la regla 61.3. En otros casos, el comité deberá informar de su intención tan pronto como sea razonablemente posible.

- (c) Si el comité de protestas decide protestar a un barco por la regla 60.3 (a)(2), deberá informarle de ello tan pronto como sea razonablemente posible, cerrar la audiencia en curso, proceder de acuerdo con lo exigido por las reglas 61.2 y 63 y celebrar una audiencia conjunta de la *protesta* original y la nueva *protesta*.

61.2 Contenido de una Protesta

Una *protesta* se presentará por escrito e identificará:

- (a) al protestante y al protestado;
- (b) el incidente, incluido dónde y cuándo ocurrió;
- (c) cualquier *regla* que el protestante crea que se infringió; y
- (d) el nombre del representante del protestante.

Sin embargo, si se cumple con lo que exige el apartado (b), lo exigido en el (a) se puede cumplir en cualquier momento antes de la audiencia, y lo exigido en los apartados (c) y (d) se puede cumplir antes de o durante la audiencia.

61.3 Tiempo Límite para Protestar

Una *protesta* de un barco, o una *protesta* del comité de regatas o del comité de protestas respecto de un incidente que el comité **observó** en la zona de regatas, será entregada en la oficina de regatas dentro del tiempo límite establecido en las instrucciones de regata. Si no se indica ninguno, el tiempo límite será dos horas después de que *termine* el último barco de la prueba. Otras *protestas* del comité de regatas o de protestas serán entregadas en la oficina de regatas no más tarde de dos horas después de la recepción por el comité de la información relevante. El comité de protestas ampliará el tiempo límite cuando haya una buena razón para hacerlo.

62 REPARACIÓN

62.1 Una solicitud de reparación o la decisión de un comité de protestas de considerar una reparación se basará en la reclamación o en la posibilidad de que la puntuación de un barco en una prueba o en una serie **haya sido o pueda ser** significativamente perjudicada sin ninguna culpa por su parte por:

- (a) una omisión o acción inadecuada del comité de regatas, del comité de protestas, de la autoridad organizadora, **del comité de inspección de equipo o del comité de medición de un evento**, pero no por la decisión de un comité de protestas cuando el barco era una *parte* en la audiencia;
- (b) lesión o daño físico debido a la acción de otro barco que estaba infringiendo una regla de la Parte 2 o de una embarcación que no estaba *en regata* y que tenía que haberse mantenido separada;
- (c) prestar ayuda (excepto a sí mismo o a su tripulación) según la regla 1.1; o
- (d) **una acción de un barco, o de un miembro de su tripulación, que haya resultado en una penalización por la regla 2 o en una penalización o una amonestación por la regla 69.2 (c).**

62.2 **La solicitud se hará por escrito e identificará la razón por la que se presenta. Si la solicitud se basa en un incidente ocurrido en la zona de regatas, se entregará en la oficina de regatas no más tarde del tiempo límite para protestar o de dos horas después del incidente, según lo que sea más tarde. Otras solicitudes se entregarán tan pronto como sea razonablemente posible después de conocer las razones para hacerlas.** El comité de protestas ampliará el tiempo si hay una buena razón hacerlo. No se necesita bandera de protesta.

SECCIÓN B AUDIENCIAS Y DECISIONES

63 AUDIENCIAS

63.1 Exigencia de una Audiencia

Un barco o participante no será penalizado sin una audiencia, excepto según lo previsto en las reglas 30.2, 30.3, 69, A5 y P2. Una solicitud de reparación no será resuelta sin una audiencia. El comité de protestas oirá todas las *protestas* y solicitudes de reparación que se hayan presentado en la oficina de regatas a menos que permita que se retire una *protesta* o solicitud de reparación.

63.2 Hora y Lugar de la Audiencia; Tiempo para que las Partes se Preparen

Se notificará a todas las *partes* la hora y lugar de la audiencia, se pondrá a su disposición la información referente a la *protesta* o la reparación, y se les dará un tiempo razonable para que se preparen para la audiencia.

63.3 Derecho a Estar Presente

(a) Las *partes*, o un representante de cada una de ellas, tienen derecho a estar presentes durante la presentación de todos los testimonios. Cuando una *protesta* alegue una infracción de una regla de las Partes 2, 3 o 4, los representantes de los barcos tendrán que haber estado a bordo en el momento del incidente, a menos que haya una buena razón para que el comité de protestas decida otra cosa. Todos los testigos, a menos que se trate de un miembro del comité de protestas, serán excluidos excepto cuando presenten su testimonio.

(b) Si una *parte* no acude a la audiencia de una *protesta* o de una solicitud de reparación, el comité de protestas puede decidir la *protesta* o solicitud. Si la ausencia fue inevitable, el comité puede reabrir la audiencia.

63.4 Parte Interesada

Un miembro del comité de protestas que es *parte interesada* no tomará parte en la audiencia pero puede comparecer como testigo. Los miembros del comité de protestas deben informar de cualquier posible interés personal tan pronto como sepan de su existencia. Una *parte* que cree que un miembro del comité de protestas es *parte interesada* deberá objetarlo tan pronto como sea posible.

63.5 Validez de la Protesta o de la Solicitud de Reparación

Al comienzo de la audiencia el comité de protestas tomará toda la evidencia que considere necesaria para decidir si se han cumplido todos los requisitos para la *protesta* o solicitud de reparación. Si se han cumplido, la *protesta* o solicitud es válida y la audiencia continuará. En caso contrario, el comité declarará la *protesta* o la solicitud inválida y cerrará la audiencia. Si se ha presentado la *protesta* en base a la regla

60.3(a)(1), el comité determinará también si del incidente en cuestión se han derivado lesiones o daños de consideración. De no ser así, la audiencia se cerrará.

63.6 Presentación de los Testimonios y Determinación de los Hechos Probados

El comité de protestas recibirá las declaraciones de las *partes presentes en la audiencia* y de sus testigos y cualquier otra declaración que considere necesaria. Un miembro del comité de protestas que haya visto el incidente *deberá declararlo mientras las partes están presentes* y puede dar su testimonio. *Una parte presente en la audiencia* puede interrogar a cualquier persona que testifique. El comité deberá entonces determinar los hechos probados y basar su decisión en ellos.

63.7 Conflicto entre el Anuncio y las Instrucciones de Regata

Si existe un conflicto entre una regla del anuncio de regata y una de las instrucciones de regata que deba resolverse antes de que el comité de protestas pueda decidir una *protesta* o una solicitud de reparación, el comité aplicará la regla que, en su opinión, proporcione el resultado más equitativo para todos los barcos afectados.

63.8 Protestas Entre Barcos en Regatas Diferentes

Una *protesta* entre barcos que participan en regatas diferentes dirigidas por autoridades organizadoras diferentes será resuelta por un comité de protestas aceptado por esas autoridades organizadoras.

64 DECISIONES

64.1 Penalizaciones y Exoneración

Cuando el comité de protestas decide que un barco que es parte en la audiencia de una protesta ha infringido una regla y no es exonerado, lo descalificará, a menos que otro tipo de penalización sea de aplicación. Se impondrá una penalización tanto si la regla aplicable fue mencionada en la protesta como si no. Si un barco ha infringido una regla cuando no está en regata, su penalización se aplicará a la prueba efectuada más próxima en el tiempo al momento del incidente. Sin embargo,

- (a) cuando como consecuencia de haber infringido una *regla* un barco haya obligado a otro a infringir una *regla*, este otro barco será exonerado
- (b) Si un barco ha realizado la penalización que es de aplicación, no se le impondrá ninguna otra penalización conforme a esta regla, a menos que la penalización correspondiente a la *regla* infringida sea una descalificación no excluible de su puntuación en la serie.
- (c) si se vuelve a dar la salida a la prueba o esta se vuelve a correr, se aplica la regla 36.

64.2 Decisiones sobre Reparaciones

Cuando el comité de protestas decide que un barco tiene derecho a reparación según la regla 62, hará un arreglo tan equitativo como sea posible para todos los barcos afectados, tanto si han solicitado reparación como si no. Este arreglo puede consistir en ajustar las puntuaciones (véase la regla A10 para algunos ejemplos) o los tiempos de llegada de los barcos, en *anular* la prueba, en mantener los resultados, o en hacer algún otro arreglo. Cuando haya dudas acerca de los hechos probados o de los probables resultados de cualquier arreglo para la prueba o la serie, especialmente antes de *anular* la prueba, el comité de protestas recogerá el testimonio de fuentes adecuadas.

64.3 Decisiones de Protestas Sobre Reglas de Clase

- (a) Si el comité de protestas encuentra que las desviaciones mayores que las tolerancias especificadas en las reglas de la clase fueron causadas por el desgaste normal o por daños y no mejoran el rendimiento del barco, no lo penalizará. Sin embargo, el barco no *regateará* de nuevo hasta que haya corregido las desviaciones, excepto cuando el comité de protestas decida que no ha habido oportunidad razonable para hacerlo.
- (b) Si el comité de protestas tiene dudas acerca del significado de **una regla de clase**, trasladará sus preguntas, junto con los hechos relevantes, a una autoridad responsable de interpretar la regla. Al resolver, el comité deberá regirse por la respuesta de la autoridad.
- (c) Si un barco descalificado por **una regla de clase** declara por escrito que tiene la intención de apelar, podrá participar en pruebas posteriores siempre que no haga

cambios en el barco, pero será descalificado si no apela o si pierde la apelación.

- (d) Los gastos de medición causados por una *protesta* relacionada con una **regla de clase** serán pagados por la *parte* que no tenga éxito, a menos que el comité de protestas decida otra cosa.

65 INFORMAR A LAS PARTES Y A OTROS

65.1 Después de decidir, el comité de protestas informará con prontitud a las *partes* acerca de los hechos probados, las *reglas* de aplicación, la decisión, las razones en que se funda, y cualesquiera penalizaciones impuestas o reparaciones concedidas.

65.2 Una *parte* tiene derecho a recibir la información precedente por escrito, a condición de que así lo solicite de igual manera al comité de protestas no más tarde de siete días a contar desde la notificación de la resolución. El comité deberá entonces proporcionar con prontitud la información incluyendo, cuando sea relevante, un esquema del incidente preparado o refrendado por el comité.

65.3 Cuando el comité de protestas penaliza a un barco por una regla de medición, enviará la información arriba mencionada a las autoridades de medición correspondientes.

66 REAPERTURA DE UNA AUDIENCIA

El comité de protestas podrá reabrir una audiencia cuando decida que puede haber cometido un error importante, o cuando se dispone de una evidencia nueva e importante dentro de un tiempo razonable. Deberá reabrir una audiencia cuando así lo exija la autoridad nacional conforme a la regla **71.2 o R5**. Una *parte* puede solicitar una reapertura no más tarde de 24 horas después de haber sido informada de la decisión. Cuando se reabra una audiencia, la mayoría de los miembros del comité de protestas deberán ser, si es posible, miembros del comité de protestas original.

67 DAÑOS

La cuestión de los daños causados por la infracción de cualquier *regla* se regirá por las prescripciones, de haberlas, de la autoridad nacional.

Nota: No hay regla 68

SECCIÓN C

GRAVE MAL COMPORTAMIENTO

69 INFORMES DE GRAVE MAL COMPORTAMIENTO

69.1 Obligación de Evitar Mal Comportamiento

- (a) Un participante no cometerá acciones consideradas grave mal comportamiento, incluyendo una grave infracción a una *regla*, o una grave falta contra los buenos modales o la deportividad, o que desprestigien el deporte. En la regla 69, el término 'participante' se refiere a un miembro de la tripulación o al propietario de un barco.
- (b) Un informe que alegue una infracción de la regla 69.1(a) será resuelto de acuerdo con lo establecido en la regla 69.

69.2 Acción por un Comité de Protestas

- (a) Si un comité de protestas, por propia observación o por un informe recibido sea cual fuere su procedencia, cree que un participante puede haber infringido la regla 69.1(a), puede convocar una audiencia. Si el comité de protestas decide convocar una audiencia, informará al participante con prontitud y por escrito acerca de la infracción que se le atribuye, y de la hora y lugar de la audiencia. Si el participante alega una buena razón por la que no pueda asistir a la audiencia, el comité de protestas la volverá a convocar.
- (b) La audiencia será realizada por un comité de protestas compuesto al menos por tres miembros, siguiendo los procedimientos establecidos en las reglas 63.2, 63.3(a), 63.4 y 63.6.
- (c) Si se establece a plena satisfacción del comité de protestas, teniendo en cuenta la gravedad del mal comportamiento atribuido, que el participante ha infringido la regla 69.1(a), el comité de protestas deberá:
 - (1) amonestar al participante o
 - (2) imponer una penalización excluyendo al participante, y cuando ello sea apropiado, descalificando al barco, de una prueba o de las restantes pruebas de la serie o de la serie completa, o tomar cualquier otra acción dentro de la

jurisdicción del comité. Una descalificación por esta regla no se excluirá de la puntuación de la serie de un barco.

Si el estándar de prueba de esta regla entra en conflicto con las leyes de un país, la autoridad nacional puede cambiarlo, con la aprobación de la ISAF, por medio de una prescripción a esta regla.

- (d) El comité de protestas informará con prontitud acerca de cualquier penalización impuesta, pero no de una amonestación, a la autoridad nacional de la sede de la regata, a la del participante y a la del propietario del barco. Si el comité de protestas es un jurado internacional nombrado por la ISAF según la regla 89.2 (b), enviará una copia del informe a la ISAF.
- (e) Si el participante no alega una buena razón por la que no vaya a poder asistir a la audiencia y no asiste a la misma, el comité de protestas puede celebrar la audiencia sin que el participante esté presente. Si así lo hace y el participante resulta penalizado, el comité incluirá en el informe que realice según la regla 69.2(d) los hechos probados, la resolución y motivos para la misma.
- (f) Si el comité de protestas decide no celebrar la audiencia sin la presencia del participante o si la audiencia no puede ser convocada en una fecha y un lugar en los que sea razonable que el participante acuda, el comité de protestas recogerá toda la información disponible y, si las imputaciones parecen justificadas, presentará un informe ante las autoridades nacionales relevantes. Si el comité de protestas es un jurado internacional nombrado por la ISAF según la regla 89.2 (b), enviará una copia del informe a la ISAF.
- (g) Cuando el comité de protestas se haya marchado del evento y se reciba un informe alegando una infracción a la regla 69.1(a), el comité de regatas o la autoridad organizadora pueden designar un nuevo comité de protestas para actuar según esta regla.

69.3 Acción por una Autoridad Nacional o Acción Inicial por la ISAF

- (a) Cuando una autoridad nacional o la ISAF reciba un informe que atribuya una infracción de la regla 69.1(a) o un informe como exigen las reglas 69.2 (d) o 69.2 (f),

deberá llevar a cabo una investigación de acuerdo con los procedimientos que tenga establecidos y, cuando proceda, celebrará una audiencia. Entonces podrá adoptar la acción disciplinaria que considere apropiada dentro de su jurisdicción contra el participante o barco, o contra cualquier otra persona involucrada, incluyendo la suspensión de la elegibilidad, permanentemente o durante un periodo de tiempo específico, para participar en cualquier evento que se celebre en su jurisdicción, y la suspensión de la elegibilidad de la ISAF de acuerdo con la Reglamentación 19 de la ISAF. La autoridad nacional deberá informar con prontitud a las otras autoridades nacionales involucradas y a la ISAF de su decisión y las razones de la misma, incluso si la decisión es no tomar ninguna acción posterior.

- (b) La autoridad nacional de un participante también suspenderá la elegibilidad de la ISAF del participante, tal como exige la Reglamentación 19 de la ISAF.
- (c) La autoridad nacional informará con prontitud acerca de una suspensión de elegibilidad según la regla 69.3(a) a la ISAF, y a las autoridades nacionales de la persona suspendida, o del propietario del barco suspendido, si no son miembros de la autoridad nacional que suspende.

69.4 Acción Posterior por la ISAF

Al recibir un informe como exige la regla 69.3(c) o la Reglamentación 19, o después de su propia acción inicial llevada a cabo conforme a la regla 69.3(a), la ISAF informará a todas las autoridades nacionales, quienes también pueden suspender la elegibilidad para eventos bajo su jurisdicción. El Comité Ejecutivo de la ISAF suspenderá la elegibilidad de la ISAF del participante como exige la Reglamentación 19 si no lo hace la autoridad nacional del participante.

SECCIÓN D

APELACIONES

70 APELACIONES Y SOLICITUDES A UNA AUTORIDAD NACIONAL

- 70.1** (a) A condición que el derecho de apelación no haya sido denegado según la regla 70.5, una *parte* en una audiencia puede apelar la decisión de un comité de protestas o el

procedimiento que ha seguido, pero no los hechos probados.

(b) Un barco puede apelar cuando se le priva de una audiencia en contra de lo que establece la regla 63.1.

70.2 Un comité de protestas puede solicitar confirmación o rectificación de su resolución.

70.3 Las apelaciones hechas según la regla 70.1 o las solicitudes realizadas por un comité de protestas según la regla 70.2 se enviarán a la autoridad nacional con la que la autoridad organizadora esté asociada según la regla 89.1. Sin embargo, si los barcos pasan por aguas de más de una autoridad nacional mientras están *en regata*, las instrucciones de regata deberán identificar a qué autoridad nacional **deben enviarse las** apelaciones o las solicitudes.

70.4 Un club u otra organización afiliada a una autoridad nacional puede solicitar una interpretación de las *reglas*, a condición de que no esté involucrada ninguna *protesta* o solicitud de reparación que pueda ser apelada. Esta interpretación no será utilizada para modificar una decisión anterior de un comité de protestas.

70.5 No se podrán apelar las decisiones de un jurado internacional constituido conforme al Apéndice N. Además, si el anuncio y las instrucciones de regata así lo establecen, puede denegarse el derecho de apelación a condición que:

- (a) sea esencial determinar con prontitud el resultado de una prueba que clasificará a un barco para participar en una etapa posterior de un evento o en un evento ulterior (una autoridad nacional puede prescribir que se requiere su aprobación para tal procedimiento);
- (b) una autoridad nacional así lo autorice para un evento determinado abierto sólo para inscritos bajo su propia jurisdicción, o
- (c) una autoridad nacional así lo autorice para un evento determinado, después de consultar con la ISAF, a condición que el comité de protestas esté constituido de acuerdo con el Apéndice N, excepto que sólo dos de sus miembros precisan ser Jueces Internacionales.

70.6 Las apelaciones y solicitudes se harán conforme al **Apéndice R**.

71 DECISIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL

- 71.1** Ninguna *parte interesada* ni miembro del comité de protestas podrá tomar parte alguna en la discusión o resolución de una apelación o de una solicitud de confirmación o de rectificación.
- 71.2** La autoridad nacional puede confirmar, cambiar o anular la decisión de un comité de protestas, declarar la *protesta* o solicitud de reparación inválida, o devolver la *protesta* o la solicitud para que el mismo comité de protestas u otro reabra la audiencia o celebre una nueva audiencia y emita una nueva decisión. **Cuando la autoridad nacional decida que se celebre una nueva audiencia, puede nombrar el comité de protestas.**
- 71.3** Cuando de los hechos probados determinados por el comité de protestas la autoridad nacional decide que un barco que fue *parte* infringió una *regla*, lo penalizará, independientemente del hecho de que ese barco o esa *regla* hayan sido mencionados en la decisión del comité de protestas.
- 71.4** La decisión de la autoridad nacional será definitiva. La autoridad nacional enviará su decisión por escrito a todas las *partes* y al comité de protestas, quienes quedarán obligados por ella.

PARTE 6

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

75 INSCRIBIRSE EN UNA REGATA

75.1 Para inscribirse en una regata, un barco deberá cumplir los requisitos de la autoridad organizadora del evento. Un barco será inscrito por:

- (a) un miembro de un club o de otra organización afiliada a una autoridad nacional miembro de la ISAF,
- (b) por dicho club u organización, o
- (c) por un miembro de una autoridad nacional miembro de la ISAF.

75.2 Los participantes deberán cumplir la Reglamentación 19 de la ISAF, Código de Elegibilidad.

76 EXCLUSIÓN DE BARCOS O PARTICIPANTES

76.1 La autoridad organizadora o el comité de regatas, sujetos a la regla **76.3**, pueden rechazar o anular la inscripción de un barco o excluir a un participante, a condición de que lo hagan antes de la salida de la primera prueba y declaren la razón para hacerlo. **Si el barco lo solicita, se le dará la razón por escrito y con prontitud. El barco puede solicitar una reparación si considera que el rechazo o la anulación son impropios.**

76.2 La autoridad organizadora o el comité de regatas no rechazarán o anularán la inscripción de un barco ni excluirán a un participante a causa de la publicidad, siempre que el barco o el participante cumplan con la Reglamentación 20 de la ISAF, Código de Publicidad.

76.3 En los campeonatos mundiales y continentales, no se rechazará ni cancelará ninguna inscripción dentro de las cuotas establecidas sin antes obtener la aprobación de la Asociación de la Clase ISAF correspondiente (o del Offshore Racing Council) o de la ISAF.

77 IDENTIFICACIÓN EN LAS VELAS

Todo barco deberá cumplir con lo exigido en el Apéndice G que regula el emblema de clase, las letras de nacionalidad y los números de velas.

78 CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE CLASE; CERTIFICADOS

78.1 El propietario de un barco y cualquier otro responsable del mismo debe garantizar que el barco se mantiene de modo que cumpla con sus reglas de clase y que su certificado de medición o de rating, cuando sea exigible, permanece válido.

78.2 Cuando una *regla* exija que un barco exhiba un certificado válido o verifique su existencia antes *regatear* y no lo pueda hacer, el barco podrá participar en la regata a condición de que el comité de regatas reciba una declaración firmada por el responsable afirmando que el barco tiene un certificado válido. Si el certificado no se entrega o no se verifica antes de que termine el evento, el barco será descalificado en todas las pruebas del evento.

78.3 Cuando un inspector de equipo o un medidor de un evento decide que un barco o el equipo personal no cumple con las reglas de clase, informará de ello por escrito al comité de regatas.

79 CLASIFICACIÓN

Si el anuncio de regatas o las reglas de clase establecen que algunos o todos los participantes deben cumplir requisitos de clasificación, dicha clasificación se llevará a cabo tal como está descrito en la Reglamentación 22 de la ISAF, Código de Clasificación de Regatistas.

80 PUBLICIDAD

Un barco y su tripulación deberán cumplir la Reglamentación 20 de la ISAF, Código de Publicidad.

81 EVENTO REPROGRAMADO

Cuando un evento ha sido reprogramado para otras fechas diferentes a las que establece el anuncio de regata todos los barcos inscritos serán avisados. El comité de regatas puede aceptar nuevos inscritos que cumplan con todos los requisitos de inscripción excepto el plazo límite de inscripción original.

PARTE 7

ORGANIZACIÓN DE REGATAS

85 REGLAS QUE RIGEN

En la dirección y enjuiciamiento de las regatas, la autoridad organizadora, el comité de regatas y el comité de protestas se regirán por las *reglas*.

86 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE REGATAS

86.1 No se puede modificar una regla del reglamento de regatas salvo si así lo permite la misma regla o de la manera siguiente:

(a) Las prescripciones de una autoridad nacional pueden modificar una regla del reglamento excepto las Definiciones; las reglas de la Introducción; Deportividad y el Reglamento; las Partes 1, 2 ó 7; las reglas 42, 43, 69, 70, 71, 75, **76.3**, 79 u 80; una regla de un apéndice que modifique alguna de las anteriores; los Apéndices H o N, o las Reglamentaciones 19, 20, 21 ó 22 de la ISAF.

(b) **Las instrucciones de regata pueden modificar una regla del reglamento haciendo una referencia específica a ella e indicando la modificación, excepto las reglas 76.1 ó 76.2 el Apéndice R y las reglas enunciadas en la regla 86.1(a).**

(c) Las reglas de clase pueden modificar únicamente las reglas 42, 49, 50, 51, 52, 53 y 54. Tales modificaciones deben hacer referencia específica a la regla que se modifica e indicar la modificación.

86.2 Como excepción a la regla 86.1, en limitadas circunstancias (véase la Reglamentación **28.1.3** de la ISAF), la ISAF puede autorizar cambios a las reglas del reglamento para un determinado evento internacional. Esta autorización deberá ser expresada en una carta de aprobación dirigida a la autoridad organizadora del evento, en el anuncio y en las instrucciones de regata, y la carta será expuesta en el tablón oficial de avisos del evento.

86.3 Si una autoridad nacional así lo prescribe, las restricciones expresadas en la regla 86.1 no se aplican si las reglas se modifican con el fin de desarrollar o de ensayar reglas propuestas. También puede prescribir que se necesita su aprobación para tales modificaciones.

87 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CLASE

Las instrucciones de regata pueden modificar una regla de clase solo si las reglas de clase así lo permiten, o cuando se exponga en el tablón oficial de avisos la autorización para el cambio emitida por escrito por la asociación de la clase.

88 PRESCRIPCIONES NACIONALES

88.1 Las prescripciones que se aplican en un evento son las de la autoridad nacional con la que esté asociada la autoridad organizadora de acuerdo con la regla 89.1. Sin embargo, si los barcos pasan por aguas de más de una autoridad nacional mientras están *en regata*, las instrucciones de regata deberán identificar **las** prescripciones que se aplican y cuándo se aplican.

88.2 Las instrucciones de regata pueden modificar una prescripción. Sin embargo, una autoridad nacional puede restringir que se hagan modificaciones a sus prescripciones con una prescripción a esta regla, siempre que lo solicite a la ISAF y ésta lo apruebe. Las instrucciones de regata entonces, no podrán modificar estas prescripciones.

89 AUTORIDAD ORGANIZADORA; ANUNCIO DE REGATA; NOMBRAMIENTO DE COMITÉS

89.1 Autoridad Organizadora

Las regatas serán organizadas por una autoridad organizadora, que deberá ser:

- (a) la ISAF;
- (b) una autoridad nacional miembro de la ISAF;
- (c) **un club afiliado;**
- (d) **una organización afiliada que no sea un club y, si así lo prescribe la autoridad nacional, con la aprobación de la autoridad nacional o conjuntamente con un club afiliado;**
- (e) **una asociación de clase no afiliada, ya sea con la aprobación de la autoridad nacional o conjuntamente con un club afiliado;**
- (f) **dos o más de las organizaciones enunciadas anteriormente;**

- (g) un organismo no afiliado conjuntamente con un club afiliado al cual pertenece y que lo controla. La autoridad nacional del club puede prescribir que se necesita su aprobación para un evento de este tipo; o
- (h) un organismo no afiliado conjuntamente con un club afiliado al cual no pertenece y que no lo controla, si así lo aprueban la ISAF y la autoridad nacional del club.

Para la regla 89.1, una organización es afiliada si está afiliada a la autoridad nacional de la sede; en caso contrario la organización es no afiliada. Sin embargo, si los barcos pasan por aguas de más de una autoridad nacional mientras están *en regata*, una organización será afiliada si está afiliada a la autoridad nacional de uno de los puertos de escala.

89.2 Anuncio de Regata; Nombramiento de Comités

- (a) La autoridad organizadora publicará un anuncio de regata que se ajuste a la regla J1. El anuncio de regata puede modificarse siempre que se notifique de forma adecuada.
- (b) La autoridad organizadora nombrará un comité de regatas y, cuando ello sea apropiado, un comité de protestas y árbitros. Sin embargo, la ISAF puede nombrar el comité de regatas, un jurado internacional y los árbitros de conformidad con las reglamentaciones de la ISAF.

90 COMITÉ DE REGATAS; INSTRUCCIONES DE REGATA; PUNTUACIÓN

90.1 Comité de Regatas

El comité de regatas dirigirá la regata según las directrices de la autoridad organizadora y como establecen las *reglas*.

90.2 Instrucciones de Regata

- (a) El comité de regatas publicará por escrito unas instrucciones de regata que se ajusten a la regla J2.
- (b) Cuando ello sea apropiado, para un evento en el que se esperan inscripciones de otros países, las instrucciones de regata incluirán, en inglés, las prescripciones nacionales que sean de aplicación.

- (c) Las modificaciones a las instrucciones de regata se harán por escrito y se publicarán en el tablón oficial de avisos dentro del tiempo establecido en las instrucciones de regata o, si se hacen en el agua, serán comunicadas a cada barco antes de su señal de atención. Las modificaciones orales sólo pueden darse en el agua, y únicamente si el procedimiento está establecido en las instrucciones de regata.

90.3 Puntuación

- (a) El comité de regatas puntuará una prueba o la serie según se establece en el Apéndice A utilizando el sistema de Puntuación Baja, a no ser que las instrucciones de regata especifiquen que se usará algún otro sistema. Se puntuará una prueba siempre que esta no haya sido *anulada* y que un barco haya navegado el recorrido de acuerdo con la regla 28 y *terminado* dentro del tiempo límite, de haberlo, incluso si más tarde este se retira después de *terminar* o es descalificado.
- (b) Cuando un sistema de puntuación prevé la exclusión de una o más puntuaciones de la puntuación de un barco en la serie, no se excluirá la puntuación de descalificado por infringir la regla 2; la última frase de la regla 30.3; la regla 42 si la regla P2.2 o P2.3 se aplican; o la regla 69.2(c)(2) En su lugar se excluirá la siguiente peor puntuación.
- (c) Cuando el comité de regatas establezca, por sus propias observaciones o sus notas, que ha cometido un error al puntuar un barco, deberá corregir el error y poner las puntuaciones corregidas a disposición de los competidores.

91 COMITÉ DE PROTESTAS

Un comité de protestas será:

- (a) un comité nombrado por la autoridad organizadora o por el comité de regatas, o
- (b) un jurado internacional nombrado por la autoridad organizadora o como se indica en las reglamentaciones de la ISAF. Estará compuesto de acuerdo con la regla N1 y tendrá la autoridad y responsabilidades establecidas por la regla N2. Una autoridad nacional puede prescribir que se necesita su aprobación para el nombramiento de jurados internacionales para las regatas dentro de su jurisdicción, excepto los eventos de ISAF o cuando aquellos sean nombrados por la ISAF según la regla 89.2 (b).

APÉNDICE A

PUNTUACIÓN

Véase la regla 90.3

A1 NÚMERO DE PRUEBAS

El número de pruebas programado y el número de pruebas que necesariamente han de completarse para constituir una serie se establecerá en las instrucciones de regata.

A2 PUNTUACIÓN DE UNA SERIE

La puntuación de la serie de cada barco será la suma de las puntuaciones de cada prueba excluyendo su peor puntuación. (Las instrucciones de regata pueden establecer un arreglo distinto, indicando, por ejemplo, que no se excluirá ninguna puntuación, que se excluirán dos o más puntuaciones, o que se excluirá un determinado número de puntuaciones siempre que se haya completado un determinado número de pruebas). Una prueba se ha completado si se ha puntuado; véase la regla 90.3(a). Si un barco tiene dos o más peores puntuaciones idénticas, se excluirán las puntuaciones más cercanas al comienzo de la serie. Vence el barco con la menor puntuación de su serie, y los demás serán clasificados consecuentemente.

A3 HORAS DE SALIDA Y POSICIONES DE LLEGADA

La hora de salida de un barco será la de su señal de salida, y el orden en el que los barcos *terminan* una prueba determinará sus posiciones de llegada. Sin embargo, cuando se use un sistema de compensación o de rating, el tiempo corregido de un barco determinará su posición de llegada.

A4 SISTEMA DE PUNTUACIÓN BAJA

Se aplicará el Sistema de Puntuación Baja a no ser que las instrucciones de regata especifiquen que se usará otro sistema; véase la regla 90.3(a).

A4.1 Cada barco que *sale* y *termina* en una prueba, y que después no se retira ni es penalizado ni se le concede una reparación, recibirá las puntuaciones siguientes:

<i>Puesto de llegada</i>	<i>Puntos</i>
Primero	1
Segundo	2
Tercero	3
Cuarto	4
Quinto	5
Sexto	6
Séptimo	7
Cada puesto siguiente	Sumar 1 punto

A4.2 Un barco que no *salió*, no *terminó*, se **retiró** o fue descalificado, recibirá la puntuación correspondiente a un puesto de llegada igual al número total de barcos inscritos en la serie más un puesto. Un barco que es penalizado por la regla 30.2 o que acepta una penalización de acuerdo con la regla 44.3(a) recibirá su puntuación conforme establece la regla 44.3(c).

A5 PUNTUACIONES DETERMINADAS POR EL COMITÉ DE REGATAS

Un barco que no *salió*, que no cumplió con las reglas 30.2 o 30.3, o que no *terminó*, o que se penaliza conforme a la regla 44.3(a) o **que se retira**, será puntuado consecuentemente por el comité de regatas sin una audiencia. Únicamente el comité de protestas puede realizar otras acciones sobre la puntuación que empeoren la puntuación de un barco.

A6 AJUSTES A LAS POSICIONES Y PUNTUACIONES DE OTROS BARCOS

A6.1 Si un barco es descalificado de una prueba o se retira después de *terminar*, los barcos con peor posición de llegada que él mejorarán un puesto.

A6.2 Si el comité de protestas decide conceder una reparación ajustando la puntuación de un barco, no se cambiarán las puntuaciones de los otros barcos, a menos que el comité de protestas resuelva otra cosa.

A7 EMPATES EN UNA PRUEBA

Si los barcos están empatados en la línea de llegada o si se usa un sistema de compensación y los barcos tienen iguales tiempos compensados, los puntos para el puesto en el que los barcos han empatado y para el puesto(s) inmediatamente posterior(es) se sumarán y se dividirán en partes iguales. Los barcos empatados para un premio lo compartirán o recibirán premios iguales.

A8 EMPATES EN UNA SERIE

A8.1 Si hay un empate en las puntuaciones de una serie entre dos o más barcos, se relacionarán las puntuaciones de cada barco ordenadas de mejor a peor, y en la primera puntuación(es) donde haya una diferencia, el empate se resolverá a favor del barco(s) con la mejor puntuación. No se utilizará ninguna de las puntuaciones excluidas.

A8.2 Si aún persiste el empate entre dos o más barcos serán clasificados en el orden de las puntuaciones que hayan obtenido en la última prueba. Cualquier empate remanente se deshará usando las puntuaciones obtenidas por los barcos empatados en la penúltima prueba, y así sucesivamente hasta romper todos los empates. Se usarán esas puntuaciones incluso si alguna de ellas son puntuaciones excluidas

A9 PUNTUACIONES EN CADA PRUEBA DE UNA SERIE MÁS LARGA QUE UNA REGATA.

En una serie que se desarrolla en un período temporal mayor que una regata, un barco que llegó al área de salida pero no, *salió*, no *terminó*, se **retiró** o fue descalificado, recibirá la puntuación correspondiente a un puesto de llegada igual al número de barcos que llegaron a la zona de salida más un puesto. Un barco que no llegó a la zona de salida recibirá la puntuación correspondiente a un puesto de llegada igual al número total de barcos inscritos en la serie más un puesto.

A10 ORIENTACIÓN PARA LAS REPARACIONES

Si el comité de protestas decide conceder reparación ajustando la puntuación de un barco en una prueba, se le aconseja que le otorgue una puntuación

- (a) igual al promedio de puntos, redondeado a la décima de punto más cercana (redondear 0,05 al entero superior), de sus puntuaciones en todas las pruebas de la serie excepto en la prueba en cuestión;

- (b) igual al promedio de puntos, redondeado a la décima de punto más cercana (redondear 0,05 al entero superior), de sus puntuaciones en todas las pruebas anteriores a la prueba en cuestión; o
- (c) basada en la posición del barco en la prueba en el momento del incidente que justificó la reparación.

A11 ABREVIATURAS PARA LAS CLASIFICACIONES

Se utilizarán las siguientes abreviaturas para registrar las circunstancias que se indican:

DNC	No <i>salió</i> ; no se acercó a la zona de salida
DNS	No <i>salió</i> (distinto a DNC y OCS)
OCS	No <i>salió</i> ; en el lado del recorrido de la línea de salida al darse su señal de salida y no <i>salió</i> , o infringió la regla 30.1
ZFP	20% de penalización conforme a la regla 30.2
BFD	Descalificación por la regla 30.3
SCP	Aceptó una Penalización de Puntuación conforme a la regla 44.3(a)
DNF	No <i>terminó</i>
RET	Retirado
DSQ	Descalificación
DNE	Descalificación (Distinta a DGM) no excluible según la regla 90.3(b)
DGM	Descalificación por grave mal comportamiento no excluible según la regla 90.3(b)
RDG	Recibió reparación
DPI	Penalización discrecional

APÉNDICE B

REGLAS DE COMPETICIÓN DE WINDSURF

La competición de windsurfing se regirá por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. El término “barco”, usado en este reglamento, significa “tabla” o “barco” según sea apropiado. El término “heat” significa una prueba eliminatoria, una “ronda” (round) consiste en una o varias pruebas eliminatorias (“heats”) y una “serie eliminatoria” consiste en una o más rondas (“rounds”). Sin embargo, en competiciones de velocidad, una “ronda” (“round”) consiste en una o más “pasadas” (“runs”)

Un evento de windsurfing puede incluir una o más de las siguientes disciplinas o sus formatos:

<i>Disciplina</i>	<i>Formatos</i>
<i>Regata</i>	<i>Regata sobre recorrido (Course racing); Maratón</i>
<i>Expresión</i>	<i>Expresión en olas; estilo libre</i>
<i>Velocidad</i>	<i>Prueba estándar de velocidad; Speed Crossings; Alpha Speed</i>

En la competición de regata y expresión, las tablas pueden competir en series eliminatorias, en las que un número limitado de tablas pueden avanzar de una ronda a otra. Una prueba de maratón es la que se programa para durar más de una hora.

En la competición de expresión la actuación de una tabla se juzga en base a la habilidad y la variedad, en lugar de la velocidad, y se organiza en series eliminatorias. Las competiciones de expresión en olas o estilo libre se organizan dependiendo de las condiciones de las olas en la zona.

En la competición de velocidad, la actuación de una tabla se basa en su velocidad sobre un recorrido previamente medido. Las tablas navegan sobre el recorrido en turnos.

MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES

Las definiciones de *Espacio en Baliza* y *Amura (Bordada)*, de *Estribor o de Babor* se suprimen y se remplazan por:

Espacio en Baliza *Espacio en Baliza* para una tabla es el *espacio* que necesita para navegar a su rumbo debido para rodear o pasar la *baliza*. Sin embargo, *Espacio en Baliza* para una tabla no incluye *espacio* para virar por avante, a menos que esta esté *comprometida* por el interior y por barlovento de la tabla que tiene que darle *espacio en baliza* y que después de virar pueda ir *directa a baliza*.

Amura (Bordada)*, de *Estribor o de Babor Una tabla está en la *amura (bordada)* de *estribor* o de *babor (amurada a babor o estribor)* correspondiente a la mano que el participante tendría más cerca del mástil si estuviera navegando en posición normal, con ambas manos sobre la botavara y sin cruzar los brazos. Una tabla está *amurada a estribor* cuando es la mano derecha del participante la que estaría más cerca del mástil y está *amurada a babor* cuando es la mano izquierda.

La definición de *Zona* se suprime.

Se añaden las siguientes definiciones:

A punto de Rodear o Pasar Una tabla está a *punto de rodear o pasar* una *baliza* cuando su *rumbo debido* es empezar a maniobrar para rodearla o pasarla.

Volcada Una tabla está *volcada* cuando su vela o el participante están en el agua.

B1 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 1

[No hay modificaciones]

B2 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 2

13 VIRANDO POR AVANTE

La regla 13 se modifica por:

Después de que una tabla pasa de proa al viento, deberá *mantenerse separada* de otras tablas hasta que su vela porte. Durante ese tiempo las reglas 10, 11 y 12 no se aplican. Si dos tablas están sujetas al mismo tiempo a esta regla, la que está en el lado de babor o a popa de la otra deberá *mantenerse separada*.

16 ALTERAR EL RUMBO

Añadir una nueva regla 16.3

- 16.3** Cuando, al darse la señal de atención, el rumbo hacia la primera *baliza* es igual o superior a noventa grados con respecto al viento real, una tabla con derecho de paso no alterará su rumbo durante el último minuto antes de su señal de salida si como resultado de ello otra tabla tuviera que tomar una acción inmediata para evitar un contacto

17 EN LA MISMA BORDADA; RUMBO DEBIDO

La regla 17 se suprime.

18 ESPACIO EN BALIZA

La regla 18 se modifica como sigue:

La primera frase de la regla 18.1 se modifica por:

La regla 18 comienza a aplicarse entre tablas cuando tienen que dejar una *baliza* por la misma banda y al menos una de ellas está a *punto de rodearla o pasarla*. La regla deja de aplicarse una vez que la tabla con *derecho a espacio en baliza* ha pasado la *baliza*.

La regla 18.2(b) se modifica por:

- (b) Si las tablas están *comprometidas* cuando la primera de ellas está a *punto de rodear o pasar* la *baliza*, la tabla que en ese momento está por el exterior dará, de ahí en adelante, *espacio en baliza* a la tabla interior. Si una tabla está *libre a proa* cuando está a *punto de rodear o pasar* la *baliza*, la tabla que en ese momento está *libre a popa* le dará, de ahí en adelante, *espacio en baliza*.

La regla 18.2(c) se modifica por:

- (c) Cuando una tabla está obligada por la regla 18.2 (b) a dar *espacio en baliza*, continuará haciéndolo incluso si posteriormente el *compromiso* se rompe o se establece un nuevo *compromiso*. Sin embargo, si la tabla con derecho a *espacio en baliza* pasa de proa al viento, la regla 18.2 (b) deja de aplicarse.

18.3 Virar por Avante dentro de la Zona

La regla 18.3 se suprime.

18.4 Trasluchar o Arribar

La regla 18.4 se modifica por:

Cuando una tabla con derecho de paso y *compromiso* interior tenga que trasluchar o arribar en una *baliza* para navegar a su *rumbo debido*, hasta que trasluche o arribe no se alejará de la *baliza* más que lo necesario para navegar a ese rumbo. La regla 18.4 no se aplica en las *balizas* de una puerta.

23 VOLCADO; VARADO; EN SALVAMENTO

La regla 23 se modifica por:

23.1 Si ello es posible, una tabla evitará a otra que está *volcada* o que no ha recuperado el control después de haber *volcado*, o que está varada, o tratando de ayudar a una embarcación o persona en peligro.

23.2 Si ello es posible, una tabla que está *volcada* o varada no realizará acción alguna para obstaculizar a otra tabla.

24 INTERFERIR CON OTRA TABLA; VELA FUERA DEL AGUA

Se añade una nueva regla 24.3

24.3 Excepto si ha *volcado* accidentalmente, una tabla deberá tener su vela fuera del agua y en una posición normal durante el último minuto antes de su señal de salida

B3 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 3**31 TOCAR UNA BALIZA**

La regla 31 se suprime.

B4 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 4**42 PROPULSIÓN**

La regla 42 se modifica por:

Una tabla será impulsada únicamente por la acción del viento sobre la vela, por la acción del agua sobre el casco y por las acciones individuales del participante.

Sin embargo, no se logrará un avance significativo remando, nadando o caminando.

43 VESTIMENTA Y EQUIPO DE UN PARTICIPANTE

La regla 43.1(a) se modifica por:

- (a) Un participante no usará ni llevará vestimenta o equipo cuyo propósito sea aumentar su peso. Sin embargo, un participante puede llevar un recipiente para bebida con una capacidad mínima de un litro y cuyo peso lleno no exceda de 1.5 kilos.

44 PENALIZACIONES EN EL MOMENTO DEL INCIDENTE

La regla 44 se modifica por:

44.1 Penalizarse

Una tabla que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2 en un incidente ocurrido mientras está *en regata*, puede realizar una Penalización de Un Giro de 360°. Las instrucciones de regata pueden establecer el uso de otro tipo de penalización. Sin embargo, si la tabla causó lesiones o daños de consideración o, si a pesar de haberse penalizado, obtuvo una ventaja significativa en la prueba o en la serie como consecuencia de su infracción, su penalización deberá ser retirarse.

44.2 Penalización de Un Giro de 360°

Después de separarse claramente de otras tablas tan pronto como sea posible después del incidente, una tabla hace una Penalización de Un Giro de 360° efectuando con prontitud un giro de 360° sin exigencia de realizar una virada por avante o una trasluchada. Cuando una tabla se penaliza en o cerca de la línea de llegada, deberá regresar completamente al lado del recorrido de la línea antes de *terminar*.

PARTE 4. REGLAS QUE SE SUPRIMEN

Se suprimen las reglas 43.2, 44.3, 45, 47.2, 48.1, 49, 50, 51, 52 y 54.

B5 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 5**60 DERECHO A PROTESTAR; DERECHO A SOLICITAR REPARACIÓN O ACCIÓN POR LA REGLA 69**

La regla 60.1(a) se modifica suprimiendo las palabras “o lo haya presenciado”.

61 REQUISITOS PARA UNA PROTESTA

Las primeras tres frases de la regla 61.1(a) se modifican por:

Una tabla que tiene la intención de protestar deberá informar de ello a la otra tabla en la primera oportunidad razonable. Cuando su *protesta* se refiera a un incidente ocurrido en la zona de regatas en el que ha estado involucrado o del que ha sido testigo, deberá dar una voz de “Protesto”. Deberá informar también al comité de regatas de su intención de protestar tan pronto como sea práctico después de *terminar* o retirarse.

62 REPARACIÓN

Se añade una nueva regla 62.1(e):

(e) haber *volcado* como consecuencia de las acciones de otra tabla que estaba infringiendo una regla de la Parte 2.

64 DECISIONES

La regla 64.3(b) se modifica por:

(b) Si el comité de protestas tiene dudas acerca de la medición de una tabla, el significado de una regla de clase o el daño infringido a una tabla, trasladará sus preguntas, junto con los hechos relevantes, a una autoridad responsable de interpretar la regla. Al resolver, el comité deberá regirse por la respuesta de la autoridad.

B6 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 6**78 CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE CLASE; CERTIFICADOS**

Añadir a la regla 78.1: “Cuando así lo prescriba la ISAF, un elemento numerado y fechado colocado en la tabla y en su orza, aleta y aparejo tendrá los efectos de un certificado de medición.”

B7 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 7**90 COMITÉ DE REGATAS; INSTRUCCIONES DE REGATA; PUNTUACIÓN**

La última frase de la regla 90.2(c) se modifica por: “Únicamente pueden hacerse modificaciones orales si el procedimiento está establecido en las instrucciones de regata.”

B8 MODIFICACIONES AL APÉNDICE A**A1 NÚMERO DE PRUEBAS; PUNTUACIÓN FINAL**

La regla A1 se modifica por:

El número de pruebas programado y el número de pruebas que necesariamente han de completarse para constituir una serie se establecerá en las instrucciones de regata. Si un evento incluye más de una disciplina o formato, las instrucciones de regata determinarán cómo se calcula la puntuación final.

A2 PUNTUACIÓN DE UNA SERIE

La regla A2 se modifica por:

La puntuación de la serie para cada tabla será la suma de sus puntuaciones en cada prueba, excluyendo:

- (a) su peor puntuación cuando se hayan completado de 5 a 11 pruebas, o
- (b) sus dos peores puntuaciones cuando se hayan completado más de 12 pruebas.

(Las instrucciones de regata pueden establecer un arreglo distinto. Una prueba se ha completado si se ha puntuado; Véase la regla 90.3(a).) Cuando una tabla tenga dos o más peores puntuaciones iguales, se excluirá(n) la(s) puntuación(es) de la(s) prueba(s) celebrada(s) antes en el conjunto de la serie. Ganará la tabla con menor puntuación en la serie, y las demás serán clasificadas consecuentemente.

A8 EMPATES EN UNA SERIE

La regla A8 se modifica por:

- A8.1** Si hay un empate en las puntuaciones de una serie entre dos o más tablas, se clasificarán en orden según la puntuación en su mejor prueba excluida.
- A8.2** Si el empate permanece entre dos o más tablas, se relacionarán las puntuaciones de cada tabla, incluyendo las puntuaciones excluidas, ordenadas de mejor a peor, y en la primera puntuación(es) donde haya una diferencia, el empate se resolverá a favor de la(s) tabla(s) con la mejor puntuación. Se usarán esas puntuaciones incluso si alguna de ellas son puntuaciones excluidas.
- A8.3** Si aún persiste el empate entre dos o más tablas, serán clasificadas en el orden de las puntuaciones que hayan obtenido en la última prueba. Cualquier empate remanente se deshará usando las puntuaciones obtenidas por las tablas empatadas en la penúltima prueba, y así sucesivamente hasta romper todos los empates. Se usarán esas puntuaciones incluso si alguna de ellas son puntuaciones excluidas

B9 MODIFICACIONES AL APÉNDICE G**G1 TABLAS DE CLASES ISAF**

La regla G1.1(a) se modifica por:

- (a) el emblema de la clase a la cual pertenece. El emblema no hará referencia a otra cosa que no sea el fabricante o la clase y, si no se trata de un diseño abstracto, consistirá en no más de dos letras y tres números.

La regla G1.3(a) se modifica por:

- (a) El emblema de la clase se mostrará una sola vez en cada una de las caras de la vela, dentro de la zona situada por encima de una línea trazada perpendicularmente desde un punto en el grátil de la vela situado a un tercio de la distancia desde el puño de driza a la botavara. Las letras de nacionalidad y los números de vela estarán situados

en el tercio central de la vela por encima de la botavara, claramente separados de la publicidad. Serán negros sobre un fondo opaco blanco y estarán situados a la misma altura en ambas caras de la vela. El fondo blanco deberá sobresalir como mínimo 30mm por cada lado de los caracteres. Entre las letras de nacionalidad y el número de vela se pondrá un guion (“-”) y el espacio entre los caracteres será el adecuado para poder leerse.

La primera frase de la regla G1.3(b) y las reglas G1.3(c), G1.3(d) y G1.3(e) se suprimen.

B10 MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA EVENTOS QUE INCLUYAN SERIES ELIMINATORIAS

29 LLAMADAS

Para una prueba que forma parte de una serie eliminatoria que clasificará a una tabla para participar en una etapa posterior del evento, la regla 29 se modifica por:

- (a) Cuando al darse su señal de salida cualquier parte del casco, tripulación o equipo de una tabla esté en el lado del recorrido de la línea de salida, el comité de regatas señalará una llamada general.
- (b) Si el comité de regatas actúa bajo la regla 29(a) y la tabla es identificada, esta será descalificada sin audiencia, incluso si la prueba se *anula*. El comité de regatas voceará o mostrará su número de vela y la tabla llamada deberá abandonar la zona de regatas inmediatamente. Si se da una nueva salida a la prueba o ésta se vuelva a correr, la tabla no participará en ella.
- (c) Si la prueba se completó pero más tarde el comité de protestas la *anuló* y posteriormente se vuelve a correr, la tabla descalificada bajo la regla 29(b) podrá participar en ella.

37 SERIES ELIMINATORIAS QUE INCLUYEN PRUEBAS ELIMINATORIAS

Se añade una nueva regla 37:

La regla 37 se aplica en series eliminatorias en las que las tablas compiten en pruebas eliminatorias.

37.1 Procedimiento de la Serie Eliminatoria

- (a) La competición consistirá de una o más series eliminatorias. Cada una de ellas consistirá, bien en una serie eliminatoria simple donde sólo un cierto número de los mejores clasificados promociona, o bien en una serie eliminatoria doble donde las tablas tienen más de una oportunidad para promocionar.
- (b) Las tablas regatearán una contra otra por parejas, o en grupos determinados por el programa de eliminatorias. No se modificará la forma de competición escogida mientras no se termine una ronda.

37.2 Listas de Asignación y de Ranking

- (a) Cuando se utilicen listas de asignación o de ranking para establecer las pruebas eliminatorias de la primera ronda, las plazas del 1 al 8 (en cuatro pruebas eliminatorias) o del 1 al 16 (en ocho eliminatorias) se distribuirán por igual entre las pruebas eliminatorias.
- (b) Para las siguientes series eliminatorias, si las hubiera, las tablas serán reasignadas a las nuevas pruebas eliminatorias en base a la clasificación de la serie eliminatoria anterior.
- (c) Las decisiones de la autoridad organizadora relativas a la asignación en pruebas eliminatorias son definitivas y no serán motivo para solicitar reparación.

37.3 Programa de Pruebas Eliminatorias

El programa de pruebas eliminatorias se publicará en el tablón oficial de avisos no más tarde de 30 minutos antes de la señal de salida de la primera prueba.

37.4 Avances y Descansos

- (a) En las competiciones de regata y expresión, el comité de regatas anunciará las tablas que pasan a la siguiente ronda, no más tarde de 10 minutos antes de la señal de salida de la primera prueba eliminatoria. Como consecuencia de la decisión de una solicitud de reparación, el comité de protestas puede modificar el número de tablas que pasan.

- (b) En la competición de expresión, los descansos en la primera ronda serán asignados a las tablas mejor clasificadas.
- (c) En la competición de expresión en olas, solamente pasará a la siguiente ronda el vencedor de cada una de las pruebas eliminatorias.
- (d) En la competición de estilo libre, las tablas pasarán a la siguiente ronda de la siguiente forma: en una prueba eliminatoria con ocho tablas, pasarán las cuatro mejores y competirán el vencedor contra el cuarto y el segundo contra el tercero; en una prueba eliminatoria de cuatro tablas, pasarán las dos mejores y competirán entre sí.

37.5 Finales

- (a) La final consistirá en un máximo de tres pruebas. No más tarde de 5 minutos antes de la señal de salida de la primera prueba de las finales, el comité de regatas anunciará el número de pruebas a navegar en la final.
- (b) Después de la final puede celebrarse una final de consolación. En ella pueden competir todas las tablas que participaron en las semifinales y que no se clasificaron para la final.

63 AUDIENCIAS

Para una prueba que forma parte de una serie eliminatoria que clasifica a las tablas para una etapa posterior del evento, las reglas 61.2 y 65.2 se suprimen y la regla 63.6 se modifica por:

- 63.6** No es necesario presentar las *protestas* y solicitudes de reparación por escrito; pueden presentarse verbalmente, comunicándolo a un miembro del comité de protestas tan pronto como sea razonablemente posible después de la prueba. El comité de protestas puede recibir los testimonios en la forma que considere apropiado y puede comunicar su decisión verbalmente.

70 APELACIONES Y SOLICITUDES A UNA AUTORIDAD NACIONAL

La regla 70.5(a) se modifica por:

- (a) en una serie eliminatoria, sea esencial para determinar con prontitud el resultado de una prueba, que clasificará a una tabla para participar en una etapa posterior del evento.

A2 PUNTUACIÓN DE UNA SERIE

La regla A2 se modifica por:

La puntuación de la serie eliminatoria para cada tabla será la suma de las puntuaciones en cada prueba, excluyendo:

- (a) su peor puntuación cuando se hayan completado de 3 ó 4 pruebas,
- (b) sus dos peores puntuaciones cuando se hayan completado de 5 a 7 pruebas.
- (c) sus tres peores puntuaciones cuando se hayan completado 8 o más pruebas.

La puntuación final de la serie de cada tabla será la suma de sus puntuaciones en cada prueba excluyendo su peor puntuación cuando se hayan completado 3 pruebas. (Las instrucciones de regata pueden establecer un arreglo distinto. Una prueba se ha completado si se ha puntuado; Véase la regla 90.3(a).) Cuando una tabla tenga dos o más peores puntuaciones iguales, se excluirá(n) la(s) puntuación(es) de la(s) prueba(s) celebrada(s) antes en el conjunto de la serie. Ganará la tabla con menor puntuación en la serie, y las demás serán clasificadas consecuentemente.

A4 SISTEMA DE PUNTUACIÓN BAJA

Añadir al final de la primera frase de la regla A4.2: ‘o, en una serie eliminatoria, el número de tablas en esa prueba eliminatoria’.

Añadir una nueva regla A4.3:

- A4.3** Cuando no se puede completar una prueba eliminatoria, se sumarán los puntos correspondientes a los puestos que no se pudieron puntuar y se dividirán por el número de puestos en esa prueba. Cada tabla inscrita en la prueba clasificatoria obtendrá el número de puntos resultante, redondeado a la décima de punto más cercana (redondear 0,05 al entero superior).

B11 MODIFICACIONES A REGLAS PARA LA COMPETICIÓN DE EXPRESIÓN

Se añaden las siguientes definiciones:

Entrando y Saliendo Una tabla que navega en la misma dirección que las olas, está *entrando*. Una tabla que navega en dirección opuesta, está *saliendo*.

Saltando Una tabla está *saltando* cuando se despega de la cresta de una ola mientras *sale*.

Adelantando Una tabla está *adelantando* desde el momento en que establece un *compromiso* desde *libre a popa* con otra tabla, hasta que está *libre a proa* de ella.

Posesión La tabla que está en primera posición navegando hacia tierra inmediatamente por delante de una ola tiene la *posesión* de esa ola. Sin embargo, cuando sea imposible determinar qué tabla es la primera, aquella que esté a *barlovento* tendrá la *posesión*.

Adrizándose Una tabla está *adrizándose* desde el momento en que su vela, o al hacer una salida del agua (water-starting), el participante, está fuera del agua hasta que tiene velocidad para gobernar.

Surfing Una tabla hace *surfing* cuando está sobre o inmediatamente por delante de una ola mientras *entra*.

Transición Una tabla que está cambiando de *amura*, o que despega mientras está *entrando* o una que no está haciendo *surf*, *saltando*, *volcada* o *adrizándose*, está en *transición*.

PARTE 2 – CUANDO LAS TABLAS SE ENCUENTRAN

Las reglas de la Parte 2 se suprimen y se sustituyen por:

(a) ENTRANDO Y SALIENDO

Una tabla que está *entrando* se *mantendrá separada* de una que está *saliendo*. Cuando dos tablas están *saliendo* o *entrando* en la misma ola, o cuando ninguna de las dos está *saliendo* o *entrando*, una tabla que está *amurada a babor* se *mantendrá separada* de otra que está a *estribor*.

(b) TABLAS EN LA MISMA OLA; ENTRANDO

Cuando dos o más tablas están en la misma ola y *entrando*, una tabla que no tiene la *posesión* se *mantendrá separada*.

(c) LIBRE A POPA; LIBRE A PROA Y ADELANTANDO

Una tabla *libre a popa* y que no está en una ola se *mantendrá separada* de una tabla *libre a proa*. Una tabla que *adelanta* y que no está en una ola se *mantendrá separada*.

(d) TRANSICIÓN

Una tabla que está en *transición* se *mantendrá separada* de una que no lo está. Cuando dos tablas están en *transición* al mismo tiempo, la que está a babor o a popa de la otra se *mantendrá separada*.

(e) SALTANDO

Una tabla que está *saltando* se *mantendrá separada* de una que no lo está.

26 SALIDA Y FINAL DE PRUEBAS ELIMINATORIAS

La regla 26 se modifica por:

La salida y el final de las pruebas eliminatorias se darán usando las siguientes señales:

(a) SALIDA DE UNA PRUEBA ELIMINATORIA

Cada bandera será arriada al mostrar la siguiente.

<i>Minutos antes de la señal de salida</i>	<i>Señal Visual</i>	<i>Señal Fónica</i>	<i>Significado</i>
Empieza el periodo de transición	Número de la prueba con Bandera Roja	Una	Atención
1	Bandera Amarilla	Una	Preparación
0	Bandera Verde	Una	Señal de Salida

(b) FINAL DE UNA PRUEBA ELIMINATORIA

<i>Minutos antes de la señal de final</i>	<i>Señal Visual</i>	<i>Señal Fónica</i>	<i>Significado</i>
1	Bandera Verde Arriada	Una	Aviso para el final
0	Bandera Roja	Una	Señal de final

**38 REGISTRO; ZONA DE RECORRIDO;
DURACIÓN DE UNA PRUEBA ELIMINATORIA;
AVANCES Y DESCANSOS**

Se añade una nueva regla 38

- (a) No más tarde de la señal de salida de dos pruebas eliminatorias anteriores a la suya, las tablas registrarán ante el comité de regatas los colores y otras particularidades de sus velas o su identificación, de acuerdo con el método establecido en las instrucciones de regata.
- (b) La zona del recorrido estará definida en las instrucciones de regata y se publicará en el tablón oficial de avisos no más tarde de 10 minutos antes de la señal de salida de la primera prueba eliminatoria. Una tabla será puntuada únicamente mientras esté navegando en la zona del recorrido.
- (c) Cualquier cambio en la duración de una prueba eliminatoria será anunciado por el comité de regatas no más tarde de 15 minutos antes de la señal de salida de la primera prueba eliminatoria de la siguiente ronda.
- (d) Se aplica la regla 37.4 de la regla B10

41 AYUDA EXTERNA

La regla 41 se renumera como regla 41.1 y se añade una nueva regla 41.2:

- 41.2** Un asistente puede facilitar equipo de recambio a una tabla. El asistente no interferirá con las demás tablas en

competición. Una tabla cuyo asistente interfiera con otra tabla puede ser penalizada a discreción del comité de protestas.

APÉNDICE A - PUNTUACIÓN

Las reglas del Apéndice A se suprimen y se remplazan por:

A1 PUNTUACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE EXPRESIÓN

- (a) La competición de expresión será puntuada por un panel de tres jueces. Sin embargo, el panel puede estar compuesto por más jueces en número impar, y puede haber dos de estos paneles. Cada juez puntuará cada maniobra según la escala establecida en las instrucciones de regata.
- (b) El comité de regatas establecerá los criterios de puntuación y los anunciará en el tablón oficial de avisos no más tarde de 30 minutos antes de la señal de salida de la primera prueba eliminatoria.
- (c) La posición de una tabla en la prueba eliminatoria se determinará por la suma de los puntos otorgados por cada juez. Ganará la tabla con la puntuación más alta y las demás serán clasificadas consecuentemente.
- (d) Para que una serie eliminatoria sea válida deberán haberse celebrado ambas pruebas eliminatorias de la semifinal.
- (e) Con excepción de los miembros del comité de regatas responsables de la puntuación del evento, solo los participantes en una prueba eliminatoria están autorizados a ver las hojas de puntuación de los jueces para esa prueba. Cada hoja de puntuación incluirá el nombre completo del juez.
- (f) Las decisiones de los jueces sobre puntuación no serán motivo para que una tabla solicite una reparación

A2 EMPATES EN UNA SERIE

- (a) En una prueba eliminatoria, si hay un empate en la puntuación total otorgada por uno o más jueces, se deshará en favor de la tabla que tenga la puntuación

individual más alta en la categoría prioritaria. Si todas las categorías tienen idéntica prioridad, el empate se deshará, en expresión en olas, en favor la tabla con la puntuación individual más alta en navegación en olas, y en estilo libre, en favor de la tabla que tenga la puntuación más alta en impresión general. Si persiste el empate, éste se resolverá, en expresión en olas, en favor de la tabla que tenga la puntuación individual más alta en la categoría sin prioridad, y en estilo libre, el empate se mantendrá en los resultados definitivos.

- (b) Si hay un empate en las puntuaciones de una serie, se resolverá en favor de la tabla que obtuvo mejor puntuación un número mayor de veces que la otra tabla. Se usarán todas las puntuaciones, incluso si son puntuaciones excluidas.
- (c) Si aún persiste el empate, la prueba eliminatoria se volverá a correr. Si ello no es posible, el empate se mantendrá en los resultados definitivos.

B12 MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA LA COMPETICIÓN DE VELOCIDAD

PARTE 2 – CUANDO LAS TABLAS SE ENCUENTRAN

Las reglas de la Parte 2 se suprimen y se remplazan por:

PARTE 2 – REGLAS GENERALES

(a) SALIDA DESDE EL AGUA

Una tabla no realizará salidas desde el agua en el recorrido o en la zona de salida, excepto para alejarse del recorrido a fin de evitar a tablas que están haciendo, o a punto de hacer, una pasada.

(b) ABANDONAR LA ZONA DEL RECORRIDO

Una tabla que abandona la zona del recorrido se *mantendrá separada* de aquellas que estén haciendo una pasada.

(c) CONTROL DEL RECORRIDO

Cuando el comité de regatas señala a una tabla con una bandera naranja, ésta es penalizada y su pasada no se tendrá en cuenta.

(d) VOLVIENDO A LA ZONA DE SALIDA

Una tabla que está volviendo a la zona de salida se mantendrá alejada del recorrido.

(e) NÚMERO MÁXIMO DE PASADAS POR CADA TABLA

El comité de regatas anunciará el número máximo de pasadas a realizar por cada tabla en una ronda, no más tarde de 15 minutos antes de la señal de salida de la primera ronda.

(f) DURACIÓN DE UNA RONDA

El comité de regatas anunciará la duración de una ronda, no más tarde de 15 minutos antes de la señal de salida de la siguiente ronda.

(g) CONDICIONES PARA ESTABLECER UN RECORD

La distancia mínima para un record mundial es de 500 metros. Se pueden establecer otros records en distancias inferiores. El recorrido será delimitado por postes y referencias en tierra o boyas a flote. Las referencias no serán convergentes.

(h) REGLAS DE VERIFICACIÓN

(1) Un observador designado por el World Sailing Speed Record Council estará presente en los intentos de record mundial, y verificará los tiempos invertidos y la velocidad en las pasadas. En otros intentos de record, el comité de regatas hará las verificaciones.

(2) Un participante no entrará en la zona de control de tiempos ni discutirá ningún asunto relacionado con el cronometraje directamente con los responsables del mismo. Las cuestiones relacionadas con el cronometraje se dirigirán al comité de regatas.

26 SALIDA Y FINAL DE UNA RONDA

La regla 26 se modifica por:

Se dará la salida y se señalará el final de las rondas usando las siguientes señales. Cada bandera será arriada al largar la siguiente.

(a) SISTEMA DE SALIDA DE UNA RONDA

<i>Señal</i>	<i>Bandera</i>	<i>Significado</i>
Atentos	Gallardete de Inteligencia	Recorrido cerrado. Las pruebas se <i>aplazan</i>
Recorrido cerrado	Bandera Roja	Recorrido cerrado; Se abrirá en breve
Preparación	Banderas Roja y Amarilla	El recorrido se abrirá en 5 minutos
Salida	Bandera Verde	El recorrido está abierto

(b) SISTEMA PARA FINALIZAR UNA RONDA

<i>Señal</i>	<i>Bandera</i>	<i>Significado</i>
Aviso para el final	Banderas verde y amarilla	El recorrido se cerrará en 5 minutos
Prolongación	Bandera Amarilla	La ronda actual se prolonga 15 minutos
Final	Bandera Roja	La salida de la nueva <u>ronda</u> se dará en breve

64 DECISIONES

La regla 64.1 se suprime y se reemplaza por:

64.1 Penalizaciones

- (a) Si una tabla no cumple una regla, puede ser amonestada. Si una tabla es amonestada por segunda vez durante la misma ronda, el comité de regatas la excluirá del resto de la ronda. Una lista con los números de vela de las tablas que han sido amonestadas o excluidas se publicará en un tablón de avisos en las proximidades de la línea de llegada.
- (b) Una tabla que es vista en la zona del recorrido después de haber sido excluida de una ronda, será excluida de la competición sin audiencia y ninguno de sus tiempos o resultados anteriores será válido.

- (c) Una infracción de las reglas de verificación puede ocasionar la exclusión de una tabla de una o más rondas o de la competición.

APÉNDICE A - PUNTUACIÓN

Las reglas del Apéndice A se suprimen y se remplazan por:

A1 PUNTUACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE VELOCIDAD

- (a) En las pruebas estándar de velocidad, la posición de una tabla en una ronda estará determinada por la media de las velocidades que haya obtenido en sus dos pasadas más rápidas. Vence la tabla con la media más alta, y las demás serán clasificadas consecuentemente. Si hay tablas empatadas, el empate se resolverá en favor de la tabla con la pasada más rápida en la ronda.
- (b) En formatos de “Speed Crossing” y de “Alpha Speed”, las tablas serán clasificadas en base a su pasada más rápida en la ronda.
- (c) Si hay un empate en las puntuaciones de una serie entre dos o más tablas, este se resolverá en favor de la(s) tabla(s) con la pasada más rápida durante la competición. Si el empate permanece, se resolverá aplicando las reglas A8.2(b) y (c) en la regla B8.

APÉNDICE C

REGLAS PARA REGATAS DE MATCH RACE

Las pruebas de tipo “match” se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este Apéndice. A menos que se prescriba otra cosa en el anuncio y en las instrucciones de regata los “matches” serán arbitrados.

Nota: En la página web de la ISAF se encuentran disponibles modelos de Anuncio de Regata, Instrucciones de Regata, y Reglas para Regatas de Match Race para participantes ciegos.

C1 TERMINOLOGÍA

“Participante” significa el patrón, equipo o barco según resulte apropiado para el evento. Un “flight” significa dos o más “matches” comenzados en la misma secuencia de salidas.

C2 MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES Y A LAS REGLAS DE LAS PARTES 2 Y 4

C2.1 La definición de *Terminar* se modifica por:

Un barco *termina* cuando cualquier parte de **su casco cruza** la línea de llegada en la dirección del recorrido desde la última *baliza* después de cumplir todas las penalizaciones. Sin embargo, cuando conforme a la regla C7.2 (d) las penalizaciones se anulan después de que uno o ambos barcos han *terminado*, se considerará que cada uno *terminó* cuando cruzó la línea.

C2.2 Añadir a la definición de *Rumbo Debido*: “Un barco que se está penalizando o que maniobra para penalizarse no está navegando un *rumbo debido*.”

C2.3 En la definición de *Zona* la distancia se modifica por dos esloras de casco.

C2.4 La regla 13 se modifica por

13 VIRANDO POR AVANTE O TRASLUCHANDO

13.1 Después de que un barco pasa de proa al viento, deberá *mantenerse separado* de otros barcos hasta que esté en un rumbo de ceñida.

- 13.2** Después de que el pujamen de la mayor de un barco navegando en popa cruza la línea de crujía, dicho barco deberá *mantenerse separado* de otros barcos hasta que la mayor porte, **o hasta que ya no esté navegando en popa.**
- 13.3** Mientras se aplican las reglas 13.1 o 13.2, las reglas 10, 11 y 12 no son de aplicación. Sin embargo, si dos barcos están sujetos al mismo tiempo a las reglas 13.1 o 13.2, el que está a babor o a popa del otro deberá *mantenerse separado*.
- C2.5** La regla 16.2 se suprime.
- C2.6** La regla 18.2(e) se modifica por: “Cuando un barco quedó *comprometido* por el interior, el barco exterior no está obligado a darle *espacio en baliza* si desde el momento en que comenzó el *compromiso* no ha podido hacerlo.”
- C2.7** La regla 18.3 se modifica por:
- Si un barco que está en la *zona* pasa de proa al viento y queda en la misma *bordada* que otro barco que va *directo a baliza*, la regla 18.2 no se aplica de ahí en adelante entre ellos. Si, una vez que el barco que cambió de *amura* ha completado su virada,
- (a) el otro barco no puede evitar, orzando, quedar *comprometido* por su interior, este tiene derecho a *espacio en baliza*;
- (b) el otro barco puede evitar, orzando, quedar *comprometido* por el interior, el barco que cambió de *amura* tiene derecho a *espacio en baliza*.
- C.2.8** Cuando se aplique la regla 20, además de las voces de aviso se exige que el timonel efectúe las siguientes señales con su brazo:
- (a) para pedir “Espacio para Virar por Avante”, señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y
- (b) para indicar “Vira” señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco y hacer un movimiento de barrido hacia barlovento.
- C2.9** La regla 22.3 se modifica por: “Un barco que se desplaza hacia atrás con respecto al agua se *mantendrá separado* de un barco que no lo hace.”

- C2.10** La regla 24.1 se modifica por: “Cuando sea razonablemente posible un barco que no está *en regata* no interferirá con un barco *en regata* o con una embarcación de árbitros.”
- C2.11** Se añade una nueva regla 24.3: “Cuando barcos en distintos ‘matches’ se encuentran, una alteración de rumbo de cualquiera de ellos deberá ser coherente con el cumplimiento de una *regla* o con el objetivo de ganar su propio “match.”
- C2.12** Añadir al preámbulo de la Parte 4: “La regla 42 será también de aplicación entre las señales de atención y preparación.”
- C2.13** La regla 42.2(d) se modifica por: “Remada (sculling): repetidos movimientos del timón para propulsar el barco hacia adelante.”

C3 SEÑALES DE SALIDA Y MODIFICACIONES A REGLAS RELACIONADAS

C3.1 Señales de Salida

Las señales para dar la salida de un “match” serán las siguientes. Los tiempos se tomarán con respecto a las señales de salida visuales; el fallo de una señal fónica no será tenido en cuenta. Si se navega más de un “match”, la señal de salida de un “match” será la señal de atención para el siguiente.

<i>Tiempo en minutos</i>	<i>Señal Visual</i>	<i>Señal Fónica</i>	<i>Significado</i>
10	Bandera F izada	Una	Señal de Aviso
6	Bandera F arriada	Ninguna	
5	Numeral izado*	Una	Señal de Atención
4	Bandera P izada	Una	Señal de Preparación
2	Banderas azul o amarilla o ambas izadas **	Una**	Final del periodo de pre-entrada
1	Bandera P arriada	Una larga	
0	Señales de Atención y Preparación arriadas	Una	Señal de salida

* Dentro de un flight, el numeral 1 significa “match” 1, el numeral 2 significa “match” 2, etc., a menos que las instrucciones de regata indiquen otra cosa.

** Estas señales se harán solamente si uno o ambos barcos incumplen la regla C4.2. La(s) bandera(s) se mantendrán izadas hasta que los árbitros hayan señalado una penalización o durante un minuto, lo que ocurra antes.

C3.2 Modificaciones a Reglas Relacionadas

(a) La regla 29.1 se modifica por:

(1) Cuando al darse su señal de salida cualquier parte del casco, tripulación o equipo de un barco está en el lado del recorrido de la línea de salida o de una de sus prolongaciones, el comité de regatas mostrará con prontitud una bandera azul o amarilla que lo identifique, con un sonido. La bandera se mostrará hasta que tal barco esté completamente en el lado de pre-salida de la línea de salida o de una de sus prolongaciones, o hasta dos minutos después de su señal de salida, según lo que ocurra primero.

(2) Cuando **después de su señal de salida un barco navega desde el lado de pre-salida al lado del recorrido cruzando una de las prolongaciones de la línea de salida y sin haber salido correctamente**, el comité de regatas mostrará con prontitud una bandera azul o amarilla que lo identifique. La bandera se mostrará hasta que el barco esté completamente en el lado de pre-salida de la línea de salida o de una de sus prolongaciones, o hasta dos minutos después de su señal de salida, según lo que ocurra primero.'

(b) En la Señal de Regata Gallardete GI la última frase se modifica por: "La señal de aviso se dará un minuto después arriar esta señal, a menos que en ese momento la prueba se *aplace* nuevamente o se *anule*."

(c) En la Señal de Regata N la última frase se modifica por: 'La señal de aviso se dará un minuto después de arriar esta señal, a menos que en ese momento la prueba se *anule* nuevamente o se *aplace*.'

C3.3 Señales en la Línea de Llegada

No se usará la señal de regatas Bandera o forma azul.

C4 REQUISITOS ANTES DE LA SALIDA

C4.1 Al darse su señal de preparación, un barco deberá estar por fuera de una línea perpendicular a la línea de salida y que pasa por la *baliza* de salida en el extremo de ésta que le ha sido asignado. En el cuadro de emparejamientos, el barco que aparece mencionado en la parte izquierda tiene asignado el extremo de babor y mostrará una bandera azul en su parte trasera mientras

esté *en regata*. El otro barco tiene asignado el extremo de estribor y mostrará una bandera amarilla en su parte trasera mientras esté *en regata*.

C4.2 Dentro del período de dos minutos que sigue a su señal de preparación, un barco deberá cruzar y dejar libre la línea de salida, la primera vez desde el lado del recorrido hacia el lado de pre-salida.

C5 SEÑALES DE LOS ÁRBITROS

C5.1 Una bandera verde y blanca con un sonido largo significa: “No se impone ninguna penalización”.

C5.2 Una bandera azul o amarilla que identifique a un barco con un sonido largo significa: “El barco identificado deberá efectuar una penalización conforme a la regla C7.”

C5.3 Una bandera roja junto con, o con prontitud después de, una bandera azul o amarilla con un sonido largo significa: “El barco identificado deberá efectuar una penalización conforme a la regla C7.3(d).”

C5.4 Una bandera negra junto con una bandera azul o amarilla con un sonido largo, significa: “El barco señalado está descalificado, el “match” se termina y se concede la victoria al otro barco”.

C5.5 Un sonido corto significa: “Ahora se ha completado una penalización.”

C5.6 Sonidos cortos repetidos significan: “Un barco ya no está efectuando una penalización y ésta se mantiene.”

C5.7 Una forma o una bandera azul o amarilla mostrada desde la embarcación de un árbitro significa: “El barco identificado tiene una penalización pendiente.”

C6 PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACION INICIADAS POR BARCOS

C6.1 Un barco puede protestar contra otro barco:

(a) por una regla de la Parte 2, excepto la regla 14, mostrando de manera visible una bandera 'Y' inmediatamente después de un incidente en el que ha estado involucrado.

(b) por una regla no incluida en C6.1(a) o C6.2 mostrando de manera visible una bandera roja tan pronto como sea posible después del incidente.

- C6.2** Un barco no puede protestar a otro barco por:
- (a) la regla 14, a menos que se haya causado un daño o una lesión;
 - (b) una regla de la Parte 2, a menos que estuviera involucrado en el incidente;
 - (c) las reglas 31 o 42; o
 - (d) las reglas C4 o C7.
- C6.3** Un barco que tiene la intención de solicitar una reparación debido a circunstancias que se produjeron antes de que el barco *terminara* o se retirara, deberá mostrar de forma visible una bandera roja tan pronto como sea posible después de darse cuenta de tales circunstancias, pero no más tarde de dos minutos después de *terminar* o retirarse.
- C6.4**
- (a) Un barco que protesta conforme a la regla C6.1(a) deberá arriar la bandera 'Y' antes de, o tan pronto como sea posible después de la señal de los árbitros.
 - (b) Para que su *protesta* o solicitud de reparación sea válida un barco que proteste conforme a la regla C6.1(b) o que pida reparación conforme a la regla C6.3, deberá mantener desplegada su bandera roja hasta que haya informado a los árbitros después de *terminar* o de retirarse. No es necesario que la *protesta* o la solicitud de reparación se hagan por escrito.
- C6.5** **Decisiones de los árbitros**
- (a) Después de que se haya mostrado una bandera Y, los árbitros decidirán si penalizan o no a un barco. Señalarán su decisión de acuerdo con la regla C5.1, C5.2 o C5.3. **Sin embargo, cuando los árbitros penalicen a un barco bajo la regla C8.2 y en el mismo incidente un barco haya mostrado una bandera Y, los árbitros pueden no tener en cuenta la bandera Y.**
 - (b) La penalización con bandera roja prevista en la regla C5.3 deberá utilizarse cuando un barco haya ganado una posición de control como resultado de la infracción de una *regla*, pero los árbitros no estén seguros de que se cumplan las condiciones para imponer una penalización adicional por iniciativa de los árbitros.

C6.6 Decisiones del Comité de Protestas

- (a) El comité de protestas puede recibir declaraciones del modo que le parezca apropiado, y puede comunicar su resolución oralmente.
- (b) Cuando el comité de protestas decide que una infracción a una *regla* no ha tenido un efecto significativo sobre el resultado del “match”, puede:
 - (1) imponer una penalización de un punto o de parte de un punto;
 - (2) ordenar que el “match” se vuelva a correr; o
 - (3) hacer cualquier otro arreglo que le parezca equitativo, que puede ser no imponer penalización alguna.
- (c) La penalización por infringir la regla 14 cuando se han originado daños o lesiones quedará a la discreción del comité de protestas, y puede incluir la exclusión de ulteriores pruebas en el evento.

C7 SISTEMA DE PENALIZACIÓN

C7.1 Regla que se Suprime

Se suprime la regla 44.

C7.2 Para todas las Penalizaciones

- (a) Un barco que ha sido penalizado puede demorar su penalización dentro de los límites de la regla C7.3 y deberá efectuarla como sigue:
 - (1) si está en un tramo del recorrido hacia una *baliza* de barlovento, deberá trasluchar y, tan pronto como sea razonablemente posible, orzar hasta un rumbo de ceñida.
 - (2) si está en un tramo del recorrido hacia una *baliza* de sotavento o hacia la línea de llegada, deberá virar por avante y, tan pronto como sea razonablemente posible, arribar hasta un rumbo de más de noventa grados con respecto al viento real.
- (b) Añadir a la regla 2: “Cuando esté en *regata*, un barco no necesita hacer una penalización a no ser que un árbitro se lo indique.”
- (c) Un barco completa un tramo del recorrido cuando su proa cruza la prolongación de la línea que une la *baliza* anterior con la *baliza* que está rodeando, o, si se halla en el último tramo, cuando *termina*.

- (d) No se considerará que un barco penalizado ha *terminado* hasta que se penalice y a continuación navegue completamente hasta el lado del recorrido de la línea de llegada y, seguidamente, *termine*, excepto cuando se anule la penalización antes o después de cruzar la línea de llegada
- (e) Cuando un barco tenga una o dos penalizaciones pendientes y el otro barco en su “match” sea penalizado, se anulará una penalización para cada barco excepto que una penalización señalada con 'bandera roja' no anulará, ni será anulada por, otra penalización.
- (f) Si un barco acumula más de dos penalizaciones pendientes, los árbitros señalarán su descalificación conforme a la regla C5.4.

C7.3 Limitaciones a las Penalizaciones

- (a) Un barco que efectúe una penalización que incluya una virada por avante tendrá el puño de driza del spinaer por debajo del pinzote de la botavara de la mayor desde el momento en que pase de proa al viento hasta que esté en un rumbo de ceñida.
- (b) Ninguna parte de la penalización se efectuará dentro de la *zona* de una *baliza* que haya que rodear y que indique el comienzo, un límite o el final del tramo en el que el barco navega.
- (c) Cuando un barco tenga una penalización pendiente, puede efectuarla en cualquier momento después de *salir* y antes de *terminar*. Si tiene dos penalizaciones pendientes, deberá efectuar una de ellas tan pronto como sea razonablemente posible, pero no antes de *salir*.
- (d) Si los árbitros muestran una bandera roja junto con, o con prontitud tras mostrar una bandera de penalización, el barco penalizado deberá efectuar su penalización tan pronto como sea razonablemente posible pero no antes de *salir*.

C7.4 Efectuar y Completar las Penalizaciones

- (a) Cuando un barco que tiene una penalización pendiente esté en un tramo hacia una *baliza* de barlovento y trasluche, o esté en un tramo hacia una *baliza* de sotavento o la línea de llegada y pase de proa al viento, se está penalizando.
- (b) Cuando un barco que se esté penalizando no efectúa la penalización correctamente o no la completa tan pronto

como sea razonablemente posible, ya no la está efectuando. Los árbitros lo señalarán como exige la regla C5.6.

- (c) La embarcación de árbitros de cada “match” mostrará banderas o formas azules o amarillas, cada una de ellas indicando una penalización pendiente. Cuando un barco se haya penalizado, o cuando se cancele una penalización, se quitará una bandera o forma **con la señal fónica correspondiente. Un fallo de los árbitros al hacer estas señales no afectará al número de penalizaciones pendientes.**

C8 PENALIZACIONES POR INICIATIVA DE LOS ÁRBITROS

C8.1 Modificaciones al reglamento:

- (a) Las reglas 60.2(a) y 60.3(a) no se aplican a *reglas* que pueden ser penalizadas por los árbitros.
- (b) La regla **64.1(a)** se modifica en el sentido que la previsión de exoneración a un barco puede ser aplicada por los árbitros sin audiencia y prevalece sobre cualquier regla de este apéndice con la que esté en contradicción.

C8.2 Cuando los árbitros decidan que un barco ha infringido las reglas 31, 42, C4, C7.3(c) o C7.3(d), ese barco será penalizado señalándolo conforme a la regla C5.2 o C5.3. Sin embargo, si un barco es penalizado por infringir una regla de la parte 2 y en el mismo incidente infringe la regla 31, no será penalizado por la infracción de la regla 31. Además, un barco que muestre una bandera equivocada o que no muestre la bandera correcta será avisado verbalmente y se le dará la oportunidad de corregir su error antes de ser penalizado.

C8.3 Cuando los árbitros deciden que un barco:

- (a) ha adquirido una ventaja significativa como consecuencia de infringir una *regla* a pesar de haberse penalizado; o
- (b) ha infringido deliberadamente una *regla*; o
- (c) ha cometido una falta contra la deportividad,

ese barco será penalizado conforme a las reglas C5.2, C5.3 o C5.4.

- C8.4** Cuando los árbitros o los miembros del comité de protestas deciden que un barco puede haber infringido una *regla* distinta de las relacionadas en C6.1(a) o C6.2, informarán de ello al comité de protestas para que éste, cuando sea adecuado, actúe conforme a las reglas 60.3 y C6.6.
- C8.5** Cuando, después de que un barco haya *salido*, los árbitros quedan convencidos de que el otro barco no va a *salir*, pueden señalar conforme a la regla C5.4 que este otro barco está descalificado y que el “match” ha finalizado.
- C8.6** Cuando los árbitros de un match, junto con al menos otro árbitro, deciden que un barco ha infringido la regla 14 y ha habido daños, pueden imponerle, sin audiencia, una penalización de **puntos**. El participante será informado de la penalización tan pronto como sea práctico y, **en ese momento**, puede solicitar una audiencia. En este caso, el comité de protestas actuará conforme a la regla C6.6. Cualquier penalización decidida por el comité de protestas puede ser **mayor que la impuesta por los árbitros**. Cuando los árbitros decidan que es apropiado imponer una penalización de más de **un** punto, actuarán conforme a la regla C8.4.

C9 SOLICITUDES DE REPARACIÓN O DE REAPERTURA; APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

- C9.1** No habrá solicitudes de reparación ni apelaciones sobre una resolución tomada de acuerdo con las reglas C5, C6, C7 o C8. La tercera frase de la regla 66 se modifica por: ‘Una *parte* no puede solicitar una reapertura de audiencia’.
- C9.2** Un participante no podrá fundamentar una solicitud de reparación en la reclamación de que una embarcación oficial no actuó de forma adecuada. El comité de protestas puede decidir conceder reparación en tales circunstancias pero sólo si cree que la embarcación oficial, incluyendo una embarcación de árbitros, pudo haber interferido seriamente con un barco participante.
- C9.3** No se pueden iniciar procedimientos de ningún tipo en relación con cualquier acción u omisión de los árbitros, excepto tal como se permite en C9.2.

C10 PUNTUACIÓN

- C10.1** El participante vencedor de un “match” recibirá un punto (medio punto cada uno de ambos participantes en caso que no se pueda decidir quien venció); el perdedor no recibirá ningún punto.
- C10.2** Cuando un participante se retire de parte de un evento se mantendrán los resultados de los “matches” completados.
- C10.3** Cuando un único “round-robin” finaliza sin completarse o un “round robin” múltiple finaliza durante el primer “round robin”, la puntuación de un participante será igual al promedio de los puntos obtenidos por ese participante en cada “match” que haya navegado. Sin embargo, si alguno de los participantes ha completado menos de un tercio de los encuentros programados, el “round robin” no se tendrá en cuenta y, si ello es necesario, el evento se declarará nulo. Para deshacer un empate conforme a la regla C11.1(a), la puntuación de un participante será igual al promedio de los puntos por “match” entre los participantes empatados.
- C10.4** Cuando un “round-robin” múltiple finalice con un “round-robin” incompleto, sólo se dispondrá de un punto para todos los “matches” completados entre dos participantes cualesquiera, que se dividirá como sigue:

<i>Número de “matches” completados entre dos participantes cualesquiera</i>	<i>Puntos por cada victoria</i>
1	Un punto
2	Medio punto
3	Un tercio de punto
(etc.)	

- C10.5** En una serie “round-robin”,
- los participantes serán clasificados en el orden de su puntuación total, primero el que tenga la puntuación mayor;
 - un participante que ha ganado un “match” pero que es descalificado por infringir una *regla* contra un participante en otro “match” perderá el punto en ese “match” (sin embargo, el participante perdedor no recibirá ese punto); y

- (c) la posición final entre participantes que han navegando en grupos diferentes se determinará por la mayor puntuación.

C10.6 Las instrucciones de regata de una serie eliminación deberán especificar el número mínimo de puntos exigido para ganar una serie entre dos participantes. Cuando una serie de eliminación finalice, se decidirá a favor del participante con la mayor puntuación.

C11 EMPATES

C11.1 Series “Round-Robin”

En una serie “round-robin” los participantes serán asignados a uno o más grupos y competirán contra todos los demás participantes de su grupo una o más veces. Cada fase separada identificada como tal en el formato del evento, constituirá una serie ‘round-robin’ distinta con independencia del número de veces que un participante compita contra otro en esa fase.

Los empates entre dos o más participantes en una serie “round-robin” se desharán por los métodos siguientes, aplicados en ese orden hasta resolver todos los empates. Cuando uno o más empates se deshagan sólo parcialmente, se volverán a aplicar las reglas C11.1(a) a C11.1(e) a los que queden. Los empates se resolverán a favor del (de los) participante(s) que:

- (a) clasificado en orden, tenga la puntuación mayor en los “matches” entre los participantes empatados;
- (b) cuando el empate sea entre dos participantes en un “round-robin” múltiple, haya ganado el último “match” entre ambos participantes;
- (c) tenga más puntos contra el participante mejor clasificado en la serie “round-robin” o, si fuera necesario, contra el segundo mejor clasificado, y así sucesivamente hasta que el empate se resuelva. Cuando hayan de resolverse dos empates diferentes pero la solución de uno de ellos dependa de la resolución del otro, se usarán los siguientes principios en el procedimiento de la regla C11.1(c):
 - (1) El empate para la posición más alta se resolverá antes que el empate para la posición más baja, y
 - (2) Todos los participantes en el empate para la posición más baja serán considerados como un solo participante a los efectos de la regla C11.1(c);

- (d) tras aplicar la regla **C10.5(c)**, tenga la mejor clasificación en los diferentes grupos, con independencia del número de participantes en cada grupo;
- (e) tenga la mejor clasificación en la fase más reciente del evento (pruebas de flota, “round-robin”, etc.).

C11.2 Series de Eliminación

Los empates (incluyendo una puntuación de 0-0) entre participantes en una serie de eliminación se desharán por los métodos siguientes, aplicados en ese orden hasta resolver el empate. El empate se resolverá a favor del participante que:

- (a) esté mejor clasificado en la serie “round-robin” más reciente, aplicando la regla C11.1 de ser necesario.
- (b) haya ganado el más reciente “match” completado en el evento entre los participantes empatados.

C11.3 Empates Restantes

Cuando las reglas C11.1 o C11.2 no resuelven un empate,

- (a) si es necesario resolver el empate para una fase posterior del evento (o para otro evento respecto del cual el evento sea clasificatorio), el empate se deshará celebrando, si es posible, una prueba de desempate. Si el Comité de Regatas decide que no es posible celebrar una prueba de desempate, el empate se deshará en favor del participante con la puntuación más alta en la serie “round robin”, después de haber excluido la puntuación de la primera prueba de cada uno de los participantes empatados. Si el empate permanece, se excluirá la puntuación de la segunda prueba de cada uno de los participantes empatados, y así sucesivamente hasta deshacer el empate. Cuando un empate se deshaga parcialmente, el resto se deshará aplicando de nuevo las reglas C11.1 o C11.2.
- (b) puede usarse una prueba de desempate, pero no un sorteo, para decidir el ganador de un evento que no clasifica directamente para otro evento, o la posición final entre participantes eliminados en una fase de una serie de eliminación.
- (c) cuando no se deshaga el empate, los premios en metálico o los puntos del ranking de las plazas empatadas se sumarán y se dividirán en partes iguales entre los participantes empatados.

APÉNDICE D

REGLAS PARA REGATAS POR EQUIPOS

Las regatas por equipos se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este Apéndice.

D1 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE REGATA

D1.1 Definiciones y Reglas de las Partes 2 y 4

(a) En la definición de *Zona*, la distancia se modifica a dos esloras de casco.

(b) La regla 18.2(b) se modifica por:

Si los barcos están *comprometidos* cuando el primero de ellos alcanza la *zona*, el barco que en ese momento es barco exterior dará, de ahí en adelante, *espacio en baliza* al barco interior. Si un barco está *libre a proa* cuando alcanza la *zona*, o más tarde queda *libre a proa* cuando otro barco pasa de proa al viento, el barco que en ese momento está *libre a popa* le dará, de ahí en adelante, *espacio en baliza*.

(c) Se suprime la regla 18.4.

(d) Cuando se aplique la regla 20, además de las voces de aviso se exige que el timonel efectúe las siguientes señales con su brazo:

(1) para pedir “Espacio para Virar por Avante”, señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y

(2) para indicar “Vira”, señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco, haciendo un movimiento de barrido hacia barlovento.

Las instrucciones de regata pueden eliminar esta exigencia.

(e) Añadir una nueva regla 24.3: “Un barco que ha *terminado* no actuará para interferir con un barco que no ha *terminado*.”

(f) Añadir una nueva regla 24.4: “Cuando se encuentren barcos que participan en pruebas distintas, una alteración de rumbo de cualquiera de ellos deberá ser coherente con el cumplimiento de una *regla* o con el objetivo de ganar su propia prueba.”

- (g) Añadir a la regla 41:
 - (e) ayuda de otro barco de su equipo, siempre que no utilice ningún medio de comunicación electrónico.”
- (h) Se suprime la regla 45.

D 1.2 Protestas y Solicitudes de Reparación

- (a) La regla 60.1 se modifica por
 - Un barco puede
 - (a) Protestar a otro barco, pero no por una supuesta infracción de una regla de la Parte 2 a menos que haya estado implicado en el incidente o que en el incidente se haya producido un contacto entre miembros del otro equipo; o
 - (b) Solicitar una reparación.
- (b) La regla 61.1 (a) se modifica de forma que un barco puede arriar la bandera roja una vez que la haya mostrado de manera ostensible.
- (c) Un barco que tiene la intención de solicitar una reparación por un incidente ocurrido en la zona de regatas deberá mostrar una bandera roja en la primera oportunidad razonable después de incidente. Deberá mostrar la bandera hasta que el comité de regatas o un árbitro confirme que la ha visto.
- (d) El comité de protestas o el comité de regatas no protestarán a un barco por infringir una regla de la Parte 2, la regla 31 o la regla 42 excepto
 - (1) si basan su protesta en el informe de un árbitro que ha mostrado una bandera negra y blanca; o
 - (2) bajo la regla 14, después de recibir un informe, de cualquier fuente, alegando que se han producido daños o lesiones.
- (e) No es necesario presentar por escrito las *protestas* y las solicitudes de reparación. El comité de protestas puede recibir declaraciones en la forma que considere más apropiada y comunicar su resolución verbalmente.
- (f) Un barco no tiene derecho a reparación por daños o lesiones causadas por un barco de su equipo.

- (g) Cuando un barco proporcionado por la autoridad organizadora sufre una rotura, se aplicará la regla D5.

D 1.3 Penalizaciones

- (a) La regla 44.1 se modifica por:
Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2, la regla 31 o la regla 42, en un incidente mientras está en *regata*, puede realizar una Penalización Un Giro. Sin embargo, cuando un barco puede haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente no necesita penalizarse por la infracción de la regla 31.
- (b) Un barco se puede penalizar retirándose de la prueba. Si lo hace, deberá informar de ello al comité de regatas tan pronto como sea posible y se añadirán 6 puntos a su puntuación.
- (c) No habrá penalización alguna por infringir una regla de la Parte 2 cuando el incidente ocurra entre barcos del mismo equipo y no haya contacto.

D2 PRUEBAS CON ÁRBITROS

D2.1 Cuándo se Aplica la Regla D2

La regla D2 se aplica en pruebas con árbitros. Las pruebas que vayan a ser arbitradas serán identificadas en las instrucciones de regata o largando la bandera 'U' no más tarde de la señal de atención.

D2.2 Protestas Iniciadas por Barcos

Cuando un barco protesta bajo una regla de la Parte 2 o bajo las reglas, 31 o 42 por un incidente ocurrido en la zona de regata, no tiene derecho a una audiencia y se aplica lo siguiente:

- (a) El barco dará una voz de 'Protesto' y mostrará de forma ostensible una bandera roja en la primera oportunidad razonable para cada una de estas acciones.
- (b) Se dará a los barcos tiempo para responder. Un barco implicado en el incidente puede responder haciendo con prontitud la penalización apropiada o indicando claramente que la va a hacer tan pronto como le sea posible.

- (c) Si ningún barco se penaliza, un árbitro decidirá si impone alguna penalización.
- (d) Si más de un barco infringió una regla y no es exonerado, un árbitro puede penalizar a aquellos barcos que infringieron una regla y que no hicieron la penalización apropiada.
- (e) El árbitro señalará su decisión de acuerdo con la regla D2.4.
- (f) Un barco que ha sido penalizado por un árbitro, hará una Penalización de Dos Giros.

D2.3 Penalizaciones por Iniciativa de los Árbitros

Un árbitro puede penalizar a un barco sin una *protesta* de otro barco, o informar del incidente al comité de protestas, o las dos cosas, cuando dicho barco

- (a) haya infringido la regla 31 o la regla 42 y no se haya penalizado;
- (b) haya infringido una regla de la Parte 2 y causado un contacto con otro barco de su equipo o con un barco en una prueba diferente, y ninguno de los barcos se haya penalizado;
- (c) infringe una *regla* y su equipo adquiere una ventaja a pesar de que ese barco, u otro barco de su equipo, se penalice;
- (d) haya infringido la regla 14 y se hayan causado daños o lesiones;
- (e) haya indicado claramente que va a realizar una penalización de Un Giro, pero no lo haya hecho;
- (f) no haya realizado la penalización señalada por un árbitro;
- (g) haya cometido una grave falta contra la deportividad.

El árbitro señalará su decisión de acuerdo con la regla D2.4. Un barco penalizado por un árbitro realizará una penalización de Dos Giros excepto si el árbitro da una voz indicando un número de giros determinado, y en ese caso el barco deberá realizar el número de Giros indicado.

D2.4 Señales de los Árbitros

Un árbitro señalará su decisión con un sonido largo y mostrando una bandera como se indica a continuación:

- (a) Para señalar que no se impone ninguna penalización, una bandera verde y blanca

- (b) Para penalizar a uno o más barcos, una bandera roja. El árbitro dará una voz o señal para identificar cada barco penalizado.
- (c) Para informar del incidente al comité de protestas, una bandera blanca y negra.

D2.5 Procedimiento de Protestas con Dos Banderas

Esta regla será de aplicación solamente si así lo determinan las instrucciones de regata y reemplazará a la regla D2.2

Cuando un barco protesta bajo una regla de la Parte 2 o las reglas, 31 o 42 por un incidente ocurrido en la zona de regatas, no tiene derecho a una audiencia y se aplica lo siguiente:

- (a) El barco dará una voz de 'Protesto' y mostrará de forma ostensible una bandera roja en la primera oportunidad razonable para cada una de estas acciones.
- (b) Se dará a los barcos tiempo para responder. Un barco implicado en el incidente puede responder haciendo con prontitud la penalización apropiada o indicando claramente que la va a hacer tan pronto como le sea posible.
- (c) Si el barco protestado no responde, el barco que protesta puede solicitar una decisión mostrando de manera ostensible una bandera amarilla y dando una voz de "Árbitro".
- (d) Un árbitro decidirá entonces si impone alguna penalización.
- (e) Un árbitro señalará su decisión de acuerdo con la regla D2.4.
- (f) Si un barco da una voz solicitando la decisión de un árbitro sin haber cumplido el procedimiento para protestas, el árbitro señalará que no se impone ninguna penalización.
- (g) Un barco que ha sido penalizado por un árbitro hará una penalización de Dos Giros.

D2.6 Arbitraje Limitado

Esta regla será de aplicación solamente si así lo determinan las instrucciones de regata y modifica las reglas D2.2 y D2.5.

Cuando un barco protesta y o bien no se señala ninguna decisión, o bien un árbitro muestra una bandera amarilla con un sonido largo para indicar que no tiene suficientes hechos para tomar una decisión, el barco que protesta tiene derecho a una audiencia.

D2.7 Limitaciones en Otros Procedimientos

Las decisiones, acciones u omisiones de un árbitro

- (a) no serán motivo para solicitar una reparación,
- (b) no serán apelables bajo la regla 70, o
- (c) no serán motivo para *anular* una prueba una vez que ha empezado

El comité de protestas puede decidir considerar dar una reparación si cree que un barco oficial, incluyendo una embarcación de árbitros, puede haber interferido seriamente con un barco participante.

D3 PUNTUACIÓN DE UNA PRUEBA

- D3.1**
- (a) Cada barco que *termine* una prueba recibirá puntos iguales a su posición de llegada. Todos los demás barcos recibirán un número de puntos igual al número de barcos con derecho a *regatear*.
 - (b) Cuando un barco es OCS se añadirán 10 puntos a su puntuación, a menos que se retire tan pronto como le sea posible después de la señal de salida.
 - (c) Cuando un barco no realiza una penalización impuesta por un árbitro cerca o en la línea de llegada, obtendrá la puntuación correspondiente al último puesto y las puntuaciones de los demás barcos se modificarán consecuentemente.
 - (d) Cuando un comité de protestas decide que un barco que es *parte* en la audiencia de una protesta ha infringido una *regla* y no es exonerado,
 - (1) si el barco no realizó una penalización, se añadirán 6 puntos a su puntuación;
 - (2) si su equipo ha obtenido una ventaja a pesar de que se le impuso y realizó una penalización, se puede incrementar la puntuación del barco;
 - (3) Si el barco ha infringido las reglas 1 ó 2, la regla 14 cuando ha originado daños o lesiones, o una *regla* mientras no estaba *en regata*, su equipo puede ser penalizado con la mitad o más de sus victorias en pruebas, o puede no ser penalizado. Las victorias descontadas no se otorgarán a ningún otro equipo.

D3.2 Cuando todos los barcos de un equipo han *terminado*, se han retirado, o no han *salido* correctamente, los barcos del otro equipo que estén *en regata* en ese momento recibirán los puntos que hubieran recibido de haber *terminado*.

D3.3 Gana la prueba el equipo con menor puntuación total. Si las puntuaciones totales son iguales, gana el equipo que no ha conseguido el primer puesto.

D4 PUNTUACIÓN DE UNA SERIE

D4.1 Terminología

En una serie “round robin” los equipos serán asignados a uno o más grupos y competirán contra todos los demás equipos de su grupo una o más veces. En una serie de eliminación los equipos competirán en “matches”; un “match” es una o más pruebas entre dos equipos.

D4.2 Dar por Terminada una Serie

- (a) El comité de regata puede dar por terminada una serie en cualquier momento que sea razonable, teniendo en consideración los inscritos, las condiciones reinantes, las limitaciones de tiempo y otros factores relevantes.
- (b) Cuando se dé por finalizada una serie de “round robin”, cualquier “round robin” de la serie en el que se hayan completado como mínimo el 80% de las pruebas programadas, será clasificado como si se hubiese completado; si se han completado menos pruebas, el “round robin” será descartado de los resultados, pero se podrá utilizar para deshacer los empates.

D4.3 Puntuación de una Serie de “Round Robin”

En una serie de “round robin” los equipos serán clasificados según el número de pruebas ganadas, el que tenga más victorias será el primero. Si todos los equipos de un mismo grupo en el “round robin” no han completado el mismo número de pruebas, serán clasificados de acuerdo con el porcentaje de victorias, el equipo con el porcentaje más alto será el primero.

D4.4 Empates en una Serie “Round Robin” Completada

Los empates en una serie completada se desharán usando solamente los resultados en la serie y por orden:

- (a) el mayor número de victorias en todas las pruebas en las que los equipos empatados se enfrentaron;
- (b) el menor número de puntos totales obtenidos en todas las pruebas en las que los equipos empatados se enfrentaron;
- (c) si dos equipos permanecen empatados, el vencedor de la última prueba entre ellos;
- (d) el promedio más bajo de los puntos obtenidos en todas las pruebas contra oponentes comunes;
- (e) una prueba de desempate cuando sea posible, y si no un sistema de azar.

Si aplicando alguno de los criterios anteriores, un empate se resuelve parcialmente, el empate restante se resolverá comenzando de nuevo por la regla D4.4(a).

D4.5 Empates en una Serie “Round Robin” Incompleta

Si no se ha completado una serie “Round Robin”, los equipos serán clasificados usando los resultados de todos los “round robins” de la serie que se hayan completado. Cuando sea posible los empates se desharán usando los resultados de las pruebas entre los equipos empatados en el round Robin incompleto. Otros empates se desharán de acuerdo con la regla D4.4.

D4.6 Puntuación de una Serie de Eliminación

El vencedor de un match será el primer equipo en alcanzar el número de victorias determinadas en las instrucciones de regata.

D4.7 Serie de Eliminación Incompleta

Si no se completa un match en una serie de eliminación (incluyendo 0-0) el resultado del match se establecerá usando, en orden:

- (a) el mayor número de victorias en el match incompleto;
- (b) el mayor número de victorias en todas las pruebas en las que esos equipos se enfrentaron a lo largo del evento;

- (c) el equipo mejor clasificado en la serie de “round robin” más reciente, aplicando la regla D4.4(a) si fuera necesario;
- (d) el ganador de la última prueba en que ambos equipos se enfrentaron.

Si después de aplicar esta regla no se pudiera establecer un resultado, el empate permanecerá, a menos que las instrucciones de regata prevean otro resultado.

D5 ROTURAS CUANDO LA AUTORIDAD ORGANIZADORA PROPORCIONA LOS BARCOS

D5.1 La regla D5 se aplica cuando la autoridad organizadora proporciona los barcos.

D5.2 Un barco que sufre una rotura en la zona de regatas, puede solicitar un cambio de puntuación mostrando una bandera roja en la primera oportunidad razonable después de la rotura y hasta que el comité de regatas o un árbitro confirmen que la han visto. De ser posible, el barco continuará en *regata*.

D5.3 El comité de regatas decidirá las solicitudes de cambio de puntuación de acuerdo con las reglas D5.4 y D5.5. Podrá recibir declaraciones del modo que le parezca apropiado y puede comunicar su decisión verbalmente.

D5.4 Cuando el comité de regatas decide que la posición de llegada de un equipo fue significativamente perjudicada, que la rotura ocurrió sin culpa alguna por parte de la tripulación, y que en esas circunstancias una tripulación razonablemente competente no habría podido evitar la rotura, tomará la decisión más equitativa posible. Esta puede ser *anular* la prueba y volverla a correr o, cuando la posición de llegada del barco hubiere sido predecible, concederle el número de puntos correspondiente a tal posición. Cualquier duda con respecto a la posición de un barco en el momento de sufrir la rotura se resolverá en su contra.

D5.5 Una rotura causada por material defectuoso suministrado o por la infracción de una *regla* por un adversario, no será considerada normalmente como culpa de la tripulación, pero una rotura causada por un manejo negligente del barco, por un vuelco o por una infracción cometida por un barco del mismo equipo sí lo será. En caso de duda, se presumirá que no ha sido culpa de la tripulación.

APÉNDICE E

REGLAS PARA REGATAS DE RADIO CONTROL

Las regatas de radio control se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice.

E1 MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES, TERMINOLOGÍA Y A LAS REGLAS DE LAS PARTES 1, 2 Y 7

E1.1 Definiciones

Añadir a la definición de *Parte Interesada*, “pero no un participante cuando actúa como observador”.

En la definición de *Zona* la distancia se modifica por cuatro esloras de casco.

Añadir una nueva definición:

Inutilizado Un barco está *inutilizado* mientras no pueda continuar en la flota.

E1.2 Terminología

En la Introducción, el párrafo Terminología se modifica como sigue:

- (a) “Barco” significa un barco a vela controlado por señales de radio y que no tiene tripulación. Sin embargo, en las reglas de las Partes 1 y 5, la regla E6 y las definiciones de *Parte* y de *Protesta*, “barco” incluye al participante que lo controla.
- (b) “Participante” es la persona que controla un barco utilizando señales de radio.
- (c) En las reglas de este reglamento, pero no en sus apéndices, se reemplazará la palabra “prueba” por “flota”. En este apéndice, una prueba consiste en una o más flotas, y se completa cuando se completa la última flota de la prueba.

E1.3 Reglas de las Partes 1, 2 y 7

- (a) La regla 1.2 se suprime.

- (b) En la regla 20, las voces y las respuestas las dará el competidor que controla el barco.
- (c) La regla 23 se modifica por: “Si es posible, un barco evitará a un barco *inutilizado*.”
- (d) La regla 90.2(c) se modifica por:

Las modificaciones a las instrucciones de regata pueden comunicarse de forma oral, a todos los participantes afectados, antes de la señal de atención de la flota en cuestión. Cuando ello sea apropiado, estas modificaciones se confirmarán por escrito.

E2 REGLAS ADICIONALES DURANTE LA REGATA

La regla E2 se aplica solo mientras los barcos están en regata.

E2.1 Requisitos para las Voces

- (a) Las voces se darán de forma que sea razonable esperar que el participante a quien van dirigidas las oiga.
- (b) El número de vela de un barco se voceará gritando cada uno de sus dígitos; por ejemplo “uno - cinco” en lugar de “quince”.

E2.2 Ayuda Táctica

Un participante no dará ningún consejo táctico ni estratégico a otro participante que está controlando un barco *en regata*.

E2.3 Barco Fuera de Radio Control

Un participante que haya perdido el control de su barco dará con prontitud y repetirá la voz de “(número de vela del barco) fuera de control” y el barco deberá retirarse.

E2.4 Antenas

Si la longitud de la antena extendida es superior a 200mm, el extremo se protegerá adecuadamente.

E2.5 Interferencias de Radio

Está prohibido transmitir señales de radio que provoquen interferencias con el control de otros barcos. Un participante que infrinja esta regla no volverá a *regatear* hasta que el comité de regatas lo autorice.

E3 DIRECCIÓN DE UNA REGATA

E3.1 Zona de Control

Las instrucciones de regata pueden especificar una zona de control; Si no lo hacen, será ilimitada. Los participantes deberán permanecer en la zona de control cuando controlen barcos que estén *en regata*, excepto brevemente para manipular y soltar o re-botar el barco.

E3.2 Zona de Botadura

Las instrucciones de regata pueden especificar una zona de botadura y su utilización; Si no lo hacen, será ilimitada.

E3.3 Tablero de Recorrido

Las instrucciones de regata pueden exigir que el recorrido se muestre en un tablero. De ser así, el tablero se situará próximo a o dentro de la zona de control.

E3.4 Salida y Llegada

(a) La regla 26 se modifica como sigue:

Se dará la salida de las flotas utilizando señales de atención, preparación y salida a intervalos de un minuto. Durante el minuto anterior a la señal de salida se harán señales adicionales, fónicas o verbales, a intervalos de diez segundos, y, durante los últimos diez segundos, a intervalos de un segundo. Cada señal se cronometrará desde el inicio de la misma.

(b) Las líneas de salida y de llegada estarán situadas entre el lado del recorrido de las *balizas* de salida y de llegada.

E3.5 Llamada Individual

La regla 29.1 se modifica por:

Cuando al darse su señal de salida cualquier parte de un barco esté en el lado del recorrido de la línea de salida o deba cumplir con la regla 30.1, el comité de regatas dará con prontitud la voz "Llamada (números de vela)" y repetirá la voz cuando sea apropiado.

E3.6 Llamada General

La regla 29.2 se modifica por:

Cuando al darse la señal de salida el comité de regatas no puede identificar barcos que están en el lado del recorrido de la línea de salida o a los que se aplica la regla 30, o si ha habido un error en el procedimiento de salida, el comité de regatas puede dar y repetir de forma apropiada la voz de "Llamada General" con dos señales fónicas fuertes. Normalmente, la señal de preparación para una nueva salida se dará poco después.

E3.7 Regla de la Bandera Negra

Cuando el comité de regatas informa a un barco de que ha infringido la regla 30.3, el barco abandonará inmediatamente la zona de regatas.

E3.8 Otros Cambios a las Reglas de la Parte 3

- (a) Las reglas 30.2 y 33 se suprimen.
- (b) Todas las señales hechas por el comité de regatas serán orales o mediante otros sonidos. No son necesarias las señales visuales, a no ser que las instrucciones de regata especifiquen lo contrario.
- (c) No se acortarán los recorridos.
- (d) La regla 32.1 (b) se modifica por: “por mal tiempo o por tormenta,”.

E4 REGLAS DE LA PARTE 4

E4.1 Reglas de la Parte 4 que se Suprimen

Se suprimen las reglas 40, 43, 44.3, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 54.

E4.2 Ayuda Externa

La regla 41 se modifica por:

Un barco o el participante que lo controla no recibirá ayuda externa de procedencia alguna, excepto:

- (a) cuando el participante esté enfermo, lesionado o en peligro;
- (b) cuando su casco, su aparejo o sus apéndices se hayan enganchado con otro barco, que puede recibir ayuda de otro participante;
- (c) ayuda en forma de información gratuita y disponible para todos los participantes.

E4.3 Penalizarse

La regla 44.1 se modifica por:

Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2 en un incidente mientras está en *regata*, puede realizar una Penalización de Un Giro. Sin embargo,

- (a) cuando un barco puede haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente no necesita penalizarse por la infracción de la regla 31;
- (b) si a pesar de haberse penalizado, el barco obtuvo una ventaja significativa en la flota o en la prueba, su penalización deberá ser una penalización adicional de Un Giro.
- (c) si el barco causó daños de consideración, o si como resultado de haber infringido una regla de la Parte 2 hizo que otro barco resultara *inutilizado* y se retirara, su penalización deberá ser retirada.

E4.4 Responsable

La regla 46 se modifica por: “La persona u organización que inscribieron el barco deberán designar al participante. Véase la regla 75

E5 PRUEBAS CON OBSERVADORES Y ÁRBITROS

E5.1 Observadores

- (a) El comité de regatas puede designar observadores, que pueden ser participantes.
- (b) Los observadores vocearán los números de vela de los barcos que toquen *baliza* o a otro barco y repetirán estas voces cuando sea apropiado.
- (c) Al finalizar la flota, los observadores informarán al comité de regatas de todos los incidentes no resueltos y de aquellos barcos que no han navegado el recorrido tal como exige la regla 28.

E5.2 Pruebas Arbitradas

Para las pruebas arbitradas se aplicará el Addendum Q de la Asociación Internacional de Vela de Radiocontrol (International Radio Sailing Association). Las pruebas que vayan a ser arbitradas se pueden identificar en las instrucciones de regata u oralmente antes de la señal de atención.

Nota: El addendum Q está disponible en la página web: radiosailing.org.

E5.3 Reglas para Observadores y Árbitros

Los árbitros y los observadores se situarán dentro de la zona de control. No utilizarán ninguna ayuda ni dispositivo que les dé una ventaja visual sobre los participantes.

E6 PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACIÓN

E6.1 Derecho a Protestar

La regla 60.1 se modifica por:

Un barco puede:

- (a) protestar a otro barco, pero no por una supuesta infracción de una regla de las Partes 2, 3 o 4 a menos que estuviera asignado para navegar en esa flota; o
- (b) solicitar una reparación.

Sin embargo, un barco o un participante no pueden protestar por una supuesta infracción de las reglas E2 o E3.7.

E6.2 Protestar a un Participante que ha infringido una Regla

El comité de regatas o el comité de protestas pueden protestar a un barco cuando llegue a su conocimiento que el participante que controla dicho barco puede haber infringido una *regla*.

E6.3 Informar al Protestado

La regla 61.1(a) se modifica por:

Un barco que tiene la intención de protestar deberá informar de ello al otro barco en la primera oportunidad razonable. Cuando su *protesta* se refiera a un incidente ocurrido en la zona de regatas y en el que ha estado involucrado o del que ha sido testigo, deberá vocear por dos veces "(su propio número de vela) "protesta" (número de vela del otro barco)".

E6.4 Informar al Comité de Regatas

Un barco que tiene la intención de protestar o solicitar una reparación por un incidente ocurrido en la zona de regatas deberá informar de ello al oficial de regatas tan pronto como sea razonablemente posible después de *terminar* o retirarse.

E6.5 Tiempos Límite

Una *protesta*, una solicitud de reparación o una solicitud de reapertura se entregará al oficial de regatas no más tarde de diez minutos después de que *termine* el último barco en la flota o después del incidente en cuestión, lo que sea más tarde.

E6.6 Reparación

Añadir a la regla 62.1:

- (e) interferencia externa de radio, reconocida por el comité de regatas, o
- (f) resultar inutilizado y como resultado de ello retirarse por la acción de un barco que estaba infringiendo una regla de la Parte 2 o de una embarcación que no estaba *en regata* y que tenía que mantenerse separada.

E6.7 Derecho a Estar Presente

En la regla 63.3(a) “los representantes de los barcos tendrán que haber estado a bordo” se sustituye por “los representantes de los barcos tendrán que ser los participantes que los controlaban”.

E6.8 Presentación de la Evidencia y Determinación de los Hechos Probados

Añadir a la regla 63.6:

Cuando la *protesta* sea por una pretendida infracción de una regla de las Partes 2, 3 ó 4, cualquier testigo tendrá que haber estado dentro de la zona de control en el momento del incidente. Si el testigo era un participante que no actuaba como observador, deberá haber estado asignado para navegar en la flota en la que se produjo el incidente.

E6.9 Decisiones sobre Reparaciones

Añadir a la regla 64.2:

Si a un barco se le dio reparación porque resultó dañado, la reparación incluirá un tiempo razonable, pero no más de 30 minutos, para efectuar reparaciones antes de su próxima flota.

E7 PENALIZACIONES

Cuando un comité de protestas decide que un barco que es *parte* en la audiencia de una protesta ha infringido una *regla* que no sea una regla de las Partes 2,3 ó 4, deberá:

- (a) descalificarlo o añadir puntos de penalización (incluyendo cero y fracciones de punto) a su puntuación. La penalización se aplicará, si ello es posible, en la flota o en la prueba en la que se produjo la infracción; de no ser posible, se aplicará en la siguiente flota o prueba para ese barco. Cuando se añadan puntos de penalización, las puntuaciones de los demás barcos no se modificarán; o
- (b) exigirle que haga una o más penalizaciones de Un Giro, que deberá hacer tan pronto como le sea posible después de la señal de salida de su siguiente flota, para la que se de una salida válida y que posteriormente no se haga una llamada general o se *anule*.

Sin embargo, si el barco infringió una regla del Apéndice G o la regla E8, el comité de protestas actuará de acuerdo con la regla G4.

E8 MODIFICACIONES AL APÉNDICE G, IDENTIFICACIÓN EN LAS VELAS

- (a) El primer párrafo de la regla G1.1 se modifica por:

Cada uno de los barcos de una Clase regida o reconocida por la International Radio Sailing Association deberá mostrar un número de vela en ambas caras de cada una de las velas. La insignia de la clase y las letras de nacionalidad deberán mostrarse en la vela mayor tal como determinan las reglas G1.1(a), G1.1(b), E8(d) y E8(e).
- (b) La regla G1.1(c) se modifica por:
 - (1) un número de vela, que coincidirá con las dos últimas cifras del número de registro del barco o con el número personal que le haya asignado la autoridad de expedición correspondiente.
 - (2) Cuando ello sea posible, delante del número de vela deberá haber espacio para poner un prefijo numérico.
 - (3) Cuando el número de vela esté entre el “00” y el “09”, se omitirá el “0” y el dígito restante se situará de forma que quede espacio para poner un prefijo y un sufijo
 - (4) El “0” no se usará como prefijo.
 - (5) Cuando haya un conflicto entre números de vela o cuando el número de vela de un barco pudiera mal

interpretarse, el comité de regatas puede exigir a uno o más barcos que cambien su número de vela.

- (6) Cuando se cambie un número de vela, el nuevo número será considerado como el número de vela de ese barco para el evento.
- (c) Se suprime la frase que sigue a la regla G1.1(c).
- (d) La regla G1.2(b) se modifica por:

La altura de los caracteres y la distancia entre ellos, ya sea en la misma cara de la vela o en caras diferentes, será como sigue:

	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
Emblema de la Clase:		
Excepto cuando colocados dorso contra dorso, la distancia mínima entre los emblemas en ambas caras de la vela	20 mm	
Números de vela:		
Altura de los caracteres	100 mm	110 mm
Distancia mínima entre caracteres adyacentes en la misma cara de la vela	20 mm	30 mm
Distancia mínima entre los números de vela en caras opuestas de la vela y entre los números de vela y otra identificación	60 mm	
Letras de nacionalidad:		
Altura de los caracteres	60 mm	70 mm
Distancia mínima entre caracteres adyacentes en la misma cara de la vela	13 mm	23 mm
Distancia mínima entre las letras de nacionalidad en caras opuestas de la vela	40 mm	

- (e) La regla G1.3 se modifica por:
 - (1) Cuando el diseño coincida, los emblemas de la clase de ambas caras de la vela podrán situarse dorso contra dorso. De no ser así, el emblema de clase, los números de vela y las letras de nacionalidad se

- situarán a diferente altura, con los de la cara de estribor de la vela más arriba.
- (2) En una vela mayor, los números de vela se situarán por encima de las letras de nacionalidad y por debajo del emblema de la clase.
 - (3) En una vela mayor, los números de vela se situarán por encima de una línea perpendicular al gratil a la altura del Punto de un Cuarto de la Baluma
- (f) Cuando el tamaño de una vela impida cumplir con la regla E8(b), con las dimensiones mínimas exigidas por la regla E8(d) o los requisitos de colocación exigidos por la regla E8(e)(3), están autorizadas las siguientes excepciones con el siguiente orden de prioridad:
- (1) omisión de las letras de nacionalidad;
 - (2) en la vela mayor, situar los números de vela por debajo de la línea perpendicular al gratil a la altura del Punto de un Cuarto de la Baluma;
 - (3) reducción de la distancia mínima entre los números de vela en las caras opuestas de la vela, siempre que aquella no sea inferior a 20mm;
 - (4) reducción de la altura de los números de vela.

APÉNDICE F

REGLAS PARA REGATAS DE KITEBOARD

Las regatas de Kiteboard en formato de recorrido (“Course Racing”) se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. El término “barco” usado en el resto del reglamento significa “kiteboard” o “barco” según sea apropiado.

Nota: Este apéndice no incluye las reglas para otros formatos de competición (como Kitecross, Slalom o Boarder X), ni para otro tipo de competiciones de kiteboard (como Expresión, Estilo Libre, Olas o Velocidad). En la página web de la ISAF se pueden encontrar enlaces a estas reglas.

MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES

Las definiciones de Terminar, Mantenerse Separado, Sotavento y Barlovento, Espacio en Baliza, Obstáculo, Salir, y Amura, de Estribor o de Babor se rempazan por:

Terminar Un kiteboard *termina* cuando, estando el competidor en contacto con el casco, cualquier parte del casco o del competidor, en posición normal, cruza la línea de llegada desde el lado del recorrido. Sin embargo, no ha *terminado* si después de cruzar la línea de llegada

- (a) efectúa una penalización conforme a la regla 44.2,
- (b) corrige un error que haya cometido en la línea de llegada conforme a la regla 28.2, o
- (c) continúa navegando el recorrido.

Mantenerse Separado Un kiteboard se *mantiene separado* de otro kiteboard con derecho de paso

- (a) si el kiteboard con derecho de paso puede navegar a su rumbo sin necesidad de realizar acciones para eludirlo y,
- (b) cuando los kiteboards están *comprometidos*, si el kiteboard con derecho de paso puede también alterar su rumbo en ambas direcciones o mover su cometa en cualquier dirección, sin que haya un contacto inmediato.

Sotavento y Barlovento La banda de *sotavento* de un kiteboard es el lado que está o, al estar proa al viento, que estaba más alejado del viento. Sin embargo, cuando navega forzando amura o en popa cerrada, la banda de *sotavento* es el lado en que se halla su cometa. El otro lado es su banda de *barlovento*. Cuando dos kiteboards en la misma *bordada* están *comprometidos*, aquel cuyo casco está en el lado de *sotavento* del casco del otro es el kiteboard de *sotavento*. El otro es el kiteboard de *barlovento*.

Espacio en Baliza *Espacio en Baliza* para un kiteboard es el *espacio* para navegar a su *rumbo debido* para rodear o pasar la *baliza*. Sin embargo, *espacio en baliza* no incluye *espacio* para virar por adelante, a menos que el kiteboard esté *comprometido* por el interior y a *barlovento* del kiteboard que tiene que darle *espacio en baliza* y que después de virar pueda ir *directo a baliza*.

Obstáculo Un objeto que un kiteboard no podría pasar sin alterar sustancialmente su rumbo, si navegara directamente hacia él y a una distancia de 10 metros. También son *obstáculos*, un objeto que puede pasarse con seguridad sólo por un solo lado y una zona así designada por las instrucciones de regata. Sin embargo, un kiteboard *en regata* no es un *obstáculo* para otros kiteboards, a no ser que estos deban *mantenerse separados* de aquel o, si se aplica la regla 23, evitarlo. Una embarcación en movimiento, incluido un kiteboard *en regata*, no es nunca un *obstáculo* continuo.

Salir Un kiteboard *sale* cuando, habiendo estado el casco y el competidor completamente en el lado de pre-salida de la línea de salida en el momento de su señal de salida o después de esta, y habiendo cumplido con la regla 30.1 cuando ésta sea aplicable, cualquier parte del casco o del competidor cruza la línea de salida en la dirección de la primera *baliza*.

Amura (Bordada), de Estribor o de Babor Un kiteboard está en la *amura (bordada)* de *estribor* o de *babor* (*amurado a babor o estribor*), correspondiente a la mano que el competidor tendría más adelantada si estuviera en una posición normal de navegación (con los talones a barlovento y ambas manos en la barra de control, sin cruzar los brazos). Un kiteboard está *amurado a estribor* cuando la mano derecha del competidor estaría delante y *amurado a babor* cuando la mano izquierda estaría delante

Se suprime la definición de *Zona*.

Se añaden las siguientes definiciones:

A punto de Rodear o Pasar Un kiteboard está *a punto de rodear o pasar* una baliza cuando su rumbo debido es empezar a maniobrar para *rodearla o pasarla*.

Volcado Un kiteboard está *volcado* cuando

- (a) su cometa está en el agua,
- (b) sus líneas están enredadas con las de otro kiteboard, o
- (c) está claro que durante un periodo de tiempo significativo y por accidente, el participante
 - (1) ha caído al agua, o
 - (2) se ha separado del casco.

Saltando Un kiteboard está *saltando* cuando su casco, sus apéndices y el competidor están fuera del agua.

Looping Una cometa está en *looping* cuando está realizando un giro o una serie de giros repetidos sobre si misma, ya sea en el sentido de las agujas del reloj, en sentido contrario o alternando entre ambos.

F1 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 1

[No hay modificaciones]

F2 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 2

13 EXCEPCIONES A LAS REGLAS 10, 11 Y 12

La regla 13 se modifica por:

13.1 Cuando un kiteboard cambia de *amura* en un tramo hacia barlovento, se *mantendrá separado* de otros kiteboards hasta que vuelva a estar en movimiento y en un rumbo de ceñida. Durante ese tiempo las reglas 10, 11 y 12 no se aplican. Si dos kiteboards están sujetos al mismo tiempo a esta regla, el que está a *babor* o a popa del otro deberá *mantenerse separado*.

13.2 Si dos kiteboards navegan en popa con rumbos convergentes y no es posible establecer bajo las reglas 10, 11 o 12 cuál de ellos tiene derecho de paso,

- (a) si están *comprometidos*, el que está en el lado de estribor del otro deberá *mantenerse separado*.
- (b) si no están *comprometidos*, el que está libre a popa deberá *mantenerse separado*.

16 ALTERAR EL RUMBO O LA POSICIÓN DE LA COMETA

La regla 16 se modifica por:

- 16.1** Cuando un kiteboard con derecho de paso altera su rumbo o la posición de su cometa, dará al otro kiteboard *espacio para mantenerse separado*.
- 16.2** Además, cuando después de su señal de salida un kiteboard *amurado a babor* se está *manteniendo separado* navegando para pasar por la popa de un kiteboard *amurado a estribor*, el kiteboard *amurado a estribor* no alterará ni su rumbo ni la posición de su cometa, si como resultado el kiteboard *amurado a babor* se viera inmediatamente en la necesidad de alterar su rumbo o la posición de su cometa para continuar *manteniéndose separado*.

17 EN LA MISMA BORDADA; RUMBO DEBIDO

La regla 17 se suprime.

18 ESPACIO EN BALIZA

La regla 18 se modifica como sigue:

La primera frase de la regla 18.1 se modifica por:

La regla 18 comienza a aplicarse entre kiteboards cuando tienen que dejar una *baliza* por la misma banda y al menos uno de ellos está a *punto de rodearla o pasarla*. La regla deja de aplicarse una vez que el kiteboard con *derecho a espacio en baliza* ha pasado la *baliza*.

La regla 18.2(b) se modifica por:

- (b) Si los kiteboards están *comprometidos* cuando el primero de ellos está a *punto de rodear o pasar la baliza*, el kiteboard que en ese momento está por el exterior dará, de ahí en adelante, *espacio en baliza* al kiteboard interior. Si un kiteboard está *libre a proa*

cuando está a punto de *rodear o pasar* la *baliza*, el kiteboard que en ese momento está *libre a popa* le dará, de ahí en adelante, *espacio en baliza*.

La regla 18.2(c) se modifica por:

- (c) Cuando un kiteboard está obligado a dar *espacio en baliza* por la regla 18.2 (b), continuará haciéndolo incluso si posteriormente el *compromiso* se rompe o se establece un nuevo *compromiso*.

18.3 Virar por Avante dentro de la Zona

La regla 18.3 se suprime.

18.4 Trasluchar o Arribar

La regla 18.4 se modifica por:

Cuando un kiteboard con derecho de paso y *compromiso* interior tenga que trasluchar o arribar en una *baliza* para navegar a su *rumbo debido*, hasta que trasluche o arribe no se alejará de la *baliza* más que lo necesario para navegar a ese rumbo. La regla 18.4 no se aplica en las *balizas* de una puerta.

22 ERRORES DE SALIDA; HACIENDO UNA PENALIZACIÓN; SALTANDO

La regla 22.3 se modifica y se añaden nuevas reglas 22.4 y 22.5:

- 22.3** Durante el último minuto antes de su señal de salida, un kiteboard que reduce su velocidad significativamente, que se detiene o que no se desplaza hacia delante de forma significativa, se *mantendrá separado* de otros kiteboards, a menos que *vuelque* de forma accidental.
- 22.4** Un kiteboard que está *saltando* se *mantendrá separado* de un kiteboard que no lo está.
- 22.5** Cuando estén navegando en popa y un kiteboard tiene la cometa en *looping* y otro no, el kiteboard que tiene la cometa en *looping* se *mantendrá separado* del que no la tiene en *looping*.

23 VOLCADO O VARADO; EN SALVAMENTO

La regla 23 se modifica por:

- 23.1** Si ello es posible, un kiteboard evitará a un kiteboard *volcado* o que no ha recuperado el control después de haber *volcado*, o que está varado, o tratando de ayudar a una embarcación o persona en peligro.
- 23.2** Un kiteboard que está *volcado* o varado no realizará acción alguna para obstaculizar a otro kiteboard.

F3 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 3

30 PENALIZACIONES EN LA SALIDA

En la regla 30.3, “número de vela” se modifica por “número de participante”

31 TOCAR BALIZA

La regla 31 se suprime.

F4 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 4

41 AYUDA EXTERNA

Se añaden nuevas reglas 41(e) y 41(f):

- (e) ayuda de otro participante en la misma prueba, para volver a despegar la cometa
- (f) ayuda para cambiar el equipo, pero solo en la zona de varada.

42 PROPULSIÓN

La regla 42 se modifica por:

Un kiteboard será impulsado únicamente por la acción del viento sobre la cometa, por la acción del agua sobre el casco y por las acciones individuales del participante. Sin embargo, el participante no hará que el kiteboard se desplace hacia adelante de forma significativa remando, nadando o caminando.

43 VESTIMENTA Y EQUIPO DE UN PARTICIPANTE

La regla 43.1(a) se modifica por:

- (a) Un participante no usará ni llevará vestimenta o equipo cuyo propósito sea aumentar su peso. Sin embargo, un participante puede llevar un recipiente para bebida, con una capacidad mínima de un litro y cuyo peso lleno no exceda de 1.5 kilos.

44 PENALIZACIONES EN EL MOMENTO DEL INCIDENTE

La regla 44 se modifica por:

44.1 Penalizarse

Un kiteboard que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2 en un incidente ocurrido mientras está *en regata*, puede realizar una Penalización de Un Giro de 360°. Las instrucciones de regata pueden establecer el uso de otro tipo de penalización. Sin embargo, si el kiteboard causó lesiones o daños de consideración o, si a pesar de haberse penalizado, obtuvo una ventaja significativa en la prueba o en la serie como consecuencia de su infracción, su penalización deberá ser retirarse.

44.2 Penalización de Un Giro de 360°

Después de separarse claramente de otros kiteboards tan pronto como sea posible después del incidente, un kiteboard hace una Penalización de Un Giro de 360° efectuando con prontitud un giro de 360° con el casco en el agua, sin exigencia de realizar una virada por avante o una trasluchada. Cuando un kiteboard se penaliza en o cerca de la línea de llegada, deberá regresar completamente al lado del recorrido de la línea antes de *terminar*.

PARTE 4. REGLAS QUE SE SUPRIMEN

Se suprimen las reglas 43.2, 44.3, 45, 47, 48.1, 49, 50, 51, 52 y 54.

F5 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 5

61 REQUISITOS PARA UNA PROTESTA

La regla 61.1(a) se modifica por:

- (a) Un kiteboard que tiene la intención de protestar deberá informar de ello al otro kiteboard en la primera oportunidad razonable. Cuando su *protesta* se refiera a un incidente ocurrido en la zona de regatas en el que ha estado involucrado o del que ha sido testigo, deberá dar una voz de “Protesto”. Deberá informar también al comité de regatas de su intención de protestar tan pronto como sea práctico después de *terminar* o retirarse.

62 REPARACIÓN

Añadir una nueva regla 62.1(e)

- (e) haber *volcado* como consecuencia de las acciones de otro kiteboard que estaba infringiendo una regla de la Parte 2.

63 AUDIENCIAS

Para una prueba que forma parte de una serie eliminatoria que clasifica al kiteboard para una etapa posterior del evento, las reglas 61.2 y 65.2 se suprimen y la regla 63.6 se modifica por:

- 63.6** No es necesario presentar las *protestas* y solicitudes de reparación por escrito; pueden presentarse verbalmente, comunicándolo a un miembro del comité de protestas tan pronto como sea razonablemente posible después de la prueba. El comité de protestas puede recibir los testimonios en la forma que considere apropiado y puede comunicar su decisión verbalmente.

70 APELACIONES Y SOLICITUDES A UNA AUTORIDAD NACIONAL

La regla 70.5(a) se modifica por:

- (a) en una serie eliminatoria, sea esencial para determinar con prontitud el resultado de una prueba, que clasificará a un kiteboard para participar en una etapa posterior del evento.

F6 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 6

[No hay cambios]

F7 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE LA PARTE 7

90 COMITÉ DE REGATAS; INSTRUCCIONES DE REGATA; PUNTUACIÓN

La última frase de la regla 90.2(c) se modifica por: “Únicamente pueden hacerse modificaciones orales si el procedimiento está establecido en las instrucciones de regata.”

F8 MODIFICACIONES AL APÉNDICE A

A1 NÚMERO DE PRUEBAS; PUNTUACIÓN FINAL

La regla A1 se modifica por:

El número de pruebas programado y el número de pruebas que necesariamente han de completarse para constituir una serie se establecerá en las instrucciones de regata. Si un evento incluye más de una disciplina o formato, las instrucciones de regata determinarán cómo se calcula la puntuación final.

A8 EMPATES EN UNA SERIE

La regla A8 se modifica por:

A8.1 Si hay un empate en las puntuaciones de una serie entre dos o más kiteboards, se resolverá en favor del kiteboard(s) con la mejor puntuación individual en la prueba o pruebas excluidas.

A8.2 Si el empate permanece entre dos o más kiteboards, se relacionarán las puntuaciones de cada kiteboard, ordenadas de mejor a peor, y en la primera puntuación(es) donde haya una diferencia, el empate se resolverá a favor del kiteboard(s) con la mejor puntuación. Se usarán esas puntuaciones incluso si alguna de ellas son puntuaciones excluidas.

A8.3 Si aún persiste el empate entre dos o más kiteboards, serán clasificados en el orden de las puntuaciones que hayan obtenido en la última prueba. Cualquier empate remanente se deshará usando las puntuaciones obtenidas por los kiteboards empatados en la penúltima prueba, y así sucesivamente hasta romper todos los empates. Se usarán esas puntuaciones incluso si alguna de ellas son puntuaciones excluidas

F9 MODIFICACIONES AL APÉNDICE G

El Apéndice G se modifica por:

Apéndice G – Identificación de Participantes

G1 Cada kiteboard deberá identificarse como sigue:

- (a) A cada participante se le proporcionará y deberá llevar puesta una camiseta con un número personal de no más de tres dígitos.
- (b) Los números deberán mostrarse en las partes de delante y de detrás de la camiseta y deberán tener como mínimo 15 cm de alto.
- (c) Los números serán arábigos, todos de un mismo color sólido y claramente legibles, y en un tipo de letra comercialmente disponible que tenga la misma o mejor legibilidad que el tipo Helvética. El color de los números deberá contrastar con el color de la camiseta.

APÉNDICE G

IDENTIFICACIÓN EN LAS VELAS

Véase la regla 77.

G1 BARCOS DE CLASES ISAF

G1.1 Identificación

Cada barco de una Clase ISAF llevará en su vela mayor y, tal como está previsto en las reglas G1.3(d) y G1.3(e) sólo con respecto a las letras y números, en su spinnaker y vela de proa:

- (a) el emblema de la clase a la cual pertenece;
- (b) en todos los eventos internacionales, excepto cuando se suministran los barcos a todos los participantes, las letras de nacionalidad correspondientes a su autoridad nacional de acuerdo con la tabla que sigue. A efectos de esta regla, se entiende por eventos internacionales los de la ISAF, los campeonatos del mundo y continentales y aquellos descritos como internacionales en sus anuncios e instrucciones de regata; y
- (c) un número de vela no mayor de cuatro cifras que le ha sido asignado por su autoridad nacional o, cuando así lo establezcan las reglas de la clase, por la asociación de la clase. La limitación de cuatro cifras no se aplica a las clases cuya afiliación o reconocimiento por la ISAF se produjo antes del 1 de Abril de 1997. Alternativamente, cuando así lo permitan las reglas de la clase, la autoridad emisora correspondiente puede adjudicar un número de vela personal a un propietario, quien lo puede usar en todos sus barcos de esa clase.

Las velas medidas con anterioridad al 31 de Marzo de 1999 deberán cumplir con la regla G1.1 o con las reglas vigentes en el momento en que se midieron.

Nota: En la página Web de la ISAF se puede encontrar una versión actualizada de la tabla que sigue a continuación.

LETRAS DE NACIONALIDAD

<i>Autoridad Nacional</i>	<i>Letras</i>	<i>Autoridad Nacional</i>	<i>Letras</i>
Alemania	GER	Emiratos Árabes	UAE
Andorra	AND	Eslovaquia	SVK
Angola	ANG	Eslovenia	SLO
Antigua	ANT	España	ESP
Antillas Holandesas	AHO	Estados Unidos de América	USA
Arabia Saudí	KSA	Estonia	EST
Argelia	ALG	Fiji	FIJ
Argentina	ARG	Filipinas	PHI
Armenia	ARM	Finlandia	FIN
Aruba	ARU	Francia	FRA
Australia	AUS	Georgia	GEO
Austria	AUT	Gran Bretaña	GBR
Azerbaiyán	AZE	Granada	GRN
Bahamas	BAH	Grecia	GRE
Bahréin	BRN	Guam	GUM
Barbados	BAR	Guatemala	GUA
Bélgica	BEL	Holanda	NED
Belice	BIZ	Hong Kong	HKG
Bermuda	BER	Hungría	HUN
Bielorrusia	BLR	India	IND
Brasil	BRA	Indonesia	INA
Bulgaria	BUL	Irlanda	IRL
Canadá	CAN	Islandia	ISL
Chile	CHI	Islas Caimán	CAY
China Taipéi	TPE	Islas Cook	COK
China, R.P.	CHN	Islas Vírgenes Americanas	ISV
Chipre	CYP	Islas Vírgenes Británicas	IVB
Colombia	COL	Israel	ISR
Corea, Republica de	KOR	Italia	ITA
Corea, RPD	PRK	Jamaica	JAM
Croacia	CRO	Japón	JPN
Cuba	CUB	Kazajistán	KAZ
Dinamarca	DEN	Kenia	KEN
Ecuador	ECU	Kirguistán	KGZ
Egipto	EGY	Kosovo	KOS
El Salvador	ESA	Kuwait	KUW

<i>Autoridad Nacional</i>	<i>Letras</i>	<i>Autoridad Nacional</i>	<i>Letras</i>
Letonia	LAT	Qatar	QAT
Líbano	LIB	Republica Checa	CZE
Libia	LBA	República Dominicana	DOM
Liechtenstein	LIE	Rumania	ROU
Lituania	LTU	Rusia	RUS
Luxemburgo	LUX	Samoa	SAM
Macedonia (FYRO)	MKD	Samoa Americana	ASA
Madagascar	MAD	San Marino	SMR
Malasia	MAS	Santa Lucía	LCA
Malta	MLT	Senegal	SEN
Marruecos	MAR	Serbia	SRB
Mauricio	MRI	Seychelles	SEY
México	MEX	Singapur	SIN
Moldavia	MDA	Sri Lanka	SRI
Mónaco	MON	Sudáfrica	RSA
Montenegro	MNE	Sudan	SUD
Mozambique	MOZ	Suecia	SWE
Myanmar	MYA	Suiza	SUI
Namibia	NAM	Tahití	TAH
Nigeria	NGR	Tailandia	THA
Noruega	NOR	Tanzania	TAN
Nueva Zelanda	NZL	Trinidad y Tobago	TRI
Omán	OMA	Túnez	TUN
Palestina	PLE	Turquía	TUR
Panamá	PAN	Ucrania	UKR
Papua Nueva Guinea	PNG	Uganda	UGA
Paquistán	PAK	Uruguay	URU
Paraguay	PAR	Vanuatu	VAN
Perú	PER	Venezuela	VEN
Polonia	POL	Vietnam	VIE
Portugal	POR	Yibuti, República de	DJI
Puerto Rico	PUR	Zimbaue	ZIM

G1.2 Especificaciones

- (a) Las letras de nacionalidad y los números de vela serán letras mayúsculas y números arábigos, claramente legibles y del mismo color. Los tipos de letra comercialmente disponibles que proporcionen la misma o mejor visibilidad que el tipo Helvética, son aceptables.
- (b) La altura de los caracteres y el espacio entre caracteres adyacentes en la misma u opuestas caras de la vela estarán relacionados con la eslora total del barco, como sigue:

<i>Eslora total</i>	<i>Altura mínima</i>	<i>Espacio mínimo entre letras y números o hasta el borde de la vela</i>
Menos de 3.5 m	230 mm	45 mm
3.5 m–8.5 m	300 mm	60 mm
8.5 m–11 m	375 mm	75 mm
Más de 11 m	450 mm	90 mm

G1.3 Posición

Los emblemas de clase, letras de nacionalidad y números de vela estarán situados como sigue:

- (a) Excepto por lo dispuesto en las reglas G1.3(d) y G1.3(e), el emblema de la clase, las letras de nacionalidad y los números de vela estarán, cuando sea posible, totalmente por encima de un arco cuyo centro es el punto del puño de driza y cuyo radio es el 60% de la longitud de la baluma. Estarán situados a diferentes alturas en las dos caras de la vela, siendo los de la cara de estribor los de más arriba.
- (b) El emblema de la clase estará situado por encima de las letras de nacionalidad. Cuando los emblemas de la clase son de un diseño tal que, puestos dorso contra dorso en ambas caras de la vela, coinciden, pueden situarse de este modo
- (c) Las letras de nacionalidad se colocarán por encima del número de vela.
- (d) Las letras de nacionalidad y los números de vela se situarán en la cara frontal del spinaker, pero pueden colocarse en ambas caras. Estarán situados totalmente por

debajo de un arco cuyo centro es el punto de su puño de driza, y cuyo radio es el 40% de la mediana de pujamen y, cuando sea posible, totalmente por encima de un arco cuyo radio sea del 60% de la mediana del pujamen.

- (e) Las letras de nacionalidad y los números de vela se situarán en ambas caras de toda vela de proa cuyo puño de escota pueda proyectarse por detrás del mástil una distancia equivalente al 30% o más de la longitud del pujamen de la vela mayor. Estarán situados totalmente por debajo de un arco cuyo centro es el punto de su puño de driza, y cuyo radio es la mitad de la longitud de su grátil y, cuando sea posible, totalmente por encima de un arco cuyo radio es el 75% de la longitud de su grátil.

G2 OTROS BARCOS

Otros barcos deberán cumplir con las reglas de su autoridad nacional o de la asociación de su clase en lo relativo a la asignación, disposición y tamaño de su emblema, letras y números. Estas reglas, cuando sea posible, deberán cumplir con los requisitos anteriores.

G3 BARCOS ALQUILADOS O PRESTADOS

Cuando así se establezca en el anuncio o en las instrucciones de regata, un barco alquilado o prestado para un evento podrá llevar letras de nacionalidad o números de vela que contravengan sus reglas de clase.

G4 ADVERTENCIAS Y PENALIZACIONES

Cuando el comité de protestas encuentra que un barco ha infringido una regla de este apéndice puede, bien hacerle una advertencia y darle tiempo para cumplir con la regla, bien penalizarlo

G5 MODIFICACIONES POR REGLAS DE CLASE

Las clases de la ISAF pueden modificar las reglas de este apéndice siempre que tales modificaciones sean previamente aprobadas por la ISAF.

APÉNDICE H

PESAJE DE VESTIMENTA Y EQUIPO

Véase la regla 43. Este apéndice no puede modificarse mediante las instrucciones de regata o las prescripciones de las autoridades nacionales.

- H1** Los elementos de la vestimenta y equipo que han de pesarse se colocarán sobre un perchero. Tras haber sido saturados con agua, se dejará que los elementos escurran libremente durante un minuto antes de ser pesados. El perchero debe posibilitar que los elementos cuelguen como lo harían de un colgador de ropa, de manera que permitan que el agua escurra libremente. Los bolsillos equipados con perforaciones de drenaje que no puedan cerrarse estarán vacíos, pero aquellos bolsillos o elementos que puedan retener agua estarán llenos.
- H2** Cuando el peso registrado exceda la cantidad permitida, el participante puede volver a colocar la vestimenta y equipo en el perchero y el inspector de equipo o el medidor los empapará y los pesará de nuevo. Podrá repetirse este proceso una segunda vez si el peso excede aún del máximo permitido.
- H3** Un participante que vista un “traje seco” puede escoger el siguiente método alternativo para pesar los elementos:
- (a) el “traje seco” y los elementos de vestimenta y equipo que se usan por fuera del “traje seco” se pesarán conforme se describe anteriormente.
 - (b) la vestimenta que se usa debajo del “traje seco” se pesará tal como se usó en *regata*, sin escurrir.
 - (c) ambos pesos se sumarán.

APÉNDICE J

ANUNCIO E INSTRUCCIONES DE REGATA

Véanse las reglas 89.2 (a) y 90.2. La palabra “regata” incluye una regata normal u otra serie de pruebas.

J1 CONTENIDO DEL ANUNCIO DE REGATA

J1.1 El anuncio de regata deberá contener la siguiente información:

- (1) el nombre, lugar y fechas de la regata y el nombre de la autoridad organizadora;
- (2) que la regata se registrará por las *reglas* tal como se definen en el *Reglamento de Regatas a Vela*;
- (3) una lista de cualesquiera otros documentos que rijan el evento (por ejemplo, el *Reglamento de Equipamiento de Vela*, en la medida en que se apliquen), incluyendo dónde o cómo puede consultarse cada documento o copia de los mismos;
- (4) las clases que participan, cualquier sistema de compensación o rating que se vaya a utilizar y las clases para las que se aplicará, los requisitos de inscripción y cualesquiera restricciones a las inscripciones;
- (5) las fechas y horarios para el registro, la señal de atención para la prueba de entrenamiento si la hubiera, la primera prueba, y si se sabe, las pruebas subsiguientes.

J1.2 El anuncio de regata deberá incluir, de entre lo siguiente, todo aquello que sea de aplicación y que sea de ayuda para que el participante se decida a acudir al evento o que contenga otra información que precise antes de que las instrucciones de regata estén disponibles:

- (1) aquellas reglas del reglamento que se vayan a modificar (véase la regla 86), un resumen de los cambios, y una declaración de que el texto completo de los cambios aparecerá en las instrucciones de regata (además, cuando sea de aplicación la regla 86.2, se incluirá la carta de la ISAF autorizando el cambio);
- (2) que los barcos estarán obligados a mostrar publicidad elegida y facilitada por la autoridad organizadora (véase la regla 80 y la Reglamentación 20 de la ISAF, Código de

- Publicidad)** y otra información relacionada con la Reglamentación 20;
- (3) cualesquiera requisitos de clasificación que algunos o todos los participantes deban satisfacer (véase la regla 79 y la Reglamentación 22 de la ISAF, Código de Clasificación de Regatistas);
 - (4) para un evento en el que se espera que haya inscritos de otros países, aquellas prescripciones nacionales que puedan exigir una preparación anticipada (**véase la regla 88**);
 - (5) **los procedimientos de inscripción y registro**, incluyendo los derechos de inscripción y fechas límite;
 - (6) un formulario de inscripción, que será firmado por el propietario del barco o por su representante, que contenga palabras parecidas a: “Acepto regirme por el Reglamento de Regatas a Vela y por todas las demás *reglas* que rijan este evento”;
 - (7) las inspecciones de equipo, los procedimientos de medición o los requisitos de certificados de medición o certificados de rating;
 - (8) el momento y lugar en que estarán disponibles las instrucciones de regata;
 - (9) cualesquiera modificaciones a las reglas de clase, realizadas de acuerdo con la regla 87, haciendo referencia específica a cada regla y expresando las modificaciones;
 - (10) los recorridos que se navegarán;
 - (11) las penalizaciones por infringir una regla de la Parte 2 distintas de la Penalización de Dos Giros;
 - (12) la denegación del derecho de apelación, sujeta a la regla 70.5;
 - (13) el sistema de puntuación, si se utiliza uno diferente al Sistema de Puntuación Baja del Apéndice A, el número de pruebas programadas y el número mínimo de ellas que deba completarse para constituir una serie;
 - (14) **en caso de haber barcos alquilados o prestados, si se aplica la regla G3**;
 - (15) los premios.

J2 CONTENIDO DE LAS INSTRUCCIONES DE REGATA**J2.1** Las instrucciones de regata deberán contener la información siguiente:

- (1) que la regata se regirá por las *reglas* tal y como se definen en el *Reglamento de Regatas a Vela*;
- (2) una lista de cualesquiera otros documentos que rijan el evento (por ejemplo, el *Reglamento de Equipamiento de Vela*, en la medida en que se apliquen);
- (3) la programación de las pruebas, las clases que participan y los horarios de las señales de atención para cada clase;
- (4) el (los) recorrido(s) que se navegará(n), o una lista de *balizas* entre las que se seleccionará el recorrido, y, si es relevante, cómo se indicarán los diferentes recorridos;
- (5) la descripción de las *balizas*, incluidas las *balizas* de salida y llegada, indicando el orden **en que se han de pasar las balizas** y el lado por el que ha de dejarse cada una, identificando aquellas que han de rodearse (véase la regla **28.2**);
- (6) descripciones de las líneas de salida y de llegada, de las banderas de clase y de cualesquiera señales especiales que se vayan a usar;
- (7) el límite de tiempo para *terminar*, de haberlo;
- (8) el sistema de compensación o de rating que se vaya a utilizar y las clases a las que se aplica;
- (9) el sistema de puntuación si se utiliza uno diferente al Sistema de Puntuación Baja del Apéndice A, incluido mediante referencia a las reglas de clase u otras *reglas* que rijan el evento, o descrito completamente. Señale el número de pruebas programadas y el número mínimo de ellas que deba completarse para constituir una serie.

J2.2 Las instrucciones de regata también deberán incluir lo siguiente, cuando sea de aplicación:

- (1) **que los barcos estarán obligados a mostrar publicidad elegida y facilitada por la autoridad organizadora (véase la regla 80 y la Reglamentación 20 de la ISAF, Código de Publicidad) y otra información relacionada con la Reglamentación 20;**
- (2) el reemplazo de las reglas de la Parte 2 por las reglas de derecho de paso del *Reglamento Internacional para*

Prevenir los Abordajes o por otras disposiciones administrativas de derecho de paso, la(s) hora(s) y lugar(es) en que se aplicarán, y las señales nocturnas que usará el comité de regatas;

- (3) las modificaciones a las reglas de regata permitidas por la regla 86, con referencia específica a cada regla y expresando las modificaciones (**además, cuando sea de aplicación la regla 86.2, se incluirá la carta de la ISAF autorizando el cambio**);
- (4) las modificaciones a las prescripciones nacionales (véase la regla 88.2);
- (5) **qué prescripciones serán de aplicación si los barcos pasan por aguas de más de una autoridad nacional mientras están en regata, y cuando lo serán (véase la regla 88.1)**;
- (6) cuando sea apropiado, en un evento en el que se espera que haya inscritos de otros países, una copia en inglés de aquellas prescripciones nacionales que sean de aplicación;
- (7) las modificaciones a las reglas de clase, realizadas de acuerdo con la regla 87, haciendo referencia específica a cada regla y expresando las modificaciones;
- (8) las restricciones que controlan los cambios a los barcos cuando son proporcionados por la autoridad organizadora;
- (9) **los procedimientos para la inspección de equipo y medición**;
- (10) la ubicación del tablón oficial de avisos (o de los tablonés);
- (11) el procedimiento para modificar las instrucciones de regata;
- (12) **el procedimiento para hacer modificaciones orales a las instrucciones de regata en el agua (véase la regla 90.2(c))**;
- (13) normas de seguridad, como por ejemplo los requisitos y señales para los dispositivos personales de flotación, control en la zona de salida, y control en tierra antes de hacerse a la mar y al regreso;
- (14) las declaraciones que se exigen;
- (15) las señales en tierra y la ubicación de la(s) zona(s) de señales;
- (16) la zona de regatas (se recomienda una carta náutica);

- (17) la longitud aproximada del recorrido, y la longitud aproximada de los tramos de ceñida;
- (18) descripción de aquellas áreas identificadas por el comité de regatas como un *obstáculo* (véase la definición de *Obstáculo*);
- (19) el tiempo límite, de haberlo, para que *termine* el primer barco y para que *terminen* otros barcos después del primero;
- (20) los sistemas de compensación de tiempos;
- (21) la ubicación de la zona de salida, y cualesquiera restricciones para entrar en ella;
- (22) cualesquiera procedimientos o señales especiales para la llamada individual y general;
- (23) las embarcaciones que identifiquen la posición de las *balizas*;
- (24) los procedimientos o señales especiales para cambiar un tramo del recorrido (véase la regla 33);
- (25) cualesquiera procedimientos especiales para acortar el recorrido o para *terminar* un recorrido acortado;
- (26) restricciones al uso de embarcaciones de apoyo, pantallas plásticas, radios, etc.; al vertido de basura; a la puesta en tierra; y a la ayuda externa prestada a un barco que no está *en regata*;
- (27) la penalización por infringir una regla de la Parte 2, distinta de la Penalización de Dos Giros;
- (28) si es de aplicación el Apéndice P;
- (29) **Cuándo y en qué circunstancias la propulsión está permitida de acuerdo con la regla 42.3(i);**
- (30) **los tiempos límites, el lugar de las audiencias y cualesquiera procedimientos especiales en relación con protestas, solicitudes de reparación o de reapertura;**
- (31) cuando se aplique la regla N1.4(b), la hora límite para solicitar una audiencia conforme a dicha regla;
- (32) **la denegación del derecho de apelación, de acuerdo con la regla 70.5;**
- (33) **la autoridad nacional a la que pueden enviarse las apelaciones o solicitudes, cuando así lo exija la regla 70.3;**

- (34) la aprobación de la autoridad nacional para la designación de un jurado internacional, cuando sea necesario de acuerdo con la regla 91(b);
- (35) sustitución de participantes;
- (36) el número mínimo de barcos en la zona de salida necesario para dar la salida de una prueba;
- (37) cuándo y dónde se volverán a correr las pruebas *aplazadas* o *anuladas* del día;
- (38) mareas y corrientes;
- (39) premios;
- (40) otros compromisos del comité de regatas y obligaciones de los barcos.

APÉNDICE K

GUÍA PARA EL ANUNCIO DE REGATAS

Esta guía proporciona un anuncio de regata diseñado en primer lugar para regatas importantes con una o más clases. Será, por tanto, especialmente útil para campeonatos mundiales, continentales y nacionales y para otros eventos de similar importancia. Esta guía se puede descargar de la página Web de la ISAF como texto base para redactar el anuncio de regata de un evento en particular.

La guía puede ser útil para otros eventos. Sin embargo, para estos eventos algunos de los párrafos pueden ser innecesarios o poco deseables. En consecuencia, las autoridades organizadoras deben ser cuidadosas al efectuar su selección.

Esta guía está estrechamente relacionada con el apéndice L, Guía para Instrucciones de Regata y su versión ampliada, el Apéndice LE, disponible en la página Web de la ISAF, y cuya introducción incluye una serie de principios que son también de aplicación para un anuncio de regatas.

Para usar esta guía, repase, en primer lugar, la regla J1 y decida qué párrafos necesita. Los párrafos exigidos por la regla J1.1 están marcados con un asterisco (). Suprima todos los párrafos innecesarios o que no sean de aplicación. Cuando haya más de una opción, seleccione la versión deseada. Complete los espacios en los que aparece una línea continua (___) siguiendo las directrices que aparecen en la columna de la izquierda y seleccione el texto deseado en caso de que se incluyan alternativas entre corchetes ([...]).*

Tras eliminar los párrafos no utilizados, renumere todos los párrafos en orden secuencial. Asegúrese de que las referencias de un párrafo a otro son correctas.

Los elementos que se mencionan a continuación, cuando sean de aplicación, deberían distribuirse junto con el anuncio de regata, pero no se deberían incluir en el mismo como párrafos numerados.

- 1 Un formulario de inscripción, que será firmado por el propietario o su representante, y que contenga palabras tales como “Acepto regirme por el Reglamento de Regatas a Vela y por todas las demás reglas que gobiernan este evento”.*

- 2 *En un evento en el que se esperan inscripciones de otros países, las prescripciones nacionales que sean de aplicación, traducidas al inglés.*
- 3 *Cuando sea apropiado, la lista de patrocinadores.*
- 4 *Información relativa al alojamiento y camping.*
- 5 *Descripción de lugares para comer.*
- 6 *Los miembros del Comité de Regatas y del Comité de Protestas.*
- 7 *Requisitos especiales para amarre y almacenaje.*
- 8 *Servicio de reparación de velas y barcos y náuticas*
- 9 *Disponibilidad de barcos en alquiler o en préstamo y si se aplica la regla G3*

Insertar en líneas separadas: El nombre completo de la regata. Las fechas, desde las mediciones o la prueba de entrenamiento hasta la prueba final o la ceremonia de clausura. El nombre de la autoridad organizadora. La ciudad y el país.

ANUNCIO DE REGATA

1 REGLAS

1.1* La regata se regirá por las reglas, tal y como se definen en *el Reglamento de Regatas a Vela*.

Utilizar la primera frase si es necesario. Insertar el nombre. Citar por número y título las prescripciones que no sean de aplicación (véase la regla 88).

Utilizar la segunda frase cuando sea de aplicación y si se esperan inscripciones de otros países, citar las prescripciones relevantes completas.

1.2 [Las siguientes prescripciones de la _____ autoridad nacional no serán de aplicación: _____.]

[A continuación se incluye el texto completo de aquellas prescripciones que puedan necesitar preparativos previos.]

(O bien)

- Utilizar cuando sea apropiado, pero solo si la autoridad nacional de la sede del evento no ha realizado ninguna prescripción a la regla 88.* **1.2** No serán de aplicación las prescripciones de la autoridad nacional.
- Enumerar por su nombre cualesquiera otros documentos que rijan el evento; por ejemplo, el Reglamento de Equipamiento, en la medida en que se apliquen.* **1.3*** _____ será(n) de aplicación.
- Véase la regla 86. Insertar el (los) número(s) de la(s) regla(s) y resumir los cambios.* **1.4** La(s) regla(s) del reglamento de regatas _____ se modifican como se indica a continuación: _____. El texto completo de la(s) modificación(es) aparecerá en las instrucciones de regata. Las instrucciones de regata pueden también modificar otras reglas del RRV.
- Insertar el(los) número(s) de la(s) regla(s) y el nombre de la Clase. Dedique un apartado diferente para cada clase.* **1.5** De acuerdo con la regla 87, la(s) regla(s) _____ de la Clase _____ [no son de aplicación] [se modifica(n) como se indica a continuación: _____]
- 1.6** En caso de conflicto entre idiomas, prevalecerá el texto en inglés.
- 2** **PUBLICIDAD**
- Véase la Reglamentación 20 de la ISAF, Código de Publicidad. Incluir cualquier otra información aplicable en relación a la Reglamentación 20.* **2.1** La exhibición de publicidad personal quedará limitada como sigue: _____.
- Véase la Reglamentación 20 de la ISAF.* **2.2** Se [puede exigir][se exigirá] a los barcos que exhiban publicidad elegida y proporcionada por la autoridad organizadora.
- 3*** **ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIONES**
- Insertar la(s) clase(s).* **3.1** La regata es abierta para todos los barcos de la(s) clase(s) _____.
(O bien)
- Insertar la(s) clase(s) y los requisitos de elegibilidad* **3.1** La regata es abierta para los barcos de la(s) clase(s)_____ que _____.

- Insertar las direcciones postal y electrónica, el fax y la fecha límite para inscribirse.* **3.2** Los barcos elegibles pueden inscribirse rellenando el formulario adjunto y enviándolo, junto con los derechos de inscripción, a _____ antes de _____.
- Insertar condiciones.* **3.3** Las inscripciones que lleguen tarde serán aceptadas con las siguientes condiciones: _____.
- Insertar restricciones.* **3.4** El número de barcos inscritos se limitará a: _____.
- 4 CLASIFICACIÓN**
- Insertar exigencias.* Se aplicarán las siguientes exigencias de clasificación (véase la regla 79): _____.
- 5 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**
- Insertar todos los derechos establecidos para competir.* **5.1** Se establecen los siguientes derechos de inscripción:
- | <i>Clase</i> | <i>Derechos</i> |
|--------------|-----------------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
- Insertar derechos opcionales (por ejemplo, para los actos sociales)* **5.2** Otros derechos:

- 6 SERIES DE CLASIFICACIÓN Y FINAL**
- Utilizar solo cuando una clase compita en grupos y navegue una ronda de clasificación y una ronda final.* La regata consistirá en una ronda de clasificación y una ronda final.
- 7 PROGRAMA**
- Insertar el día, la fecha y las horas.* **7.1*** Registro:
Día y fecha _____
De _____ a _____

- Insertar el día, la fecha y las horas.* **7.2** Medición e inspección
Día y fecha _____
De _____ a _____
- Ajustar como se desee e insertar las fechas y las clases. Incluir una prueba de entrenamiento si la hay. Cuando la serie se componga de una ronda de clasificación y una ronda final hay que especificarlo. El programa puede darse también en un anexo.* **7.3*** Días de pruebas:
Fecha Clase _____ Clase _____
_____ pruebas pruebas
_____ pruebas día de reserva
_____ día de reserva pruebas
_____ pruebas pruebas
_____ pruebas pruebas
- Insertar las clases y los números.* **7.4** Número de pruebas:
Clase Número Pruebas por día
_____ _____ _____
_____ _____ _____
- Insertar la Hora.* **7.5*** La hora prevista para la señal de atención de [la prueba de entrenamiento] [la primera prueba] [cada día] es _____.
- 8** MEDICIÓN
Cada barco presentará un certificado válido [de medición] [de rating].
(O bien)
Cada barco presentará un certificado válido [de medición] [de rating]. Además, se [realizarán] [podrán realizar] las siguientes mediciones: _____.
- Insertar las mediciones con las referencias correspondientes a las reglas de clase.* **9** INSTRUCCIONES DE REGATA
Las instrucciones de regata estarán disponibles a partir de las _____ del día _____ en _____.
- Insertar la hora, el día y el lugar.* **10** SEDE
- Insertar un número o una letra. Proporcionar un mapa señalado con instrucciones para llegar por carretera.* **10.1** El anexo _____ muestra la situación de la sede de la regata.

- Insertar un número o una letra. Proporcionar un mapa señalizado o una carta* **10.2** El anexo _____ muestra la situación de las áreas de regata
- Incluir una descripción.* **11** **LOS RECORRIDOS**
Se utilizarán los siguientes recorridos:

(O bien)
Los esquemas del Anexo ____ muestran los recorridos, incluyendo los ángulos aproximados entre tramos, el orden en el que han de pasarse las balizas y la banda por la que cada una ha de dejarse [la longitud aproximada del recorrido será ____.]
- Insertar un número o una letra. En el anexo A del Apéndice L o LE se muestra un sistema de ilustrar varios recorridos. Insertar la longitud del recorrido cuando sea aplicable.* **12** **SISTEMA DE PENALIZACIONES**
- Incluir el párrafo 12.1 solo cuando no se utilice la Penalización de Dos Giros. Insertar el número de puestos o describir las penalizaciones.* **12.1** Se aplicará la penalización de puntuación, de la regla 44.3 La penalización será de _____ puestos.
(O bien)
12.1 Las penalizaciones son las siguientes:
_____.
- Insertar la(s) clases(s).* **12.2** Para la(s) clase(s) _____, la regla 44.1 se modifica de manera que la Penalización de Dos Giros se sustituye por la Penalización de Un Giro.
- Incluir solo si el comité de protestas es un jurado internacional o cuando se aplique alguna otra previsión de la regla 70.4.* **12.3** Las decisiones del [comité de protestas] [jurado internacional] serán inapelables, tal como prevé la regla 70.5.
- 13** **PUNTUACIÓN**
- Incluir solo si no se va a usar el Sistema de Puntuación Baja del Apéndice A. Describir el sistema a utilizar.* **13.1** El sistema de puntuación será el siguiente.
(O bien)
- Insertar el número.* **13.2** Deben completarse _____ pruebas para constituir una serie.

Insertar los números a lo largo de la instrucción de regata.

- 13.3**
- (a) Si se han completado menos de _____ pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos.
 - (b) Si se han completado entre _____ y _____ pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos, descartando su peor puntuación.
 - (c) Si se han completado _____ o más pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos, descartando sus dos peores puntuaciones.

Insertar la forma de identificación. En eventos internacionales se sugiere el uso de las letras de nacionalidad.

14 EMBARCACIONES DE APOYO

Las embarcaciones de apoyo se identificarán de la siguiente manera: _____.

15 AMARRE Y PUESTA EN SECO

Mientras estén en [la zona de varada] [el puerto], los barcos estarán amarrados o varados únicamente en los lugares que les hayan sido asignados.

16 RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA

Los barcos de quilla no serán sacados a tierra durante la regata excepto con y de acuerdo a las condiciones de una autorización previa del comité de regatas.

17 EQUIPOS DE BUCEO Y PANTALLAS PLÁSTICAS

No se usarán aparatos de respiración subacuática, piscinas de plástico o sus equivalentes alrededor de los barcos de quilla entre la señal de preparación de la primera prueba y el final de la regata.

- Insertar cualquier texto alternativo que sea de aplicación. Describir las bandas o frecuencias de radio que se vayan a utilizar o a autorizar.*
- 18 COMUNICACIONES POR RADIO**
Excepto en caso de emergencia, un barco no hará transmisiones de radio mientras está en regata ni recibirá comunicaciones por radio que no estén disponibles para todos los barcos. Esta restricción incluye los teléfonos móviles.
- Quando hayan de entregarse trofeos perpetuos, referirse a ellos por sus nombres completos.*
- 19 PREMIOS**
Se otorgarán los siguientes premios:
_____.
- Las leyes de aplicación en el lugar donde se celebra la regata pueden limitar las exoneraciones. Estas deben redactarse de acuerdo con estas leyes.*
- 20 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**
Los participantes toman parte en la regata bajo su propio riesgo. Véase la regla 4, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora no acepta responsabilidad alguna por daños materiales, lesiones corporales o muerte vinculada con, o antes de, durante o después de la regata.
- Insertar la divisa y la cantidad.*
- 21 SEGURO**
Cada barco participante tendrá un seguro de responsabilidad civil en una cuantía mínima de _____ **por incidente** o su equivalente.
- Insertar la información necesaria de contacto*
- 22 INFORMACIÓN EXTRA**
Para más información se ruega que contacte con _____.

APÉNDICE L

GUÍA PARA LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

Esta guía proporciona un conjunto de instrucciones de regata experimentadas diseñadas en primer lugar para regatas importantes con una o más clases. Serán, por tanto, especialmente útiles para campeonatos mundiales, continentales y nacionales y para otros eventos de similar importancia. La guía puede ser útil también para otros eventos; sin embargo, para estos algunas de las instrucciones pueden resultar innecesarias o no deseables. En consecuencia, los oficiales de regata deben ser cuidadosos al efectuar su selección.

Una versión ampliada de la guía, el Apéndice LE, está disponible en la página Web de la ISAF y contiene reglas aplicables a los eventos multi-clase, de mayor tamaño y complicación, así como variaciones en algunas de las instrucciones de regata recomendadas en este apéndice. Serán revisadas de vez en cuando a fin de reflejar los avances en las técnicas de dirección de regatas según vayan produciéndose, y pueden descargarse como un texto base para redactar las instrucciones de regata de un evento determinado. El Apéndice L también puede descargarse de la página Web de la ISAF.

Los principios en los que deberán basarse todas las instrucciones de regata son los siguientes:

- 1 Las instrucciones de regata deberían incluir sólo dos tipos de preceptos: las intenciones del comité de regatas y del comité de protestas y las obligaciones de los participantes.*
- 2 Sólo deben ocuparse de la competición en sí misma. La información relativa a actos sociales, asignación de fondeos, etc., debiera proporcionarse separadamente.*
- 3 No deben modificar las reglas de regata, a no ser que ello resulte claramente conveniente. (Al hacerlo, deben seguir la regla 86 haciendo referencia específica a la regla que se modifica e indicando el cambio.)*

- 4 *No deben repetir o reiterar las reglas de regata.*
- 5 *No deben repetirse a sí mismas.*
- 6 *Deben presentarse en orden cronológico; es decir, en el orden en el que el participante las usará.*
- 7 *Deben emplearse, cuando ello sea posible, las mismas palabras o frases que se usan en el reglamento de regatas.*

Para usar esta guía, repase, en primer lugar, la regla J2 y decida qué instrucciones necesita. Aquellas instrucciones exigidas por la regla J2.1 están marcadas con un asterisco (). Seguidamente, suprima todas las instrucciones innecesarias o que no sean de aplicación. Seleccione la versión deseada cuando se muestre más de una opción. Complete los espacios en los que aparece una línea continua siguiendo las directrices que aparecen en la columna de la izquierda y seleccione el texto deseado en caso de que se incluyan alternativas entre corchetes ([...]).*

Tras eliminar las instrucciones sobrantes, renumere las instrucciones en orden secuencial. Asegúrese de que los números de las instrucciones son correctos cuando unas hacen referencia a otras.

Insertar en líneas

separadas: El nombre completo de la regata, las fechas, desde las mediciones o la prueba de entrenamiento hasta la prueba final o hasta la ceremonia de clausura, el nombre de la autoridad organizadora y la ciudad y el país.

INSTRUCCIONES DE REGATA

1 REGLAS

- 1.1*** La regata se regirá por las reglas, tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).

Usar la primera frase si es necesario. Insertar el nombre. Escribir el número y el título de las prescripciones que no se aplican (véase la regla 88.2). Usar la segunda frase si se aplica y, si se esperan inscripciones de otras autoridades nacionales, escribir el texto completo de las prescripciones. **Cuando sea apropiado, incluir la prescripciones en Inglés (véase la regla 90.2(b)).**

1.2* [No serán de aplicación las siguientes prescripciones de la _____ autoridad nacional: _____.]

[Las siguientes prescripciones, cuyo texto completo se detalla a continuación, son de aplicación.]

(O bien)

Utilizar **cuando sea apropiado, pero** sólo si la autoridad nacional de la sede no ha adoptado una prescripción a la regla 88.

1.2 No serán de aplicación las prescripciones nacionales.

Enumerar por su nombre otros documentos que rijan el evento; por ejemplo, el Reglamento de Equipamiento de Vela, en la medida en que se apliquen.

1.3* _____ será(n) de aplicación.

Véase la regla 86. Insertar los números de las reglas y escribir los cambios, o si no se utiliza esta instrucción, hacer lo mismo en cada una de las instrucciones que modifiquen una regla.

1.4 La(s) siguientes regla(s) del Reglamento _____ se modifica(n) como sigue:

Insertar el(los) número(s) de la(s) regla(s) y el nombre de la Clase. Dedique un apartado diferente para cada Clase.

1.5 De acuerdo con la regla 87, la(s) regla(s) _____ de la Clase _____ [no son de aplicación] [se modifican como se indica seguidamente: _____]

1.6 En caso de conflicto entre idiomas, prevalecerá el texto en inglés.

- Insertar el(los) lugar(es) específicos.*
- 2 AVISOS A LOS PARTICIPANTES**
Los avisos a los participantes se expondrán en el (los) tablón(nes) oficial(es) de avisos, situado(s) en _____.
- Modificar las horas si son diferentes.*
- 3 MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA**
Toda modificación a las instrucciones de regata se expondrá antes de las 0900 del día en que tendrán efecto, excepto que una modificación al programa de pruebas se expondrá antes de las 2000 del día anterior a aquel en que tendrá efecto.
- Insertar el lugar específico*
- 4 SEÑALES EN TIERRA**
- 4.1** Las señales en tierra se mostrarán en _____.
- Insertar el número de minutos.*
- 4.2** Cuando se largue la bandera 'GI' en tierra, las palabras “1 minuto” de la regla Señal de Regata GI quedan reemplazadas por “no menos de ___ minutos”.
- (O bien)**
- Insertar el número de minutos*
- 4.2** La bandera 'D' con un sonido significa: “La señal de atención se dará no menos de ___ minutos después de izarse esta señal. [Se solicita que ningún barco abandone el puerto antes de darse esta señal]”.
- 4.3** Cuando se largue la bandera Y en tierra, la regla 40 es de aplicación en todo momento mientras se esté a flote. Esto modifica el preámbulo de la Parte 4.
- 5 PROGRAMA DE PRUEBAS**
- 5.1*** Días de pruebas:
- | <i>Fecha</i> | <i>Clase _____</i> | <i>Clase _____</i> |
|--------------|--------------------|--------------------|
| _____ | pruebas | pruebas |
| _____ | pruebas | día de reserva |
| _____ | día de reserva | pruebas |
| _____ | pruebas | pruebas |
| _____ | pruebas | pruebas |
- Ajustar como se desee e insertar las fechas y las clases. Incluir una prueba de entrenamiento si la hay. Cuando la serie se componga de una ronda de clasificación y una ronda final hay que especificarlo. El programa puede darse también en un anexo.*

- Insertar las clases y los números* **5.2*** El número de pruebas programadas es como sigue:

<i>Clase</i>	<i>Número</i>	<i>Prueba por día</i>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Puede navegarse una regata extra por día, siempre que ninguna clase tenga más de una prueba adelantada sobre el programa y que el cambio se haga conforme a la instrucción 3.

Insertar la hora. **5.3*** La hora programada para la señal de atención de la primera prueba del día es _____

5.4 **Para** avisar a los barcos que una prueba o secuencia de pruebas va a comenzar en breve, se izará **la bandera naranja de línea de salida** con un sonido, al menos **cinco** minutos antes de **darse** la señal de atención.

Insertar la hora. **5.5** El último día no se dará ninguna señal de atención después de las _____.

Insertar las clases y los nombres o descripción de las banderas. **6*** **BANDERAS DE CLASE**
Las banderas de Clase serán:

<i>Clase</i>	<i>Bandera</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Insertar un número o una letra. **7** **ZONA DE REGATAS**
El anexo ____ muestra la localización de la zona de regatas.

8 **RECORRIDOS**

Insertar un número o una letra. En el Anexo A se muestra un sistema de ilustración de diversos recorridos. Insertar la longitud del recorrido cuando sea aplicable. **8.1*** Los esquemas del Anexo ____ muestran los recorridos, incluyendo los ángulos aproximados entre tramos, el orden en que han de pasarse las balizas y la banda por la que cada una ha de dejarse. [La longitud aproximada del recorrido será _____].

- 8.2** No más tarde de la señal de atención, el barco des comité de regatas mostrará el rumbo de compás aproximado del primer tramo.
- 8.3** No se podrán acortar los recorridos. Esto modifica la regla 32.
- Incluir solo cuando no sea posible cambiar las posiciones de las balizas*
- 8.4** No se cambiarán los tramos del recorrido después de la señal de preparación. Esto modifica la regla 33.
- 9 BALIZAS**
- Cambiar los números si es preciso, e insertar la descripción de las balizas. Usar la segunda alternativa cuando las balizas 4S y 4P forman una puerta, donde la baliza 4S debe dejarse a estribor y la 4P a babor.*
- 9.1*** Las balizas 1, 2, 3 y 4 serán _____.
- (O bien)**
- 9.1*** Las balizas 1, 2, 3, 4S y 4P serán _____.
- (O bien)**
- Insertar el número o la letra conforme a la Instrucción 8.1.*
- 9.1*** Las balizas se describen en al Anexo _____.
- A menos que quede claro en el esquema del recorrido, especificar qué balizas son las que hay que rodear.*
- 9.2** Las siguientes son balizas que hay que rodear: _____.
- Insertar la descripción de las balizas.*
- 9.3** Las nuevas balizas, previstas en la instrucción 12.1, serán _____.
- Describir las balizas de salida y llegada: por ejemplo, el barco del comité de regatas en el extremo de estribor y una boya en el extremo de babor. La instrucción 11.2 describirá la línea de salida, y la instrucción 13 la línea de llegada.*
- 9.4*** Las balizas de salida y de llegada serán _____.

- Incluir si se usa la instrucción 12.2* **9.5** Un barco del comité de regatas que esté señalando el cambio de un tramo del recorrido es una baliza, tal como prevé la instrucción 12.2.
- Describir cada área dando su localización y los detalles de su apariencia que sean fácilmente reconocibles* **10** **ÁREAS QUE SON OBSTÁCULOS**
Las siguientes áreas son señaladas como obstáculos: _____.
- Incluir sólo si se usa opción señalada con asterisco en la regla 26. Insertar los minutos.* **11** **LA SALIDA**
11.1 La salida se dará según la regla 26, con la señal de atención dada ___ minutos antes de la señal de salida.
(O bien)
- Describir el sistema de salida si es diferente del previsto en la regla 26.* **11.1** La salida de las pruebas se dará según se indica a continuación: ____ Esto modifica la regla 26.
11.2* La línea de salida será entre perchas arbolando banderas naranjas en las balizas de salida.
(O bien)
11.2* La línea de salida será entre una percha arbolando una bandera naranja en la baliza de salida del extremo de estribor y **el lado de barlovento de la baliza** de salida del extremo de babor.
(O bien)
- Insertar la descripción.* **11.2*** La línea de salida será ____.
11.3 Los barcos cuya señal de atención no se haya dado evitarán la zona de salida durante el procedimiento de salida de otras pruebas.
- Insertar los minutos.* **11.4** Todo barco que salga más tarde de ___ minutos después de su señal de salida será clasificado como No Salió (DNS) sin audiencia. Esto modifica la regla A4.
- Puede utilizarse como alternativa a la regla 30.3* **11.5** Cuando se ha izado la bandera U como señal de preparación, ninguna parte del casco, tripulación o equipo de un barco estará dentro del triángulo formado por los extremos de la

línea de salida y la primera baliza durante el último minuto previo a su señal de salida. Si un barco infringe esta regla y es identificado, será descalificado sin audiencia, pero no se da una nueva salida a la prueba, o esta se vuelve a correr, o es aplazada, o se anula antes de la señal de salida. Esto modifica la regla 26.

Insertar el número del canal

- 11.6** Si cualquier parte del casco, tripulación o equipo de un barco está en el lado del recorrido de la línea de salida durante los dos minutos previos a su señal de salida, y es identificado, el comité de regatas intentará anunciar su número de vela por radio en el canal _____ de VHF. Un fallo en realizar esta comunicación o no hacerlo a tiempo no será motivo para solicitar una reparación. Esto modifica la regla 62.1(a).

12 CAMBIO DEL SIGUIENTE TRAMO DEL RECORRIDO

- 12.1** Para cambiar el siguiente tramo del recorrido, el comité de regatas desplazará la baliza original (o la línea de llegada) hasta una nueva posición.

(O bien)

- 12.1** Para cambiar el siguiente tramo del recorrido, el comité de regatas situará una nueva baliza (o desplazará la línea de llegada) y quitará la baliza original tan pronto como sea posible. Cuando en un subsiguiente cambio se vuelva a situar una nueva baliza, ésta se reemplazará con una baliza original.

Cuando se incluya la instrucción 12.2, deberá incluirse también la instrucción 9.5. Invertir 'babor' y 'estribor' cuando la baliza haya de dejarse a estribor.

- 12.2** Excepto en una puerta, los barcos deberán pasar entre el barco del comité de regatas que señale el cambio de recorrido y la baliza cercana, dejando ésta por babor y el barco del comité de regatas por estribor. Esto modifica la regla 28.

13 LA LLEGADA

13.1* La línea de llegada será entre perchas arbolando banderas naranjas en las balizas de llegada.

(O bien)

13.1* La línea de llegada será entre una percha arbolando una bandera naranja en la baliza de llegada del extremo de estribor y **el lado del recorrido de la baliza** de llegada del extremo de babor.

(O bien)

Insertar la descripción

13.1* La línea de llegada será _____.

13.2 **Si el comité de regatas se encuentra ausente cuando un barco termina, el barco informará al comité de regatas, en la primera oportunidad razonable, de su hora de llegada y su posición con respecto a los barcos que tiene cerca.**

14 SISTEMA DE PENALIZACIONES

Incluir la instrucción 14.1 sólo cuando no se use la penalización de Dos Giros. Insertar el número de puestos o describir las penalizaciones

14.1 Se aplicará la penalización de puntuación de la regla 44.3. La penalización consistirá en _____ puestos.

(O bien)

14.1 Las penalizaciones son las siguientes: _____

Insertar la(s) clase(s).

14.2 Para la(s) clase(s) _____, la regla 44.1 se modifica de manera que la Penalización de Dos Giros se sustituye por la Penalización de Un Giro.

Si no se utiliza el Apéndice P completo, detallar las restricciones.

14.3 Será de aplicación el Apéndice P [modificado por la(s) instrucción(es)] [14.2] [y] [14.4].

Se recomienda su uso solo en eventos juveniles

14.4 La regla P2.3 no será de aplicación y la regla P2.2 se modifica de manera que se aplicará a cualquier penalización después de la primera.

15 TIEMPOS LIMITE Y TIEMPOS PRETENDIDOS

Insertar la(s) clase(s) y el(los) tiempo(s). Omitir el tiempo límite para la Baliza 1 si no es aplicable.

15.1* Los tiempos límite y los tiempos pretendidos son los siguientes:

<i>Clase</i>	<i>Tiempo límite</i>	<i>Tiempo límite para la baliza 1</i>	<i>Tiempo pretendido</i>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Si ningún barco ha pasado la Baliza 1 dentro del tiempo límite para la Baliza 1, la prueba será anulada. Un fallo en no cumplir con el tiempo pretendido no será motivo para solicitar una reparación. Esto modifica la regla 62.1(a).

Insertar el tiempo (o tiempos diferentes para distintas clases).

15.2 Los barcos que no terminen dentro de _____ minutos después de que el primer barco navegue el recorrido y termine recibirán, sin audiencia, la puntuación de “DNF”. Esto modifica las reglas 35, A4 y A5

16 PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACIÓN

Si es necesario, señalar el lugar.

16.1 Los formularios de protesta están disponibles en la oficina de regatas [situada en _____]. Las protestas y solicitudes de reparación o de reapertura se presentarán allí dentro del tiempo límite correspondiente.

Modificar el tiempo si es diferente.

16.2 En cada clase, el tiempo límite de protestas es de 90 minutos después de que el último barco haya terminado la última prueba del día **o que el comité de regatas haya señalado que no hay más pruebas ese día, lo que sea más tarde.**

Modificar el tiempo si es diferente. Insertar la localización de la sala de protestas y, si es aplicable, la hora de la primera audiencia.

16.3 No más tarde de 30 minutos después de finalizar el tiempo límite para protestas, se pondrá un aviso para informar a los participantes de las audiencias en la que son parte o testigos. Las audiencias se celebrarán en la sala de protestas, situada en _____ y comenzarán [a la hora que se haya anunciado][a las _____].

16.4 Se expondrán los avisos de las protestas hechas por el comité de regatas o el **comité de protestas** a fin de informar a los barcos conforme a la regla 61.1 (b).

16.5 Se expondrá la lista de los barcos que, conforme a la instrucción 14.3, hayan sido penalizados por infringir la regla 42.

16.6 La infracción de las instrucciones 11.3, 18, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 no será motivo para protestas entre barcos. Esto modifica la regla 60.1(a). La penalización por dichas infracciones puede ser más leve que la descalificación si el **comité de protestas** así lo decide.

16.7 En el último día programado para hacer pruebas, una solicitud de reapertura de audiencia se presentará

(a) dentro del plazo límite para protestas si la parte que la solicita fue informada de la decisión el día anterior;

(b) no más tarde de 30 minutos después de que la parte que la solicita fue informada de la decisión ese día.

Esto modifica la regla 66.

16.8 El último día programado para hacer pruebas una solicitud de reparación basada en una decisión del **comité de protestas** se presentará no más tarde de 30 minutos después de la publicación de la decisión. Esto modifica la regla 66.2.

16.9 Las decisiones del [comité de protestas] [jurado **internacional**] son inapelables, tal como prevé la regla 70.5.

17 PUNTUACIÓN

17.1* El sistema de puntuación es el siguiente:
_____.

Modificar el tiempo si es diferente.

Incluir solo si se aplica la regla 70.5

Incluir solo cuando no se vaya a utilizar el Sistema de Puntuación Baja del Apéndice A. Describir el sistema a utilizar.

Insertar la cifra.

17.2* Deben de completarse ____ pruebas para constituir una serie.

Insertar las cifras.

- 17.3** (a) Si se han completado menos de ____ pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos.
- (b) Si se han completado entre ____ y ____ pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos, descartando su peor puntuación.
- (c) Si se han completado ____ o más pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos, descartando sus dos peores puntuaciones.

18 REGLAS DE SEGURIDAD

Insertar el sistema de control.

18.1 Control de salida y de llegada: _____.

18.2 Un barco que se retira de una prueba deberá notificarlo al comité de regatas lo antes posible.

19 SUSTITUCIÓN DE TRIPULACIÓN O EQUIPO

19.1 No se permite la sustitución de participantes sin la previa autorización por escrito del [comité de regatas] [comité de protestas].

19.2 No se permite la sustitución de equipo dañado o perdido a menos que así lo autorice el [comité de regatas][comité de protestas]. Las solicitudes de sustitución se presentarán al comité en la primera oportunidad razonable.

20 CONTROLES DE EQUIPO Y MEDICIÓN

Un barco o su equipo pueden ser inspeccionados en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de las reglas de clase e instrucciones de regata. En el agua, un barco puede recibir instrucciones de un inspector de equipo del comité de regatas o de

un medidor, , para dirigirse inmediatamente a una zona determinada para inspección.

21 PUBLICIDAD DEL EVENTO

Véase la Reglamentación 20.4 de la ISAF. Insertar la información necesaria sobre cómo mostrar la publicidad del evento.

Los barcos **mostrarán** publicidad del evento facilitada por la autoridad organizadora de acuerdo con lo siguiente:

22 EMBARCACIONES OFICIALES

Insertar las descripciones. Cuando sea apropiado, asignar identificaciones diferentes a los barcos que realicen tareas distintas.

Las embarcaciones oficiales se identificarán de la siguiente manera: _____.

23 EMBARCACIONES DE APOYO

23.1 Los jefes de equipo, entrenadores y demás personal de apoyo permanecerán fuera de las zonas donde los barcos estén regateando desde la señal de preparación para la primera clase en salir hasta que todos los barcos hayan terminado o se hayan retirado, o hasta que el comité el regatas señale un aplazamiento, una llamada general o una anulación.

Insertar la forma de identificación. En eventos internacionales se sugiere el uso de las letras de nacionalidad

23.2 Las embarcaciones de apoyo se identificarán con _____.

24 VERTIDO DE BASURA

La basura puede ser depositada en las embarcaciones de apoyo **o en las embarcaciones oficiales.**

25 RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA

Los barcos de quilla no serán sacados a tierra durante la regata excepto con y de acuerdo a las condiciones de un permiso previo del comité de regatas.

26 EQUIPO DE BUCEO Y PANTALLAS PLÁSTICAS

No se usarán aparatos de respiración subacuática, piscinas de plástico o sus equivalentes alrededor de los barcos de quilla entre la señal de preparación de la primera prueba y el final de la regata.

Insertar cualquier texto alternativo que sea de aplicación. Describir las bandas o frecuencias de radio que se vayan a utilizar o a autorizar.

27 COMUNICACIONES POR RADIO

Excepto en caso de emergencia, un barco no hará transmisiones de radio mientras está en regata ni recibirá comunicaciones por radio que no estén disponibles para todos los barcos. Esta restricción incluye los teléfonos móviles.

Cuando hayan de entregarse trofeos perpetuos, referirse a ellos por sus nombres completos.

28 PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:
_____.

Las leyes de vigentes en el lugar donde se celebra la regata pueden limitar las exoneraciones. Estas deben redactarse de

29 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los participantes toman parte en la regata bajo su propio riesgo. Véase la regla 4, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora no acepta responsabilidad alguna por daños materiales, lesiones corporales o muerte vinculada con, o antes de, durante o después de la regata.

Insertar la divisa y la cantidad.

30 SEGURO

Cada barco participante tendrá un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de _____ por **incidente** o su equivalente.

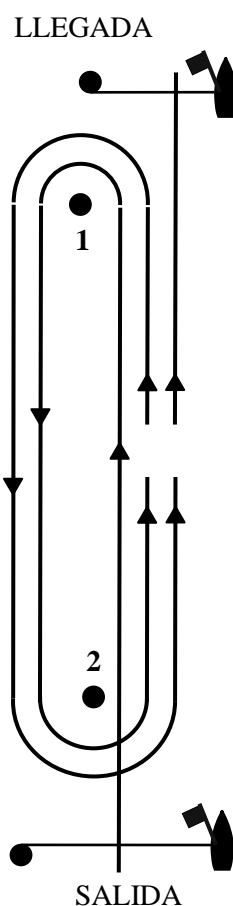
ANEXO A

REPRESENTACIÓN DEL RECORRIDO

Aquí se muestran esquemas de recorridos de diferentes formas. La trayectoria del barco se muestra con una línea discontinua, de forma que cada esquema puede mostrar recorridos con diferente número de vueltas. Si para una clase puede usarse más de un recorrido, hay que indicar cómo se señalará cada uno de los recorridos.

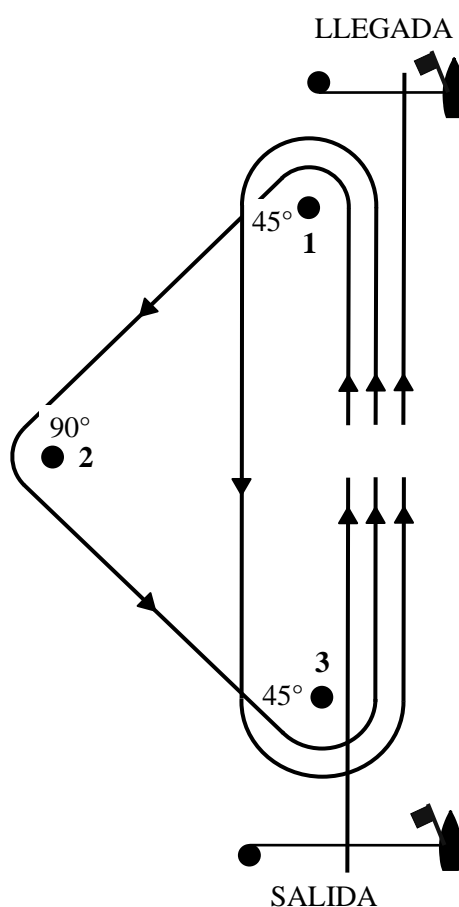
Recorrido Barlovento–Sotavento

Salida – 1 – 2 – 1 – 2 – Llegada



Las opciones de este recorrido incluyen:

- (1) aumentar o disminuir el número de vueltas,*
- (2) suprimir el último tramo hacia barlovento,*
- (3) usar una puerta en vez de una baliza de sotavento,*
- (4) usar una baliza de desmarque en la baliza de barlovento,*
- (5) usar las balizas de sotavento y barlovento como balizas de salida y de llegada respectivamente*

Recorrido Triángulo - Barlovento - Sotavento**Salida – 1 – 2 – 3 – 1 – 3 – Llegada**

Las opciones de este recorrido incluyen

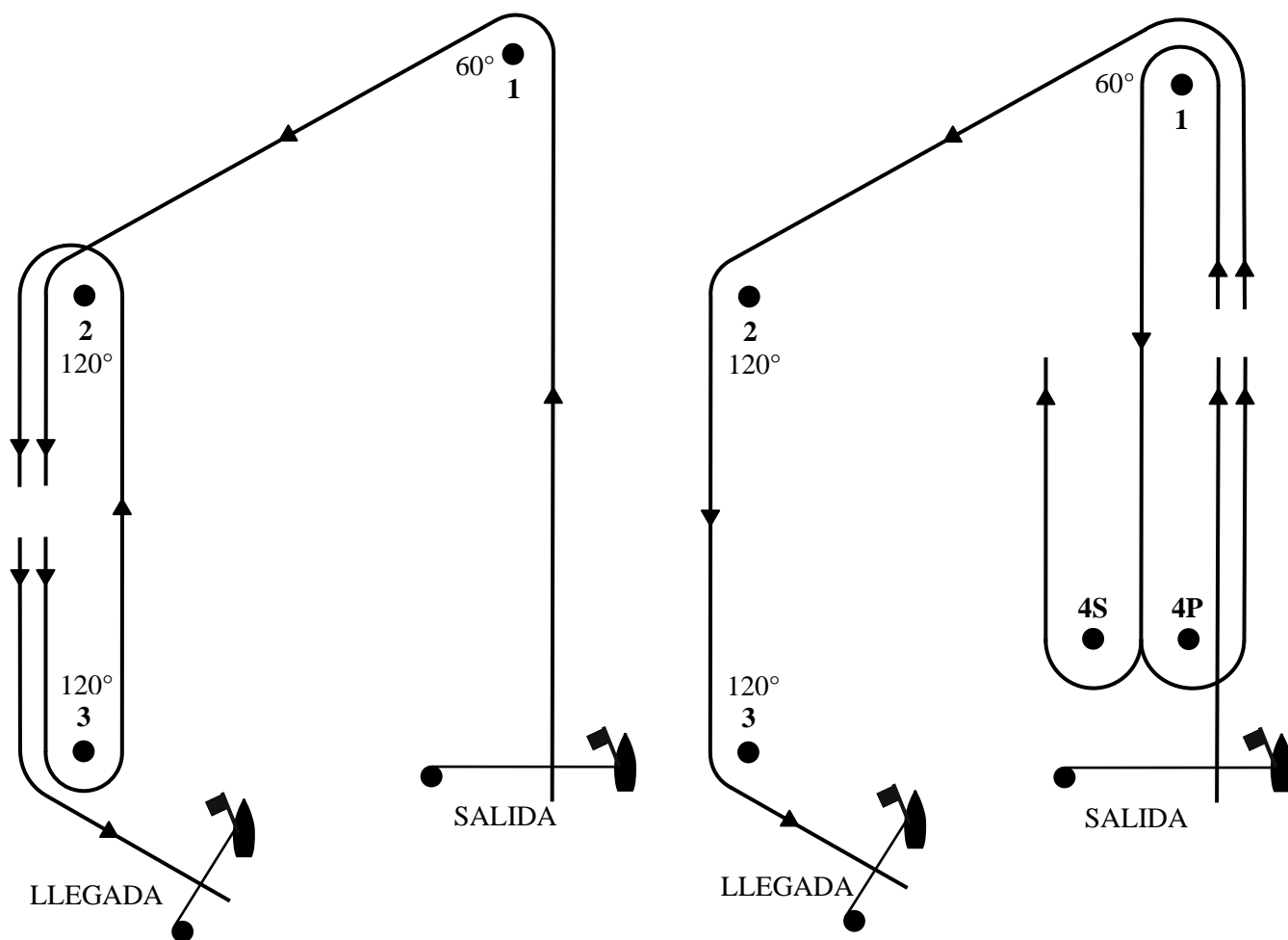
- (1) aumentar o disminuir el número de vueltas,*
- (2) suprimir el último tramo hacia barlovento,*
- (3) variar los ángulos interiores del triángulo ($45^\circ - 90^\circ - 45^\circ$ y $60^\circ - 60^\circ - 60^\circ$ son usuales),*
- (4) usar una puerta en vez de una baliza de sotavento para los tramos de empopada.*
- (5) usar una baliza de desmarque al comienzo de los tramos de empopada, y*
- (6) usar las balizas de sotavento y barlovento como balizas de salida y de llegada, respectivamente.*

Asegúrese de especificar el ángulo interno en cada baliza.

Recorridos Trapezoidales

Salida – 1 – 2 – 3 – 2 – 3 – Llegada
Llegada

Salida – 1 – 4 – 1 – 2 – 3 –



Las opciones de este recorrido incluyen

- (1) *añadir tramos adicionales,*
- (2) *sustituir la puerta con una baliza o usar una puerta también en el bastón de la izquierda,*
- (3) *variar los ángulos interiores de los tramos de largo,*
- (4) *usar una baliza de desmarque al comienzo de los tramos de empopada, y*
- (5) *terminar en barlovento en vez de en un largo.*

Asegúrese de especificar el ángulo interior de cada tramo de largo.

ANEXO B

BARCOS PROPORCIONADOS POR LA AUTORIDAD ORGANIZADORA

Se recomienda la siguiente instrucción de regata cuando todos los barcos son proporcionados por la autoridad organizadora. Puede modificarse para acomodarse a las circunstancias. Si se usa, debiera insertarse después de la instrucción 3.

4 BARCOS

- 4.1** Se proporcionarán barcos a todos los participantes, quienes no los modificarán ni provocarán su modificación de manera alguna, excepto que:
- (a) se puede atar o pegar con cinta adhesiva al casco o perchas un compás;
 - (b) se pueden atar o pegar con cinta adhesiva en cualquier lugar del barco indicadores de viento, incluso lanas o hilo;
 - (c) Los cascos, orzas y palas del timón pueden limpiarse sólo con agua;
 - (d) se puede usar cinta adhesiva en cualquier lugar por encima de la línea de flotación; y
 - (e) todos los herrajes o equipo diseñado para ser ajustado puede ajustarse, a condición de que se cumpla con las reglas de clase.
- 4.2** Todo el equipo proporcionado con el barco a efectos de navegar, se llevará a bordo mientras el barco esté a flote.
- 4.3** La penalización por infracción de las anteriores instrucciones será la descalificación en todas las pruebas en las que se navegó infringiendo las instrucciones.
- 4.4** Inmediatamente después de dejar el barco en lugar seguro en tierra, los participantes informarán al representante de la autoridad organizadora sobre cualquier daño o pérdida de equipo, por leve que sea. La penalización por infracción de esta instrucción, a menos que el **comité de protestas** esté convencido que el participante hizo un esfuerzo determinado para cumplir con ella, será la descalificación en la prueba que se navegó más recientemente.
- 4.5** No se aplicarán las reglas de clase que exigen que los participantes sean miembros de la asociación de la clase

APÉNDICE M

RECOMENDACIONES PARA LOS COMITÉS DE PROTESTAS

Este apéndice es sólo orientativo; en algunas ocasiones puede ser aconsejable variar estos procedimientos. Está dirigido principalmente a los presidentes de los comités de protestas pero puede ser de utilidad para comités de regatas, jueces, secretarios del comité de protestas y otras personas relacionadas con las audiencias de protestas y solicitudes de reparación.

En la audiencia de una *protesta* o solicitud de reparación, el comité de protestas debe valorar todos los testimonios con igual cuidado; debe reconocer que los testimonios honestos pueden variar y que incluso pueden ser contradictorios como resultado de diferentes observaciones y recuerdos; debe resolver estas diferencias de la mejor manera posible; debe reconocer que ningún barco o participante es culpable hasta que se establezca a satisfacción del comité de protestas que se ha infringido una *regla*; y debe mantener una mentalidad abierta hasta que se haya obtenido toda la evidencia y se establezca si un barco o un participante ha infringido una *regla*.

M1 PRELIMINARES (pueden realizarse por el personal de la oficina de regatas)

- Recibir la *protesta* o solicitud de reparación.
- Anotar en el formulario la hora de presentación de la *protesta* o solicitud y el tiempo límite de protestas.
- Informar a cada una de las *partes*, y al comité de regatas en caso necesario, de cuándo y dónde se celebrará la audiencia

M2 ANTES DE LA AUDIENCIA

M2.1 Asegurarse de que:

- todas las *partes* tienen una copia de la *protesta* o solicitud de reparación o la oportunidad de leerlas, y de que han tenido tiempo razonable para preparar la audiencia
- ningún miembro del comité de protestas es *parte interesada*. Preguntar a las *partes* si recusan a alguno de los miembros. Cuando se solicite reparación bajo la regla 62.1(a), ningún miembro del comité de regatas debería formar parte del comité de protestas.

- Sólo una persona de cada barco (o cada *parte*) esté presente a menos que se precise de un intérprete.
- todos los barcos y personas involucradas están representados. Sin embargo, si no lo están, el comité puede proceder conforme a la regla 63.3 (b).
- los representantes de los barcos se hallaban a bordo cuando este requisito sea exigible (regla 63.3(a)). Si las *partes* participaban en regatas diferentes, ambas autoridades organizadoras deben aceptar la composición del comité de protestas (regla 63.8). En una *protesta* de medición, obtener las reglas de clase vigentes e identificar la autoridad responsable de su interpretación (regla 64.3 (b)).

M2.2 Establezca si alguno de los miembros del comité de protestas vio el incidente. Si es así, pídale que lo declare en presencia de las *partes* (regla 63.6).

M3 LA AUDIENCIA

M3.1 Comprobar la validez de la *protesta* o de la solicitud de reparación:

- ¿Es adecuado su contenido? (reglas 61.2 ó 62)
- ¿Ha sido presentada dentro del plazo? Si no lo ha sido, ¿hay una buena razón para ampliar el tiempo límite (reglas 61.3 ó 62.2)?
- Cuando se exija, ¿estuvo el protestante involucrado en el incidente o fue testigo del mismo (regla 60.1(a))?
- En caso necesario, ¿se dio la voz 'Protesto' y, si era exigible, se mostró correctamente una bandera roja (regla 61.1(a))?
- Cuando la bandera o la voz no eran necesarias, ¿se informó al protestado?
- Decidir si la *protesta* o solicitud de reparación son válidas (regla 63.5).
- Una vez decidido que la *protesta* o solicitud es válida, no debe permitirse que esta cuestión sea introducida nuevamente a menos que se disponga de una evidencia completamente nueva.

M3.2 Recibir la evidencia (regla 63.6)

- Pedir primero al protestante y después al protestado que expliquen su versión. A continuación, permitir que se interroguen mutuamente. Cuando se trate de una reparación, pedir a la *parte* que señale la reparación que solicita.
- Invitar a los miembros del comité de protestas a formular preguntas.
- Asegurarse de conocer cuáles son los hechos que cada *parte* alega antes de llamar a los testigos. Su versión puede ser diferente.
- Permitir que cualquiera, incluido un tripulante del propio barco, aporte su testimonio. Es la *parte* la que normalmente decide a qué testigos llama, aunque el comité de protestas también puede llamar a testigos (regla 63.6). Si una parte pregunta “¿Quieren Vds. oír a X?” la mejor respuesta es “Vd. decide”.
- Llamar a los testigos de cada *parte* (y a los del comité, si hubiera) uno por uno. Limitar a las *partes* a que pregunten a los testigos (pueden desviarse hacia afirmaciones genéricas).
- Invitar primero al protestado a interrogar al testigo del protestante (y viceversa). Esto impide que el protestante influya y dirija a su testigo desde el principio.
- Permitir que los miembros del comité de protestas que presenciaron el incidente presenten su testimonio (regla 63.6) pero sólo en presencia de las *partes*. Los jueces que presentan su testimonio pueden ser interrogados, deben tener cuidado de relatar todo lo que saben sobre el incidente y que pudiera afectar a la decisión y pueden permanecer en la sala (regla 63.3(a)).
- Intentar evitar preguntas que prejuzguen la respuesta o declaraciones basadas en rumores, pero si ello es imposible, descartar la evidencia así obtenida.
- Aceptar la declaración escrita de un testigo que no está disponible para ser interrogado sólo si todas las *partes* lo aceptan. Al aceptarlo, renuncian a su derecho de interrogar a ese testigo (regla 63.6).
- Pedir a un miembro del comité que anote las declaraciones, especialmente horas, distancias, velocidades, etc.

- Invitar primero al protestante y después al protestado a hacer una declaración final de su caso, especialmente sobre cualquier aplicación o interpretación de las *reglas*.

M3.3 Determinar los hechos probados (regla 63.6)

- Escribir los hechos probados; resolver las dudas en uno u otro sentido.
- En caso necesario, volver a llamar a las *partes* para hacer más preguntas.
- Si es apropiado, dibujar un esquema del incidente usando los hechos declarados probados.

M3.4 Decidir la *protesta* o solicitud de reparación (regla 64)

- Basar la decisión en los hechos probados (si no es posible, intentar encontrar algunos hechos más).
- En solicitudes de reparación, asegurarse de que no se necesitan más declaraciones de barcos que puedan resultar afectados por la decisión.

M3.5 Informar a las *partes* (regla 65)

- Llamar a las *partes* y leerles los hechos probados, las conclusiones, las *reglas* de aplicación y la decisión. Si no se dispone de tiempo, es aceptable leer la decisión y dar los detalles más adelante.
- Dar una copia de la decisión a las *partes* que lo soliciten. Archivar la *protesta* o solicitud de reparación junto con las anotaciones del comité.

M4 REAPERTURA DE UNA AUDIENCIA (regla 66)

M4.1 Cuando, dentro del plazo para hacerlo, una *parte* solicite que una audiencia sea reabierta, se escuchará a la *parte* que lo solicita, se verá cualquier cinta de vídeo, etc., y se decidirá si existe una evidencia nueva significativa que pudiera inducir a cambiar la decisión. Igualmente, se decidirá si la interpretación que se hizo de las *reglas* pudiera haber sido errónea; Se debe estar abierto a la posibilidad de haber podido cometer un error. Si no se dan ninguna de las situaciones anteriores, se rechazará la reapertura; en caso contrario, se convocará la audiencia.

M4.2 Una evidencia es “nueva”

- si no era razonablemente posible para la *parte* que pide la reapertura haber conocido esa evidencia antes de la audiencia original,
- si el comité de protestas está convencido de que, antes de la audiencia original, la *parte* que solicita la reapertura buscó esforzadamente pero sin éxito la evidencia en cuestión,
- si, de procedencia alguna, llega a conocimiento del comité de protestas que la evidencia en cuestión no estaba disponible para las *partes* en el momento de la audiencia original.

M5 GRAVE MAL COMPORTAMIENTO (Regla 69)

M5.1 Una acción bajo esta regla no es una *protesta*, pero el comité de protestas presenta sus alegaciones al participante por escrito antes de la audiencia. Esta se desarrolla sujeta a las mismas reglas que las otras audiencias pero el comité de protestas deberá tener al menos tres miembros (regla 69.2 (b)). Se deben extremar las precauciones para preservar los derechos del participante.

M5.2 Un participante o un barco no pueden protestar por la regla 69, pero el formulario de protesta de un participante que intenta hacerlo puede ser aceptado como un informe al comité de protestas, quien podrá entonces decidir si convoca una audiencia o no.

M5.3 Cuando se desea convocar una audiencia bajo la regla 69 a resultas de un incidente de la Parte 2, es importante que se oigan todas las *protestas* de un barco contra otro de la manera normal y se decida quién de ellos infringió cual *regla*, antes de proceder contra un participante bajo esta regla.

M5.4 Aunque una acción bajo la regla 69 se toma contra un participante, no contra un barco, también se puede penalizar a un barco (regla 69.2 (c)).

M5.5 El comité de protestas puede amonestar al participante (regla 69.2(c)(1)), en cuyo caso no hará ningún informe de ello (regla 69.2(d)). Cuando se imponga una penalización y se haga un informe tal como exigen las reglas 69.2(d) ó 69.2(f), puede ser de ayuda recomendar si debe o no tomarse alguna acción adicional.

M6 APELACIONES (Regla 70 y Apéndice R)

Cuando las decisiones puedan ser apeladas,

- quédese con los documentos relevantes, de forma que la información se pueda utilizar fácilmente para una apelación. ¿Hay un esquema refrendado o preparado por el comité de protestas? ¿Son bastantes los hechos probados? (por ejemplo, ¿hubo *compromiso*? Si o No – 'quizás' no es un hecho probado). ¿Figuran en el formulario los nombres de los integrantes del comité de protestas y otra información de interés?
- Los comentarios del comité de protestas a una apelación deben posibilitar que el comité de apelaciones obtenga una clara visión de conjunto del incidente; téngase en cuenta que el comité de apelaciones no sabe nada acerca de la situación.

M7 PRUEBA FOTOGRÁFICA

Las fotografías y los vídeos pueden proporcionar en ocasiones una prueba útil, pero los comités de protestas deben reconocer sus limitaciones y tener en cuenta los siguientes puntos:

- La *parte* que presenta la prueba fotográfica debe organizar su visionado.
- Véase la cinta varias veces a fin de extraer toda la información que contiene.
- La percepción de profundidad de una cámara de lente única es muy pobre, con un teleobjetivo es inexistente. Cuando la cámara recoge a dos barcos *comprometidos* desde una perspectiva perpendicular a su rumbo es imposible determinar la distancia entre ellos. Si la cámara filma desde delante de ellos es imposible apreciar si existe un *compromiso* a menos que sea notorio.
- Pregunte lo siguiente:
 - ¿Dónde estaba la cámara con relación a los barcos?
 - ¿Se movía la plataforma de la cámara? De ser así, ¿en qué dirección y a qué velocidad?
 - ¿Cambia el ángulo a medida que los barcos se aproximan al punto crítico? Un rápido movimiento panorámico de la cámara provoca cambios radicales.
 - ¿Tenía la cámara una vista sin restricciones durante todo el incidente?

APÉNDICE N

JURADOS INTERNACIONALES

Véanse las reglas 70.5 y 91(b). Este apéndice no puede modificarse mediante las instrucciones de regata o las prescripciones nacionales.

N1 COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ORGANIZACIÓN

N1.1 Un jurado internacional estará formado por navegantes experimentados que tengan un excelente conocimiento del reglamento de regatas y una amplia experiencia en comités de protestas. Será independiente de y no tendrá ningún miembro del comité de regatas y será designado por la autoridad organizadora, sujeto a la aprobación de la autoridad nacional si así se requiere (véase regla 91(b)), o por la ISAF conforme a la regla 89.2 (b).

N1.2 El jurado se compondrá de un presidente, un vicepresidente si así se desea, y otros miembros hasta un total de al menos cinco. La mayoría de ellos serán Jueces Internacionales. El Jurado puede designar un secretario, que no será miembro del jurado.

N1.3 No más de dos miembros (tres en los Grupos M, N y Q) serán de la misma autoridad nacional.

N1.4 (a) El presidente de un jurado puede designar uno o más paneles compuestos conforme a las reglas N1.1, N1.2 y N1.3. Esto puede hacerse aunque el jurado completo no esté compuesto de acuerdo con estas reglas.

(b) El presidente de un jurado de menos de diez miembros puede designar dos o tres paneles de al menos tres miembros cada uno, de los cuales la mayoría serán Jueces Internacionales. Los miembros de cada panel serán de al menos tres autoridades nacionales diferentes, excepto en los Grupos M, N y Q, donde deberán ser de al menos dos autoridades nacionales diferentes. Si una *parte* no está satisfecha con la decisión del panel, tendrá derecho a una audiencia con un panel compuesto conforme a las reglas N1.1, N1.2 y N1.3, excepto en lo relativo a los hechos probados, si lo pide dentro del tiempo límite especificado en las instrucciones de regata.

- N1.5** Cuando el jurado, o un panel, tenga menos de cinco miembros debido a enfermedad o emergencia, y no se disponga de sustitutos cualificados, permanecerá debidamente constituido si tiene al menos tres miembros y si al menos dos de ellos son Jueces Internacionales. Cuando haya tres o cuatro miembros, estos deberán de ser al menos de tres autoridades nacionales diferentes excepto en los Grupos M, N y Q, en los que deberán ser de al menos dos autoridades nacionales diferentes.
- N1.6** Cuando se necesita la aprobación de la autoridad nacional para la designación de un jurado internacional (véase regla 91(b)), un aviso de su aprobación se incluirá en las instrucciones de regata o se publicará en el tablón oficial de avisos.
- N1.7** Si el jurado o un panel actúan sin estar debidamente constituido, sus decisiones pueden ser apeladas.

N2 RESPONSABILIDADES

- N2.1** Un jurado internacional es responsable de oír y decidir todas las *protestas*, solicitudes de reparación y otros asuntos relacionados con las reglas de la Parte 5. Cuando así se lo solicite la autoridad organizadora o el comité de regatas, les asesorará y ayudará en cualquier asunto que afecte directamente la equidad de la competición.
- N2.2** A menos que la autoridad organizadora le dé otras directrices, el jurado resolverá
- (a) cuestiones de elegibilidad, medición o certificados de barcos; y
 - (b) si autoriza la sustitución de participantes, barcos, o equipo, cuando una *regla* exija que tal autorización es necesaria.
- N2.3** El jurado decidirá también sobre cualquier otro asunto que le sea encomendado por la autoridad organizadora o el comité de regatas.

N3 PROCEDIMIENTOS

- N3.1** Las decisiones del jurado, o de un panel, se tomarán por mayoría simple de todos los miembros. Cuando haya un

empate en los votos emitidos, el presidente de la sesión podrá emitir un voto decisivo.

- N3.2** Cuando se estime deseable que alguno de los miembros no tome parte en la discusión y decisión de una *protesta* o solicitud de reparación, y no se disponga de sustitutos cualificados, el jurado o el panel continuará correctamente constituido si permanecen, por lo menos, tres de sus miembros y dos de ellos como mínimo son Jueces Internacionales.
- N3.3** Los miembros no serán considerados como *parte interesada* (véase regla 63.4) por razón de su nacionalidad.
- N3.4** Si un panel no puede llegar a un acuerdo sobre una decisión, puede suspender la audiencia, en cuyo caso el presidente entregará el caso a un panel debidamente constituido, con tantos miembros como sea posible, y que puede ser el jurado completo.

APÉNDICE P

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA REGLA 42

Todo o parte de este apéndice se aplica solamente cuando así lo prescriban las instrucciones de regata.

P1 SEÑALAR UNA PENALIZACIÓN

Un miembro del comité de protestas o un observador delegado que vea a un barco infringiendo la regla 42 puede penalizarlo haciendo una señal fónica, señalándolo con una bandera amarilla y voceando su número de vela, todo ello tan pronto como sea posible, incluso si ya no está en *regata*. Un barco así penalizado no será penalizado por segunda vez bajo la regla 42 por el mismo incidente.

P2 PENALIZACIONES

P2.1 Primera Penalización

Cuando se penaliza a un barco por primera vez bajo la regla P1 la penalización consistirá en una Penalización de Dos Giros conforme a la regla 44.2. Si el barco no se penaliza, será descalificado sin audiencia.

P2.2 Segunda Penalización

Cuando se penaliza a un barco por segunda vez durante la regata, la penalización consistirá en retirarse inmediatamente de la prueba. Si no lo hace, será descalificado sin audiencia y su puntuación no será excluible.

P2.3 Tercera Penalización y Siguietes

Cuando un barco es penalizado por tercera vez o siguientes durante la regata, deberá retirarse inmediatamente de la prueba. Si lo hace, la penalización consistirá en ser descalificado sin audiencia y tal puntuación no será excluible. Si no lo hace, su penalización consistirá en ser descalificado sin audiencia en todas las pruebas de la regata, sin que ninguna puntuación sea excluible, y el comité de protestas deberá considerar convocarle a una audiencia bajo la regla **69.2(a)**.

P3 APLAZAMIENTO, LLAMADA GENERAL O ANULACIÓN

Cuando un barco ha sido penalizado bajo la regla P1 y el comité de regatas señala un *aplazamiento*, una llamada general o una *anulación*, la penalización queda anulada, pero contará para determinar el número de veces que el barco ha sido penalizado durante la regata.

P4 LÍMITE A LAS REPARACIONES

No se dará reparación a un barco por una acción del comité de protestas o su observador delegado bajo la regla P1, a menos que se trate de una acción inadecuada al no tener en cuenta una señal del comité de regatas o una regla de clase.

P5 BANDERAS O Y R

- (a) Si las reglas de clase permiten el bombeo (pumping), el balanceo (rocking) y el envión (ooching) cuando el viento exceda de una cierta intensidad, el comité de regatas puede señalar que tales acciones están permitidas, tal como especifican las reglas de clase, mostrando la bandera O **no más tarde de la señal de atención.**
- (b) Si después de la señal de salida la intensidad del viento excede el límite establecido, el comité de regatas puede mostrar la bandera O con sonidos repetidos en una *baliza* para indicar que, una vez que un barco haya pasado la *baliza*, las acciones están permitidas de acuerdo con las reglas de clase.
- (c) Si la intensidad del viento disminuye por debajo del límite establecido después de haber mostrado la bandera O, el comité de regatas puede mostrar la bandera R con sonidos repetidos en una *baliza* para indicar a un barco que, una vez que pase la *baliza*, se aplica la regla 42, tal como sea modificada por las reglas de clase.

APÉNDICE R

PROCEDIMIENTOS PARA APELACIONES Y SOLICITUDES

Véase la regla 70. Una autoridad nacional puede modificar este apéndice mediante prescripción pero no será modificado mediante las instrucciones de regata.

R1 APELACIONES Y SOLICITUDES

Las apelaciones, las solicitudes de los comités de protestas de confirmación o corrección de sus decisiones, y las solicitudes de interpretación de las *reglas* se presentarán de acuerdo con este apéndice.

R2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

R2.1 Para una apelación

- (a) No más tarde de 15 días después de la recepción de la decisión escrita del comité de protestas, o de su decisión de no reabrir una audiencia, el apelante deberá enviar a la autoridad nacional una apelación y una copia de la decisión del comité de protestas. En la apelación se declarará por qué el apelante cree que la decisión del comité de protestas o los procedimientos por él seguidos fueron incorrectos;
- (b) cuando la audiencia exigida por la regla 63.1 no se haya celebrado dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la *protesta* o la solicitud de reparación, el apelante deberá, dentro de los 15 días siguientes, enviar una apelación incluyendo una copia de la *protesta* o solicitud y cualquier comunicación de importancia. La autoridad nacional ampliará el plazo si hay una buena razón para hacerlo;
- (c) cuando el comité de protestas no cumple con la regla 65, el apelante deberá enviar una apelación incluyendo una copia de la protesta o solicitud y cualquier comunicación de importancia, dentro de un plazo razonable después de la audiencia.

Si no tiene disponible una copia de la protesta o de la solicitud, el apelante enviará en su lugar una declaración explicando la esencia del caso.

R2.2 El apelante también deberá enviar, con la apelación o tan pronto como le sea posible después de apelar, todos los documentos que estén a su disposición de entre los siguientes:

- (a) la(s) *protesta(s)* o la(s) solicitud(es) de reparación escritas;
- (b) un esquema, preparado o refrendado por el comité de protestas, que muestre las posiciones y las trayectorias seguidas por todos los barcos involucrados, el rumbo hacia la siguiente *baliza* y su lado prescrito, la fuerza y dirección del viento, y, si es relevante, la profundidad del agua y la dirección y velocidad de la corriente;
- (c) el anuncio y las instrucciones de regata, cualesquiera otras condiciones que rijan el evento y cualesquiera modificaciones a ellas;
- (d) cualesquiera otros documentos adicionales relevantes; y
- (e) el nombre, la dirección postal y de correo electrónico y el teléfono de cada una de las *partes* y del presidente del comité de protestas.

R2.3 Una solicitud de un comité de protestas para confirmar o corregir su decisión deberá enviarse no más tarde de 15 días después de la decisión e incluirá la decisión y los documentos mencionados en la regla **R2.2**. Una solicitud para una interpretación de las *reglas* deberá incluir los hechos asumidos.

R3 RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDAD NACIONAL Y DEL COMITÉ DE PROTESTAS

Al recibir una apelación o una solicitud de confirmación o corrección, la autoridad nacional enviará a las *partes* y al comité de protestas copias de la apelación o solicitud y de la decisión del comité de protestas. Deberá pedir al comité de protestas aquellos documentos mencionados en la regla **R2.2** que sean relevantes y que ni el apelante ni el comité de protestas hayan enviado, y este deberá enviarlos con prontitud a la autoridad nacional. Una vez que la autoridad nacional los haya recibido, enviará copias de los mismos a las *partes*.

R4 COMENTARIOS Y ACLARACIONES

- R4.1** Las *partes* y el comité de protestas pueden hacer comentarios acerca de la apelación o la solicitud, o cualquiera de los documentos mencionados en la regla **R2.2** enviándolos por escrito a la autoridad nacional.
- R4.2** La autoridad nacional puede pedir aclaraciones sobre las *reglas* que rigen el evento a organizaciones que no sean *parte* en la audiencia.
- R4.3** La autoridad nacional enviará a las *partes* y al comité de protestas, según sea apropiado, copia de los comentarios y las aclaraciones que haya recibido.
- R4.4** Los comentarios sobre los diferentes documentos deberán hacerse dentro de los 15 días siguientes a la recepción de los mismos.

R5 HECHOS INADECUADOS; REAPERTURA

La autoridad nacional aceptará los hechos probados determinados por el comité de protestas excepto cuando decida que éstos son inadecuados. En ese caso deberá solicitar al comité de protestas que proporcione hechos adicionales u otra información, o que reabra la audiencia e informe acerca de cualesquiera nuevos hechos probados, cosa que el comité de protestas deberá hacer con prontitud.

R6 RETIRAR UNA APELACIÓN

Un apelante puede retirar una apelación antes que sea resuelta aceptando la resolución del comité de protestas.

FORMULARIO DE PROTESTA – Válido también para Solicitudes de Reparación y de Reapertura

Rellene o marque según sea adecuado

1. REGATA **Autoridad Organizadora** **Fecha** **Prueba nº**

2. TIPO DE AUDIENCIA

- | | | | |
|---|--------------------------|--|--------------------------|
| Protesta de barco contra barco. | <input type="checkbox"/> | Solicitud de reparación de un barco o del C.de Regatas. | <input type="checkbox"/> |
| Protesta del C.de Regatas contra barco. | <input type="checkbox"/> | Consideración de reparación por el C.de Protestas. | <input type="checkbox"/> |
| Protesta del C.de Regatas contra barco. | <input type="checkbox"/> | Solicitud de barco o del C.de Regatas para reabrir una audiencia | <input type="checkbox"/> |
| | | Consideración de reapertura por el C.de Protestas | <input type="checkbox"/> |

3. BARCO QUE PROTESTA O QUE SOLICITA REPARACIÓN O REAPERTURA

Clase **Flota** **Nº de Vela** **Nombre del Barco**.....
Representado por **Telf., e-mail**

4. BARCO(S) PROTESTADO O AL(LOS) QUE SE CONSIDERA DAR UNA REPARACIÓN

Clase **Flota** **Nº de Vela.** **Nombre del Barco**

5. INCIDENTE

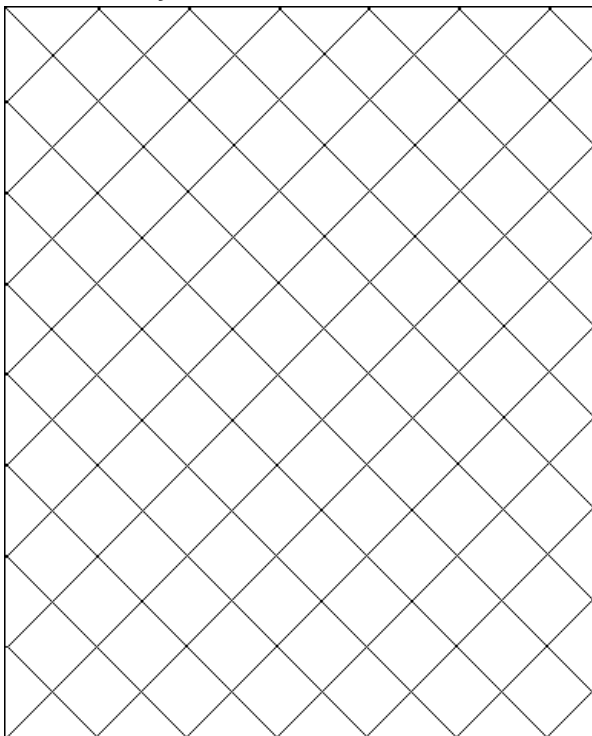
Hora y Lugar del Incidente
Reglas que se consideran infringidas **Testigos**

6. INFORMACIÓN AL PROTESTADO ¿Como informó al barco protestado de su intención de protestar?

- | | | | |
|----------------------------|--------------------------|----------------|---------------------------|
| Dando una voz | <input type="checkbox"/> | ¿Cuándo? | Palabra(s) usada(s) |
| Mostrando una bandera roja | <input type="checkbox"/> | ¿Cuándo? | |
| Informando de otra manera | <input type="checkbox"/> | Detalles | |

7. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE (use otra hoja si es necesario)

Esquema: un cuadrado = una eslora; muestre la posición de los barcos, la dirección del viento y la corriente y las balizas



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ESTA CARA ES PARA USO DEL COMITÉ DE PROTESTAS

Número

Rellene y marque según sea adecuado

Oída junto con los números

Retirada Solicitada Firma Retirada permitida

Clase Flota Prueba

Protesta, solicitud de reparación o reapertura recibida dentro del tiempo límite TL Ampliado

Protestante, o parte que solicita reparación o reapertura representado por

Otra parte, o barco para el que se considera la reparación, representado por

Nombre de los testigos

Intérpretes

Observaciones

No objeción por parte interesada

La protesta o solicitud escrita identifica el incidente

Voz de "Protesto" dada en la primera oportunidad

Voz no necesaria. Protestado informado en la primera oportunidad

Bandera roja mostrada ostensiblemente en la primera oportunidad

Protesta o solicitud válida; la audiencia continua Protesta o solicitud **inválida; audiencia terminada**

HECHOS PROBADOS

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Esquema del barco refrendado por el comité Se adjunta esquema del comité

CONCLUSIONES Y REGLAS DE APLICACIÓN

.....
.....

RESOLUCIÓN

Protesta: Desestimada Barco(s) es (son) descalificado(s) de la prueba(s)

Penalizado(s) como sigue :

Reparación: Denegada ; Concedida como sigue :

Solicitud de Reapertura de Audiencia : Denegada ; Concedida

Presidente del Comité de Protestas y otros miembros

.....

Firma del Presidente Fecha y Hora